



**NOMBRE. – QUALITY TEAM & SOLUTIONS, S.A DE C.V**

**R.F.C.- QTA130621B96**

**DOMICILIO. –AGUSTIN AHUMADA No 785, COLONIA, VIRREYES PENSIONES C.P 25239**

**MUNICIPIO. - SALTILLO COAHUILA**

### **ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; *así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, M V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, , X, XIV, XXIV, XXVX, XXXII del Reglamento Interior De La Administración Fiscal General Publicado En El Periódico Oficial Del Gobierno Del Estado De Coahuila De Zaragoza No. 5 De Fecha 15 De Enero De 2021 reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:*



### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** En la ciudad de Arteaga Coahuila, siendo las 12:00 horas del día 05 de Diciembre de 2022, el suscrito Lic. Víctor de la Rosa Molina en mi carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **AFG-AGF/LALS-050/2022** del 23 de Noviembre de 2022, mediante el cual se determina un crédito fiscal, toda vez que el contribuyente antes citado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente **QUALITY TEAM & SOLUTIONS, S.A DE C.V.** en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas veintinueve de noviembre del dos mil veintidós y primero de diciembre del dos mil veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. SAMUEL PERALES POBLANO Y GUILLERMO ADRIAN PAREDES FLORES, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del oficio **AFG-AGF/LALS-050/2022** del 23 de noviembre de 2022, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente **QUALITY TEAM & SOLUTIONS, S.A DE C.V.**, sito en **CALLE, AGUSTIN AHUMADA No 785 COLONIA, VIRREYES PENSIONES, C.P. 25239,** de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y por el número 785 que se encuentra visible en el inmueble, el cual se encuentra entre calle Bernardo Gálvez y calle José Sarmiento, siendo una casa habitación de un piso fachada de ladrillo con blanco y gris, cuenta con dos ventanas portón y puerta negra con medidor de servicio de la Comisión Federal de Electricidad número UG2138, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. SAMUEL PERALES POBLANO en fecha veintinueve de noviembre del dos mil veintidós a las catorce horas con diez minutos, se constituyó en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente QUALITY TEAM & SOLUTIONS S.A DE C.V, para llevar a cabo la notificación del oficio **AFG-AGF/LALS-050/2022**, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que estuvo tocando en diferentes ocasiones por más de diez minutos en el domicilio sin tener respuesta.

Con la finalidad de obtener más información que le ayudara a localizar al contribuyente **QUALITY TEAM & SOLUTIONS, S.A DE C.V.**, para estar en posibilidades de notificarle la resolución determinante de un crédito fiscal, el Notificador Samuel Perales Poblano se constituyó en el domicilio vecino ubicado al lado izquierdo del domicilio buscado, el cual cuenta con nomenclatura No 795 a la vista siendo las características del inmueble,

Administración Fiscal General  
Administración General de Ejecución Fiscal

casa habitación de dos pisos de color blanco con vistas café con barandal y puerta negra tiene balcón y tiene un portón eléctrico color beige , en el cual procedió a tocar la puerta y fue atendido por una persona del sexo masculino , ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0164/2022 de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual ostenta su firma autógrafa, así como una fotografía del notificador, misma que concuerda con sus rasgos fisionómicos y su firma y preguntándole si el domicilio ubicado en Agustín ahumada No 785 , era ocupado por el contribuyente "QUALITY TEAM & SOLUTIONS S.A DE C.V.", informando dicha persona que la empresa que busco ya tiene aproximadamente seis meses o más de no estar en el domicilio que ahora es una casa habitación , que cuando se fueron se llevaron un anuncio que tenían en la entrada . siendo la única información que proporciona al respecto. Acto seguido el Notificador le preguntó por su nombre y si contaba con alguna identificación oficial, ante lo cual proporciono su nombre llamándose Alejandro Reyes , sin mostrar alguna identificación oficial, razón por la cual asentó en el acta respectiva los rasgos fisionómicos que describen la media filiación de la persona, los cuales corresponden a una persona del sexo masculino , 26 años edad aproximada , rostro, tipo redondo , tez, morena , nariz ancha , redonda , labios gruesos , compleción robusta, cabello largo y oscuro, estatura aproximada de un metro setenta y cinco centímetros, datos calculados por apreciación.

Posteriormente y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se constituyó en el domicilio ubicado bajo la nomenclatura 796 de la calle Agustín ahumada, el cual es una casa habitación de un piso fachada color blanco cuenta con dos ventanas y una puerta de acceso principal color blanca, y encuentra ubicada al frente lado derecho del domicilio buscado, en el cual le atendió una persona del sexo masculino, ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0164/2022 de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual ostenta su firma autógrafa, así como una fotografía del notificador, misma que concuerda con sus rasgos fisionómicos y su firma y preguntándole si el domicilio ubicado en calle Agustín ahumada No 785 , era ocupado por el contribuyente "QUALITY TEAM & SOLUTIONS S.A DE C.V", informando dicha persona que el contribuyente que busco ya no está en el domicilio que tiene aproximadamente ocho meses que dejo el domicilio que actualmente está una familia la cual no se encuentra durante todo el día . siendo la única información que proporciona al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Samuel Perales Poblano la notificación del oficio **AFG-AGF/LALS-050/2022**, ya que no fue localizado de

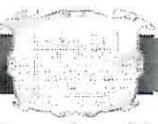


Administración Fiscal General  
Administración General de Ejecución Fiscal

manera permanente el contribuyente **QUALITY TEAM & SOLUTIONS S.A DE C.V.**, en el domicilio ubicado en **CALLE, AGUSTIN AHUMADA No 785 COLONIA VIRREYES PENSIONES C.P.25239**, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el cual, según informes de las personas que lo atendieron, el domicilio se encuentra habitado por otra persona.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Samuel Perales Poblano no pudo llevar a cabo la notificación del oficio **AFG-AGF/LALS-050/2022**, al contribuyente **QUALITY TEAM & SOLUTIONS, S.A DE C.V.**, el Notificador Guillermo Adrián Paredes Flores a las quince horas con treinta minutos, del día primero de diciembre del dos mil veintidós se constituyó en el domicilio ubicado en la **CALLE, AGUSTIN AHUMADA No 785, COLONIA, VIRREYES PENSIONES, C.P. 25239**, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar el oficio **AFG-AGF/LALS-050/2022** al contribuyente **QUALITY TEAM & SOLUTIONS S.A DE C.V.**, en el que manifiesta que procedió a tocar la puerta del domicilio en diferentes ocasiones durante aproximadamente diez minutos sin que nadie atendiera su llamado. Razón por la cual procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo el ubicado bajo la nomenclatura 795 de la calle Agustín Ahumada, el cual es una casa habitación de dos pisos, color blanco con vistas de color café con portón y puerta negra tiene un balcón, en el lado izquierdo tiene un portón eléctrico color beige. donde fue atendido por una persona del sexo femenino y ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0162/2022 de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual ostenta su firma autógrafa, así como una fotografía del notificador, misma que concuerda con sus rasgos fisionómicos y su firma preguntándole si el domicilio ubicado en calle Agustín ahumada No 785, era ocupado por el contribuyente "QUALITY TEAM & SOLUTIONS S.A DE C.V", contestándole que la empresa que busco tiene aproximadamente un año que ya no está en el domicilio que al parecer se cambiaron cerca del domicilio pero no tiene el domicilio exacto para su localización . siendo la única información que proporciona al respecto.

Acto seguido el Notificador le preguntó por su nombre y si contaba con alguna identificación oficial, manifestando ser la "señora rico" y negándose a proporcionar identificación oficial, razón por la cual asentó en el acta respectiva los rasgos fisionómicos que describen la media filiación de la persona, los cuales corresponden a una persona del sexo femenino , de una edad aproximada de cincuenta y cinco años, rostro tipo redondo , nariz pequeña , labios delgados tez aperlada , complejión media , de una estatura promedio de un metro con sesenta centímetros, cabello oscuro , corto y lacio, datos calculados por apreciación.



Administración Fiscal General  
Administración General de Ejecución Fiscal

Con la finalidad de obtener más información que le ayudara a localizar al contribuyente **QUALITY TEAM & SOLUTIONS S.A DE C.V.**, para estar en posibilidades de notificarle la resolución determinante de un crédito fiscal, el Notificador Guillermo Adrián Paredes Flores, se constituyó en el domicilio vecino ubicado bajo la nomenclatura 784 de la misma calle, siendo una casa habitación habilitada para oficinas de color gris con una ventana y protección blanca y puerta blanca, en el cual le atendió una persona del sexo masculino, ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0162/2022 de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual ostenta su firma autógrafa, así como una fotografía del notificador, misma que concuerda con sus rasgos fisionómicos y su firma y preguntándole si el domicilio ubicado en Agustín Ahumada No. 785 era ocupado por el contribuyente "QUALITY TEAM SOLUTIONS S.A DE C.V", informando dicha persona que la empresa que busco tiene aproximadamente un año que ya no está en el domicilio que actualmente el domicilio lo ocupan unas personas jóvenes, siendo la única información que proporciona al respecto. Acto seguido el Notificador le preguntó por su nombre y si contaba con alguna identificación oficial, contestando llamarse José Guadalupe Bernal, negándose a proporcionar identificación oficial, razón por la cual asentó en el acta respectiva los rasgos fisionómicos que describen la media filiación de la persona, los cuales corresponden a una persona del sexo masculino, de una edad aproximada de sesenta años, tez blanca, complexión media, cabello entrecano, corto, lacio, de nariz mediana, labios delgados, de una estatura promedio de un metro con setenta y tres centímetros, datos calculados por apreciación.

Siendo estas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Guillermo Adrián Paredes Flores. la notificación del oficio **AFG-AGF/LALS-050/2022**, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente **QUALITY TEAM & SOLUTIONS S.A DE C.V.** en el domicilio ubicado en la **CALLE, AGUSTIN AHUMADA No 785, COLONIA, VIRREYES PENSIONES, C.P. 25239**, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el cual, según informe de la persona que lo atendió, el inmueble ahora lo ocupa otras personas.

Ahora bien, en vista de que no fue localizable de manera permanente el contribuyente **QUALITY TEAM & SOLUTIONS S.A DE C.V.** en el domicilio manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en **CALLE, AGUSTIN AHUMADA No 785, COLONIA, VIRREYES PENSIONES, C.P. 25239**, ésta autoridad emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Notifíquese por estrados el oficio número **AFG-AGF/LALS-050/2022** del 23 de noviembre de 2022, emitido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo a nombre de **QUALITY TEAM & SOLUTIONS S.A DE C.V.**, mediante el cual se le determina un crédito fiscal identificado con el número 4729210904.

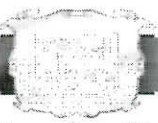
**Segundo.**- *En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el onceavo día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al onceavo día hábil siguiente.*

**ATENTAMENTE:**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL**



**LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA**

VRM/AAAR/gapf  

**NOMBRE. –QUALITY TEAM & SOLUTIONS S.A DE C.V**  
**R.F.C. – QTA130621B96**  
**DOMICILIO. – AGUSTIN AHUMADA NO. 785**  
**COLONIA. – VIRREYES PENSIONES, C.P. 25239**  
**MUNICIPIO. – SALTILLO COAHUILA**

### **ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En la ciudad de Arteaga, Coahuila, siendo las 12:00 horas del día 06 de diciembre de 2022, estando constituido en las instalaciones de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega 0, los C.C. Samuel Perales Poblano Y Guillermo Adrián Paredes Flores Notificadores-Ejecutores, adscritos a la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes actúa con constancias de identificación números AGEF/0164/2022 de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; y AGEF/0162/2022 de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 emitidos por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII, del *Reglamento Interior De La Administración Fiscal General Publicado En El Periódico Oficial Del Gobierno Del Estado De Coahuila De Zaragoza No. 5 De Fecha 15 De Enero De 2021 reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza*, documento en el cual se nos autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparecen las fotografías, así como las firmas autógrafas de los suscritos y de la autoridad fiscal que lo emite; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 05 de diciembre de 2022 emitido por el suscrito Lic. Víctor de la Rosa Molina en mi carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a *fijar en los estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza* <https://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por un periodo de diez días hábiles consecutivos el oficio número **AFG-AGF/LALS-050/2022** del 23 de noviembre de 2022, emitido por el C.P. Jaime Alfonso de León Hilario en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, a nombre de **QUALITY TEAM & SOLUTIONS S.A DE C.V**, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila,

Administración Fiscal General  
Administración General de Ejecución Fiscal

con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, , X, XIV, XXIV, XXVX, XXXII del Reglamento Interior De La Administración Fiscal General Publicado En El Periódico Oficial Del Gobierno Del Estado De Coahuila De Zaragoza No. 5 De Fecha 15 De Enero De 2021 reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación. Conste. -

**ATENTAMENTE:**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL**

**LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA**



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
Exp.: GIM0501048/21  
RFC: QTA130621B96

HOJA No. 1

**ASUNTO:** Se determina el crédito fiscal que se indica.

Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a 23 de Noviembre de 2022

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE:  
QUALITY TEAM & SOLUTIONS, S.A. DE C.V.  
AGUSTIN AHUMADA No. 785  
VIRREYES PENSIONES  
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA  
C.P. 25239**

Esta Unidad Administrativa, Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 primer y segundo párrafos y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA; SEGUNDA, párrafo primero, Fracciones I y II; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; SEXTA; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso a), b) y d), fracción II inciso a); NOVENA, primero y sexto párrafos, fracción I, inciso a), y DÉCIMA, párrafo primero, fracciones I y II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico o Gaceta Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; Así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 42 primer párrafo fracción II y 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017, *reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 23 de fecha 19 marzo de 2021; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 28 de fecha 06 de abril de 2021; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 en fecha 8 de mayo de 2012, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017 y Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción IV y*

.....2

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
Exp.: GIM0501048/21  
RFC: QTA130621B96

HOJA No. 2

último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo fracciones I, III, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX y LI; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021; y artículos 38; 42 primer párrafo; 48 primer párrafo fracción IX; 50; 51, 63 y 70, del Código Fiscal de la Federación, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo fracción II del propio Código Fiscal de la Federación, procede a determinar el Crédito Fiscal como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020 e Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas, por lo siguiente:

Con oficio número 159/2021, que contiene la orden número GIM0501048/21 de fecha 7 de Diciembre de 2021, notificado previo citatorio al C. JOSE JASSO ROBLEDO, en su carácter de representante legal del contribuyente QUALITY TEAM & SOLUTIONS, S.A. DE C.V., el día 8 de Diciembre de 2021, se requirió a el representante legal de la contribuyente QUALITY TEAM & SOLUTIONS, S.A. DE C.V. para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del oficio antes citado exhibiera la declaración del ejercicio de que se trata, así como diversa documentación relativa a la misma, para proceder a su revisión de cuyo estudio se concluye:

Con base a los hechos determinados, mismos que se desprenden de la revisión practicada al contribuyente QUALITY TEAM & SOLUTIONS, S.A. DE C.V. con domicilio en AGUSTIN AHUMADA No. 785; se expidió el oficio Número AFG-AGF/OALS-046/2022 de fecha 28 de Septiembre de 2022, oficio que le fue notificado por estrados el día 14 de Octubre de 2022, en el que se hizo constar el análisis o desglose de cada uno de los hechos u omisiones que se describen en cada impuesto, a cargo del sujeto pasivo revisado;

#### ANTECEDENTES

#### **NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE REVISION NUMERO GIM0501048/21 CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO 159/2021 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2021 .**

Con fecha 8 de Diciembre de 2021, fue notificada la orden de revisión No. GIM0501048/21, contenida en el oficio No. 159/2021 de fecha 7 de Diciembre de 2021, dirigida al contribuyente QUALITY TEAM & SOLUTIONS, S.A. DE C.V. en el que se le solicita información y documentación.

#### **ESCRITO DE CONTESTACION DE FECHA 12 DE ENERO DE 2022**

Mediante escrito con fecha 12 de Enero de 2022 firmado por el Representante Legal de la contribuyente QUALITY TEAM & SOLUTIONS, S.A. DE C.V., quien acredita su personalidad con Escritura número setecientos treinta, expedida el 10 de Diciembre de 2014, ante la fe del Notario Público No. 62, Lic. Mauricio González Puente, con ejercicio en el Distrito de Saltillo, Coahuila en la cual le otorga poder general para Actos de Dominio con todas las

.....3

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
Exp.: GIM0501048/21  
RFC: QTA130621B96

HOJA No. 3

facultades generales, y recibido el mismo día por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza en contestación a la orden de gabinete número GIM0501048/21 contenida en el oficio Num.: 159/2021 de fecha 7 de Diciembre de 2021 emitida por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO Administrador Local de Fiscalización de la Administración General de Fiscalización de la Administración General del Estado de Coahuila, dicho escrito se transcribe a continuación:

Saltillo, Coahuila a 12 de Enero de 2022.  
C.P. Jaime Alfonso de León Hilario  
Administrador Local de Fiscalización de Saltillo

Por medio de la presente yo José Jasso Robledo con RFC JARJ7307199M5 hago contestación al Oficio Núm: 159/2021 con fecha del 07 de diciembre de 2021, entregando los siguientes documentos requeridos;

- I.- Cédulas de trabajo del 01 de enero al 31 de diciembre 2020
- 1.- Cédulas de papel de trabajo con cifras de la integración de los cálculos para:
    - Pagos mensuales de Impuesto al Valor Agregado
    - Pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta.
    - Determinación del coeficiente de utilidad que se está aplicando durante el ejercicio.
  2. Papel de trabajo de la integración mensual del IVA efectivamente cobrado e IVA acreditable efectivamente pagado.
  3. Cédula de papel de trabajo con la determinación del coeficiente de utilidad que se está aplicando durante el ejercicio.
- II. Documentación comprobatoria
1. Libro Mayor, balanza de comprobación por mes y auxiliares.
  2. Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario, así así como su documentación soporte
  3. Estados de cuenta de Bancos, y fichas de depósitos

III. Copia simple de credencial de elector.  
Sin más por el momento quedo atento a cualquier comentario o solicitud.

Atentamente  
JOSE JASSO ROBLEDO  
Representante Legal

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/ALS-OF-453/2022 DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2022.**

Con fecha 25 de Agosto de 2022, fue notificado por estrados el oficio No. AFG-AGF/ALS-OF-453/2022 de fecha 9 de Agosto de 2022, por medio del cual se citó el representante legal de la contribuyente QUALITY TEAM & SOLUTIONS, S.A. DE C.V., a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el quinto párrafo del Artículo 42 del Código Fiscal de la Federación.

En relación con el citatorio número AFG-AGF/ALS-OF-453/2022, referido en el párrafo anterior, se hace constar que el representante legal de la contribuyente QUALITY TEAM & SOLUTIONS, S.A. DE C.V., no se presentó a las

.....4

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
Exp.: GIM0501048/21  
RFC: QTA130621B96

HOJA No. 4

oficinas de esta autoridad, según consta en acta de inasistencia de fecha 30 de Agosto de 2022.

### OFICIO DE OBSERVACIONES

Con fecha 14 de Octubre de 2022, le fue notificado por estrados el oficio número AFG-AGF/OALS-046/2022, de fecha 28 de Septiembre de 2022, dirigido al contribuyente QUALITY TEAM & SOLUTIONS, S.A. DE C.V., por medio del cual se le dieron a conocer las observaciones conocidas de la revisión practicada al amparo de la orden de revisión No. GIM0501048/21, contenida en el oficio No. 159/2021 de fecha 7 de Diciembre de 2021, concediéndole al contribuyente un plazo de 20 días para que manifestara lo que a su derecho conviniese respecto de las observaciones que se le dieron a conocer.

### CONSIDERANDO UNICO

En virtud de que el contribuyente QUALITY TEAM & SOLUTIONS, S.A. DE C.V., no presentó documentos, libros o registros, para desvirtuar los hechos u omisiones consignadas en la Oficio de observaciones número AFG-AGF/OALS-046/2022 de fecha 28 de Septiembre de 2022, dentro del plazo señalado en el Artículo 48 Fracción VI primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se tienen por no desvirtuados los hechos consignados en Oficio de observaciones número AFG-AGF/OALS-046/2022 de fecha 28 de Septiembre de 2022, el cual fue notificado por estrados el día 14 de Octubre de 2022.

### CONSULTA A LA BASE DE DATOS

De la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se llevó a cabo por esta Autoridad con objeto de conocer la fecha de inicio de operaciones, la actividad del contribuyente, las obligaciones fiscales a que se encuentra afecto el contribuyente y verificar si fueron presentadas las declaraciones mensuales definitivas del Impuesto al Valor Agregado de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, las declaraciones provisionales del Impuesto Sobre la Renta de los meses de Enero a Diciembre del año 2020 y la Declaración Anual del año 2018, 2019 y 2020, las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de los meses sujetos a revisión, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos, con motivo de la revisión que se llevó a cabo con el contribuyente QUALITY TEAM & SOLUTIONS, SA DE CV, al amparo de la orden número GIM0501048/21 contenida en el oficio 159/2021 de fecha 7 de Diciembre de 2021, la cual se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 8 de Julio de 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 con fecha 25 de Agosto de 2015, modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Abril de 2020; en el artículo 33, fracción VI y último párrafo del Código Fiscal de la Federación para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor y en los artículos 1, primer y segundo párrafo; 2, 4, 5, 9 primer párrafo, apartado B fracción V, 16, 18 primer párrafo fracción II, 19 primer párrafo fracción II, 20 primer y segundo párrafos, 22 primer párrafo fracciones III, IV y XLI, el cual establece: "La Secretaría y la entidad se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las Actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio. La Secretaría a través del Servicio de Administración Tributaria, de manera conjunta con las entidades, creará una base de datos con información común de las partes a la cual podrán tener acceso para el cumplimiento del objeto de este Convenio. La Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria y la entidad, pondrán a disposición de la otra parte un sitio de consulta en línea a efecto de que ambas partes obtengan la información necesaria para el desarrollo de sus

.....5

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 5

funciones referidas en esta Convenio y disposiciones jurídicas aplicables. Lo anterior con objeto de las diversas modalidades que se implementen por parte de la Secretaría y de la entidad para la Administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades derivadas de las actividades coordinadas para el suministro e intercambio recíproco de información, así como para el acceso y debida aplicación de los mecanismos y de las herramientas electrónicas, en términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para efectos de los párrafos anteriores, la Secretaría podrá suministrar; previo acuerdo con la entidad, la información adicional de que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionará a la Secretaría la información que esta última determine, relacionada con los datos generales e información de las operaciones que dicha entidad realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaría. La Secretaría y la entidad podrán permitir la conexión de los equipos de cómputo de cada parte de los sistemas de información de la otra parte, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación, fiscalización y cobranza, de conformidad con las disposiciones aplicables. La entidad en términos del párrafo anterior, proporcionará a la Secretaría información de los registros vehiculares, de catastro, de la propiedad y del comercio y sobre los sistemas de información y padrones que utilice para el control de contribuciones locales de acuerdo con los lineamientos que al efecto se emitan por la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales. Asimismo, la entidad será el conducto para recabar y suministrar a la Secretaría la información correspondiente a los Municipios. La Secretaría y la entidad podrán suspender parcial o totalmente en forma definitiva, el suministro de información, así como el acceso a los mecanismos y herramientas electrónicas, en los casos en que no haya reciprocidad en dicho suministro". Así como en el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice: "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos, que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales. Por lo anterior se conoció lo siguiente:

**REGIMEN FISCAL**

Según consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se llevó a cabo por esta Autoridad, se conoció que el Contribuyente que se liquida QUALITY TEAM & SOLUTIONS, SA DE CV, inició operaciones el 21 de Junio de 2013, con la actividad de: Otros servicios de consultoría científica y técnica.

DESCRIPCION DE LA OBLIGACION	DESCRIPCION VENCIMIENTO	FECHA DE INICIO
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio	21/06/2013
Declaración anual de ISR del ejercicio. Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio	21/06/2013
Pago definitivo mensual de IVA	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	21/06/2013
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	21/06/2013
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	21/06/2013
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	01/04/2014
Pago provisional trimestral de ISR personas	A más tardar el día 17 del mes inmediato	04/04/2020

....6



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 6

morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	posterior al periodo que corresponda	
---	--------------------------------------	--

Según la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el giro declarado por el contribuyente revisado es: OTROS SERVICIOS DE CONSULTORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA., pero al revisar la documentación comprobatoria de los Comprobantes Fiscales Digitales por internet CFDI se conoció que la actividad es Compra-Venta y Prestación de Servicios.

**DECLARACIONES PRESENTADAS**

**A.- DECLARACIÓN ANUAL PRESENTADA**

Se hace constar que esta Autoridad procedió a consultar la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la que se conoció que el contribuyente que se liquida QUALITY TEAM & SOLUTIONS, SA DE CV presento en forma normal la declaración anual por el ejercicio 2020 el día 14/07/2021 con número de operación 210010623921 sin información (en ceros).

**B.- PAGOS PROVISIONALES MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

Se hace constar que esta autoridad procedió a consultar la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la que se conoció que el contribuyente que se liquida QUALITY TEAM & SOLUTIONS, SA DE CV, presento las declaraciones de Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta por los meses de Enero a Diciembre de 2020 con los siguientes datos como sigue:

CONCEPTO	TIPO DE PAGO	NUMERO DE OPERACIÓN	FECHA DE PRESENTACION	IMPORTE A PAGAR
<b>ENERO 2020</b>				
ISR personas morales	Normal	348898773	07/02/2020	\$0.00
<b>FEBRERO 2020</b>				
ISR personas morales	Normal	354960894	178/03/2020	\$0.00
<b>MARZO 2020</b>				
ISR personas morales	Normal	359864670	17/04/2020	\$0.00
<b>ABRIL 2020</b>				
ISR personas morales	Normal	364028048	17/05/2020	\$0.00
<b>MAYO 2020</b>				
ISR personas morales	Normal	368751557	17/06/2020	\$0.00
<b>JUNIO 2020</b>				
ISR personas morales	Normal	372971297	15/07/2020	\$0.00
<b>JULIO 2020</b>				
ISR personas morales	Normal	377826761	17/08/2020	\$0.00
<b>AGOSTO 2020</b>				
ISR personas morales	Normal	382428906	17/09/2020	\$0.00
<b>SEPTIEMBRE 2020</b>				
ISR personas morales	Normal	386671187	15/10/2020	\$0.00
<b>OCTUBRE 2020</b>				
ISR personas morales	Normal	390910295	13/11/2020	\$0.00
<b>NOVIEMBRE 2020</b>				

.....7

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 7

ISR personas morales	Normal	395828093	15/12/2020	\$0.00
<b>DICIEMBRE 2020</b>				
ISR personas morales	Normal	400735761	19/01/2020	\$0.00

**C.- PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS EFECTUADOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

Se hace constar que esta Autoridad procedió a consultar la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la que se conoció que el contribuyente que se liquida QUALITY TEAM & SOLUTIONS, SA DE CV presento en forma normal las declaraciones de los Pagos mensuales definitivos del Impuesto al Valor Agregado por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, con los siguientes datos principales como sigue.

CONCEPTO	TIPO DE PAGO	NUMERO DE OPERACIÓN	FECHA DE PRESENTACION	IMPORTE A PAGAR
<b>ENERO 2020</b>				
Impuesto al valor agregado	Normal	348898773	07/02/2020	\$0.00
<b>FEBRERO 2020</b>				
Impuesto al valor agregado	Normal	354960894	178/03/2020	\$0.00
<b>MARZO 2020</b>				
Impuesto al valor agregado	Normal	359864670	17/04/2020	\$0.00
<b>ABRIL 2020</b>				
Impuesto al valor agregado	Normal	364028048	17/05/2020	\$0.00
<b>MAYO 2020</b>				
Impuesto al valor agregado	Normal	368751557	17/06/2020	\$0.00
<b>JUNIO 2020</b>				
Impuesto al valor agregado	Normal	372971297	15/07/2020	\$0.00
<b>JULIO 2020</b>				
Impuesto al valor agregado	Normal	377826761	17/08/2020	\$0.00
<b>AGOSTO 2020</b>				
Impuesto al valor agregado	Normal	382428906	17/09/2020	\$0.00
<b>SEPTIEMBRE 2020</b>				
Impuesto al valor agregado	Normal	386671187	15/10/2020	\$0.00
<b>OCTUBRE 2020</b>				
Impuesto al valor agregado	Normal	390910295	13/11/2020	\$0.00
<b>NOVIEMBRE 2020</b>				
Impuesto al valor agregado	Normal	395828093	15/12/2020	\$0.00
<b>DICIEMBRE 2020</b>				
Impuesto al valor agregado	Normal	400735761	19/01/2020	\$0.00

**D.- DECLARACIONES INFORMATIVAS DE OPERACIONES CON TERCEROS.**

Se hace constar que esta Autoridad procedió a consultar la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la que se conoció que el contribuyente que se liquida QUALITY TEAM & SOLUTIONS, SA DE CV presento en forma normal las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2020 sin información, con los siguientes datos:

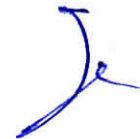


"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 8

CONCEPTO	ENERO
R.F.C.	QTA130621B96
Nombre completo	QUALAITY TEAM & SOLUTIONS , S.A. DE C.V.
Fecha de presentación	28/02/2020
Número de Operación	311870581
Medio de Recepción	INTERNET
Ejercicio fiscal	2020
Periodo	Enero
Tipo de declaración	Normal
Anexo 1. Declaración Informativa de Operaciones con Terceros	La presentó sin operaciones
CONCEPTO	<b>FEBRERO DE 2016</b>
R.F.C.	QTA130621B96
Nombre completo	QUALAITY TEAM & SOLUTIONS , S.A. DE C.V.
Fecha de presentación	28/02/2020
Número de Operación	311870581
Medio de Recepción	INTERNET
Ejercicio fiscal	2020
Periodo	Febrero
Tipo de declaración	Normal
Anexo 1. Declaración Informativa de Operaciones con Terceros	La presentó sin operaciones
CONCEPTO	<b>MARZO</b>
R.F.C.	QTA130621B96
Nombre completo	QUALAITY TEAM & SOLUTIONS , S.A. DE C.V.
Fecha de presentación	28/02/2020
Número de Operación	311870581
Medio de Recepción	INTERNET
Ejercicio fiscal	2020
Periodo	Marzo
Tipo de declaración	Normal
Anexo 1. Declaración Informativa de Operaciones con Terceros	La presentó sin operaciones
CONCEPTO	<b>ABRIL</b>
R.F.C.	QTA130621B96
Nombre completo	QUALAITY TEAM & SOLUTIONS , S.A. DE C.V.
Fecha de presentación	28/02/2020
Número de Operación	311870581
Medio de Recepción	INTERNET
Ejercicio fiscal	2020
Periodo	Abril
Tipo de declaración	Normal
Anexo 1. Declaración Informativa de Operaciones con Terceros	La presentó sin operaciones





"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 9

CONCEPTO	MAYO
R.F.C.	QTA130621B96
Nombre completo	QUALAITY TEAM & SOLUTIONS , S.A. DE C.V.
Fecha de presentación	28/02/2020
Número de Operación	311870581
Medio de Recepción	INTERNET
Ejercicio fiscal	2020
Periodo	Mayo
Tipo de declaración	Normal
Anexo 1. Declaración Informativa de Operaciones con Terceros	La presentó sin operaciones
CONCEPTO	JUNIO
R.F.C.	QTA130621B96
Nombre completo	QUALAITY TEAM & SOLUTIONS , S.A. DE C.V.
Fecha de presentación	28/02/2020
Número de Operación	311870581
Medio de Recepción	INTERNET
Ejercicio fiscal	2020
Periodo	Junio
Tipo de declaración	Normal
Anexo 1. Declaración Informativa de Operaciones con Terceros	La presentó sin operaciones
CONCEPTO	JULIO
R.F.C.	QTA130621B96
Nombre completo	QUALAITY TEAM & SOLUTIONS , S.A. DE C.V.
Fecha de presentación	28/02/2020
Número de Operación	311870581
Medio de Recepción	INTERNET
Ejercicio fiscal	2020
Periodo	Julio
Tipo de declaración	Normal
Anexo 1. Declaración Informativa de Operaciones con Terceros	La presentó sin operaciones
CONCEPTO	AGOSTO
R.F.C.	QTA130621B96
Nombre completo	QUALAITY TEAM & SOLUTIONS , S.A. DE C.V.
Fecha de presentación	28/02/2020
Número de Operación	311870581
Medio de Recepción	INTERNET
Ejercicio fiscal	2020
Periodo	Agosto
Tipo de declaración	Normal
Anexo 1. Declaración Informativa de Operaciones con Terceros	La presentó sin operaciones



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 10

CONCEPTO	SEPTIEMBRE
R.F.C.	QTA130621B96
Nombre completo	QUALAITY TEAM & SOLUTIONS , S.A. DE C.V.
Fecha de presentación	28/02/2020
Número de Operación	311870581
Medio de Recepción	INTERNET
Ejercicio fiscal	2020
Periodo	Septiembre
Tipo de declaración	Normal
Anexo 1. Declaración Informativa de Operaciones con Terceros	La presentó sin operaciones
CONCEPTO	OCTUBRE
R.F.C.	QTA130621B96
Nombre completo	QUALAITY TEAM & SOLUTIONS , S.A. DE C.V.
Fecha de presentación	28/02/2020
Número de Operación	311870581
Medio de Recepción	INTERNET
Ejercicio fiscal	2020
Periodo	Octubre
Tipo de declaración	Normal
Anexo 1. Declaración Informativa de Operaciones con Terceros	La presentó sin operaciones
CONCEPTO	NOVIEMBRE
R.F.C.	QTA130621B96
Nombre completo	QUALAITY TEAM & SOLUTIONS , S.A. DE C.V.
Fecha de presentación	28/02/2020
Número de Operación	311870581
Medio de Recepción	INTERNET
Ejercicio fiscal	2020
Periodo	Noviembre
Tipo de declaración	Normal
Anexo 1. Declaración Informativa de Operaciones con Terceros	La presentó sin operaciones
CONCEPTO	DICIEMBRE
R.F.C.	QTA130621B96
Nombre completo	QUALAITY TEAM & SOLUTIONS , S.A. DE C.V.
Fecha de presentación	28/02/2020
Número de Operación	311870581
Medio de Recepción	INTERNET
Ejercicio fiscal	2020
Periodo	Diciembre
Tipo de declaración	Normal
Anexo 1. Declaración Informativa de Operaciones con Terceros	La presentó sin operaciones



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 11

**I- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES DEL REGIMEN GENERAL DE LEY.  
 EJERCICIO QUE SE REvisa. Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020**

**A. INGRESOS ACUMULABLES**

**RESULTADO DE LA REVISIÓN.** Se hace constar que de la revisión practicada a la declaración anual de la cual se conoció ingresos acumulables declarados en 0.00 (ceros) y a los Registros contables consistentes en libro mayor, Movimientos, Auxiliares, impreso de pólizas, pólizas de registro de diario y su documentación comprobatoria consistente en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos, estados de cuenta bancarios, documentación que fue proporcionada por el contribuyente QUALITY TEAM & SOLUTIONS, SA DE CV por el ejercicio revisado, mediante escrito de contestación de fecha 12 de Enero de 2022 recibido por esta autoridad el mismo día en contestación a la orden número GIM0501048/21 contenida en el oficio 159/2021 notificado el 8 de Diciembre de 2021, esta autoridad procedió a revisar las pólizas de diario y su documentación comprobatoria respectiva consistente en Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI) expedidos, cotejado contra los movimientos, Auxiliares del Catálogo de la cuenta número 400-0000 denominada VENTAS, subcuenta número 400-0001 denominada VENTAS NACIONALES EN PESOS y cotejado contra el registro contable en el Libro Mayor, impreso de pólizas del ejercicio sujeto a revisión, de lo cual se conoció que el contribuyente que se liquida para efectos del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio revisado, realizó y registro ingresos acumulables en cantidad de \$3,799,783.45, mismos que se integran de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES CONOCIDOS Y REGISTRADOS	\$3,799,783.45
INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS	0.00
INGRESOS ACUMULABLES NO DECLARADOS	\$3,799,783.45

Ahora bien, los Ingresos propios de la actividad Acumulables conocidos y registrados en cantidad de \$3,799,783.45, se integran de la siguiente manera:

CONCEPTO	INGRESOS ACUMULABLES CONOCIDOS Y REGISTRADOS	INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS	INGRESOS ACUMULABLES NO DECLARADOS
1) INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	\$3,680,347.61	\$0.00	\$3,680,347.61
2) INGRESOS VARIOS	119,435.84	0.00	119,435.84
<b>INGRESOS ACUMULABLES</b>	<b>\$3,799,783.45</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,799,783.45</b>

**1).- INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD.**

El análisis mensual de los ingresos propios de la actividad de la contribuyente revisada QUALITY TEAM & SOLUTIONS, SA DE CV., se conoció de la revisión a las pólizas de registro y su documentación comprobatoria consistente en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), cotejados contra el registro de Movimientos, Auxiliares del Catálogo cuenta número 400-0000 denominada VENTAS, subcuenta número 400-0001 denominada VENTAS NACIONALES EN PESOS, proporcionada por el C. JOSE JASSO ROBLEDO en su carácter de Representante Legal de la contribuyente que se liquida con el escrito de fecha 12 de Enero de 2022, recibido por esta Administración Local de Fiscalización el mismo día, en contestación al oficio número 159/2021, el cual contiene la orden número GIM0501048/21 de fecha 7 de Diciembre de 2021, notificada el 8 de Diciembre de 2021 al C. JOSE JASSO ROBLEDO en su carácter de Representante Legal de la contribuyente que se liquida.

La integración mensual de los Ingresos Propios de la Actividad registrados y conocidos en cantidad de \$3,680,347.61, es como  
 ..... 12



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 12

a continuación se indica:

EJERCICIO 2020	INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD REGISTRADOS Y CONOCIDOS	INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD ACUMULADOS
ENERO	864,178.53	864,178.53
FEBRERO	654,360.03	1,518,538.56
MARZO	954,310.99	2,472,849.55
ABRIL	338,040.01	2,810,889.56
MAYO	76,961.81	2,887,851.37
JUNIO	85,976.24	2,973,827.61
JULIO	116,440.00	3,090,267.61
AGOSTO	141,440.00	3,231,707.61
SEPTIEMBRE	103,840.00	3,335,547.61
OCTUBRE	128,720.00	3,464,267.61
NOVIEMBRE	127,360.00	3,591,627.61
DICIEMBRE	88,720.00	<b>\$3,680,347.61</b>
<b>SUMAS</b>	<b>\$3,680,347.61</b>	

Los ingresos propios de la actividad registrados y conocidos por el ejercicio sujeto a revisión en cantidad de \$3,680,347.61, se conocieron de la revisión efectuada a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos por concepto de prestación de servicios y enajenación de bienes, de las pólizas de diario, las que fueron cotejadas contra el registro de Movimientos, Auxiliares del Catálogo de Cuentas del ejercicio revisado, cuenta número 400-0000 denominada VENTAS, subcuenta número 400-0001 denominada VENTAS NACIONALES EN PESOS, documentación que fue proporcionada con su escrito de fecha 12 de Enero de 2022 recibido el mismo día por esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en contestación a la orden número GIM0501048/21 contenida en el oficio Núm: 159/2021 de fecha 7 de Diciembre de 2020, notificada el 8 de Diciembre de 2021 al C. JOSE JASSO ROBLEDO en su carácter de Representante legal de la contribuyente; cuyo análisis mensual debidamente detallado y circunstanciado se encuentra contenido en 12 fotocopias foliadas del registro de Movimientos, Auxiliares del Catálogo con el nombre de **VENTAS NACIONALES EN PESOS** del ejercicio 2020, con los siguientes datos para su identificación "Cuenta, Fecha, Tipo, nombre, Número, Concepto, Referencia, Cargos, Abonos, Saldo inicial, Saldo", debidamente foliadas y certificadas por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, foliadas en forma económica del **001 al 012**, las cuales se encuentran a su disposición en los archivos de esta autoridad en el expediente administrativo a nombre del contribuyente **QUALITY TEAM & SOLUTIONS, SA DE CV.**, y se encuentran a disposición de la contribuyente en las oficinas de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, con domicilio en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Libramiento Oscar Flores Tapia KM. 1.5 camino Loma Alta s/n C.P. 25350, en la ciudad de Arteaga, Coahuila, mismas que forman parte de la contabilidad del contribuyente que se liquida, así como del oficio de observaciones y de la presente liquidación.



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
Exp.: GIM0501048/21  
RFC: QTA130621B96

HOJA No. 13

El análisis detallado y debidamente circunstanciado de los ingresos propios de la actividad acumulables en cantidad de \$3,680,347.61, es como sigue:

FECHA DE POLIZA	TIPO DE POLIZA	NUMERO DE POLIZA	NOMBRE DEL CLIENTE	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	IMPORTE	IMPORTE ACUMULADO
06-ene-20	Diario	222	Tupy México Saltillo, SA de CV	1811	06-ene-20	1,944.00	1,944.00
06-ene-20	Diario	223	Tupy México Saltillo, SA de CV	1808	06-ene-20	90,500.00	92,444.00
06-ene-20	Diario	224	Tupy México Saltillo, SA de CV	1809	06-ene-20	200,880.00	293,324.00
43,836.00	Diario	225	Tupy México Saltillo, SA de CV	1810	06-ene-20	9,882.00	303,206.00
43,841.00	Diario	226	Tupy México Saltillo, SA de CV	1815	11-ene-20	136,404.00	439,610.00
11-ene-20	Diario	227	Tupy México Saltillo, SA de CV	1814	11-ene-20	9,720.00	449,330.00
43,841.00	Diario	228	Tupy México Saltillo, SA de CV	1812	11-ene-20	18,000.00	467,330.00
43,850.00	Diario	229	Tupy México Saltillo, SA de CV	1818	20-ene-20	9,720.00	477,050.00
43,850.00	Diario	230	Tupy México Saltillo, SA de CV	1816	20-ene-20	17,400.01	494,450.01
43,850.00	Diario	231	Tupy México Saltillo, SA de CV	1817	20-ene-20	120,204.00	614,654.01
22-ene-20	Diario	232	Tupy México Saltillo, SA de CV	1825	22-ene-20	18,200.50	632,854.51
22-ene-20	Diario	233	Tupy México Saltillo, SA de CV	1824	22-ene-20	14,742.00	647,596.51
22-ene-20	Diario	234	Tupy México Saltillo, SA de CV	1823	22-ene-20	8,262.00	655,858.51
22-ene-20	Diario	235	Technocast, SA de CV	1822	22-ene-20	28,800.00	684,658.51
27-ene-20	Diario	236	Tupy México Saltillo, SA de CV	1827	27-ene-20	12,000.01	696,658.52
27-ene-20	Diario	237	Tupy México Saltillo, SA de CV	1826	27-ene-20	17,400.01	714,058.53
27-ene-20	Diario	238	Tupy México Saltillo, SA de CV	1829	27-ene-20	44,280.00	758,338.53
27-ene-20	Diario	239	Tupy México Saltillo, SA de CV	1830	27-ene-20	9,720.00	768,058.53
27-ene-20	Diario	240	Technocast, SA de CV	1828	27-ene-20	17,280.00	785,338.53
31-ene-20	Diario	241	Tupy México Saltillo, SA de CV	1837	31-ene-20	14,400.00	799,738.53
31-ene-20	Diario	242	Tupy México Saltillo, SA de CV	1836	31-ene-20	18,000.00	817,738.53
31-ene-20	Diario	243	Tupy México Saltillo, SA de CV	1839	31-ene-20	9,720.00	827,458.53
31-ene-20	Diario	244	Technocast, SA de CV	1838	31-ene-20	28,800.00	856,258.53
31-ene-20	Diario	245	Technocast, SA de CV	1840	31-ene-20	7,920.00	864,178.53
01-feb-20	Diario	100	Tupy México Saltillo, SA de CV	1841	01-feb-20	75,630.00	939,808.53
04-feb-20	Diario	101	Tupy México Saltillo, SA de CV	1842	04-feb-20	90,500.00	1,030,308.53
10-feb-20	Diario	102	Tupy México Saltillo, SA de CV	1846	10-feb-20	76,560.00	1,106,868.53
10-feb-20	Diario	103	Tupy México Saltillo, SA de CV	1847	10-feb-20	9,720.00	1,116,588.53
10-feb-20	Diario	104	Tupy México Saltillo, SA de CV	1843	10-feb-20	17,400.01	1,133,988.54
10-feb-20	Diario	105	Tupy México Saltillo, SA de CV	1844	10-feb-20	12,600.00	1,146,588.54
10-feb-20	Diario	106	Technocast, SA de CV	1848	10-feb-20	10,960.00	1,157,548.54
43,871.00	Diario	107	Technocast, SA de CV	1845	10-feb-20	27,360.00	1,184,908.54
43,874.00	Diario	108	Tupy México Saltillo, SA de CV	1850	13-feb-20	28,800.00	1,213,708.54

.....14

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 14

17-feb-20	Diario	109	Tupy México Saltillo, SA de CV	1853	17-feb-20	13,800.01	1,227,508.55
17-feb-20	Diario	110	Tupy México Saltillo, SA de CV	1855	17-feb-20	82,620.00	1,310,128.55
43,878.00	Diario	111	Tupy México Saltillo, SA de CV	1856	17-feb-20	9,720.00	1,319,848.55
43,878.00	Diario	112	Tupy México Saltillo, SA de CV	1857	17-feb-20	18,000.00	1,337,848.55
17-feb-20	Diario	113	Tupy México Saltillo, SA de CV	1852	17-feb-20	6,600.00	1,344,448.55
43,878.00	Diario	114	Technocast, SA de CV	1858	17-feb-20	18,810.00	1,363,258.55
17-feb-20	Diario	115	Technocast, SA de CV	1854	17-feb-20	10,080.00	1,373,338.55
24-feb-20	Diario	66	Technocast, SA de CV	1867	24-feb-20	7,600.00	1,380,938.55
24-feb-20	Diario	116	Tupy México Saltillo, SA de CV	1860	24-feb-20	4,800.00	1,385,738.55
24-feb-20	Diario	117	Tupy México Saltillo, SA de CV	1864	24-feb-20	77,520.00	1,463,258.55
43,885.00	Diario	118	Tupy México Saltillo, SA de CV	1865	24-feb-20	9,720.00	1,472,978.55
24-feb-20	Diario	119	Tupy México Saltillo, SA de CV	1861	24-feb-20	17,280.00	1,490,258.55
24-feb-20	Diario	120	Tupy México Saltillo, SA de CV	1859	24-feb-20	18,000.00	1,508,258.55
24-feb-20	Diario	121	Tupy México Saltillo, SA de CV	1862	24-feb-20	6,600.01	1,514,858.56
24-feb-20	Diario	122	Technocast, SA de CV	1866	24-feb-20	3,680.00	1,518,538.56
02-mar-20	Diario	124	Tupy México Saltillo, SA de CV	1871	02-mar-20	77,430.00	1,595,968.56
02-mar-20	Diario	125	Tupy México Saltillo, SA de CV	1874	02-mar-20	9,720.00	1,605,688.56
02-mar-20	Diario	126	Tupy México Saltillo, SA de CV	1868	02-mar-20	16,799.99	1,622,488.55
02-mar-20	Diario	127	Tupy México Saltillo, SA de CV	1875	02-mar-20	12,600.00	1,635,088.55
02-mar-20	Diario	128	Tupy México Saltillo, SA de CV	1869	02-mar-20	28,800.00	1,663,888.55
02-mar-20	Diario	129	Technocast, SA de CV	1872	02-mar-20	7,600.00	1,671,488.55
02-mar-20	Diario	130	Technocast, SA de CV	1873	02-mar-20	6,080.00	1,677,568.55
07-mar-20	Diario	131	Tupy México Saltillo, SA de CV	1876	02-mar-20	18,000.00	1,695,568.55
07-mar-20	Diario	132	Tupy México Saltillo, SA de CV	1877	07-mar-20	4,800.00	1,700,368.55
07-mar-20	Diario	133	Tupy México Saltillo, SA de CV	1884	07-mar-20	7,800.00	1,708,168.55
07-mar-20	Diario	134	Tupy México Saltillo, SA de CV	1878	07-mar-20	33,600.01	1,741,768.56
43,897.00	Diario	135	Tupy México Saltillo, SA de CV	1880	07-mar-20	79,440.00	1,821,208.56
43,897.00	Diario	136	Tupy México Saltillo, SA de CV	1879	07-mar-20	13,199.99	1,834,408.55
07-mar-20	Diario	137	Tupy México Saltillo, SA de CV	1883	07-mar-20	9,720.00	1,844,128.55
43,897.00	Diario	138	Tupy México Saltillo, SA de CV	1881	07-mar-20	24,057.00	1,868,185.55
07-mar-20	Diario	139	Technocast, SA de CV	1882	07-mar-20	12,160.00	1,880,345.55
13-mar-20	Diario	140	Tupy México Saltillo, SA de CV	1885	13-mar-20	27,840.00	1,908,185.55
13-mar-20	Diario	141	Tupy México Saltillo, SA de CV	1890	13-mar-20	90,500.00	1,998,685.55
13-mar-20	Diario	142	Tupy México Saltillo, SA de CV	1889	13-mar-20	5,760.00	2,004,445.55
13-mar-20	Diario	143	Tupy México Saltillo, SA de CV	1887	13-mar-20	9,720.00	2,014,165.55
13-mar-20	Diario	144	Technocast, SA de CV	1888	13-mar-20	13,680.00	2,027,845.55

.....15



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 15

13-mar-20	Diario	145	Technocast, SA de CV	1886	13-mar-20	25,920.00	2,053,765.55
17-mar-20	Diario	146	Tupy México Saltillo, SA de CV	1897	17-mar-20	15,330.00	2,069,095.55
17-mar-20	Diario	147	Tupy México Saltillo, SA de CV	1896	27-mar-20	18,000.00	2,087,095.55
17-mar-20	Diario	148	Tupy México Saltillo, SA de CV	1893	17-mar-20	12,000.01	2,099,095.56
17-mar-20	Diario	149	Tupy México Saltillo, SA de CV	1894	17-mar-20	79,440.00	2,178,535.56
17-mar-20	Diario	150	Tupy México Saltillo, SA de CV	1892	17-mar-20	6,000.00	2,184,535.56
43,913.00	Diario	151	Tupy México Saltillo, SA de CV	1901	23-mar-20	15,360.00	2,199,895.56
43,913.00	Diario	152	Tupy México Saltillo, SA de CV	1902	23-mar-20	13,199.99	2,213,095.55
43,913.00	Diario	153	Tupy México Saltillo, SA de CV	1903	23-mar-20	1,944.00	2,215,039.55
23-mar-20	Diario	154	Tupy México Saltillo, SA de CV	1906	23-mar-20	42,120.00	2,257,159.55
23-mar-20	Diario	155	Tupy México Saltillo, SA de CV	1905	23-mar-20	47,970.00	2,305,129.55
23-mar-20	Diario	156	Tupy México Saltillo, SA de CV	1907	23-mar-20	2,880.00	2,308,009.55
23-mar-20	Diario	157	Tupy México Saltillo, SA de CV	1899	23-mar-20	14,400.00	2,322,409.55
23-mar-20	Diario	158	Tupy México Saltillo, SA de CV	1900	23-mar-20	3,600.00	2,326,009.55
23-mar-20	Diario	159	Technocast, SA de CV	1904	23-mar-20	1,520.00	2,327,529.55
43,914.00	Diario	160	Representaciones Lozoya	1909	24-mar-20	15,120.00	2,342,649.55
30-mar-20	Diario	161	Tupy México Saltillo, SA de CV	1912	30-mar-20	9,000.00	2,351,649.55
30-mar-20	Diario	162	Tupy México Saltillo, SA de CV	1911	30-mar-20	19,200.00	2,370,849.55
30-mar-20	Diario	163	Tupy México Saltillo, SA de CV	1914	30-mar-20	5,832.00	2,376,681.55
30-mar-20	Diario	164	Tupy México Saltillo, SA de CV	1915	30-mar-20	40,260.00	2,416,941.55
30-mar-20	Diario	165	Tupy México Saltillo, SA de CV	1916	30-mar-20	15,552.00	2,432,493.55
30-mar-20	Diario	166	Tupy México Saltillo, SA de CV	1910	30-mar-20	18,000.00	2,450,493.55
30-mar-20	Diario	167	Tupy México Saltillo, SA de CV	1917	30-mar-20	22,356.00	2,472,849.55
03-abr-20	Diario	181	Tupy México Saltillo, SA de CV	1920	03-abr-20	38,400.00	2,511,249.55
03-abr-20	Diario	182	Tupy México Saltillo, SA de CV	1919	03-abr-20	11,400.01	2,522,649.56
03-abr-20	Diario	183	Tupy México Saltillo, SA de CV	1921	03-abr-20	9,720.00	2,532,369.56
03-abr-20	Diario	184	Tupy México Saltillo, SA de CV	1922	03-abr-20	14,400.00	2,546,769.56
06-abr-20	Diario	185	Draxton México, S de R.L.	1927	06-abr-20	20,480.00	2,567,249.56
06-abr-20	Diario	186	Draxton México, S de R.L.	1924	06-abr-20	21,810.00	2,589,059.56
06-abr-20	Diario	187	Draxton México, S de R.L.	1926	06-abr-20	35,000.00	2,624,059.56
06-abr-20	Diario	188	Draxton México, S de R.L.	1925	06-abr-20	21,970.00	2,646,029.56
14-abr-20	Diario	189	Leadec México	1928	14-abr-20	78,000.00	2,724,029.56
15-abr-20	Diario	190	Punto Bis Dtribuidora	1929	15-abr-20	52,000.00	2,776,029.56
23-abr-20	Diario	191	Aeronaves TSM	1931	23-abr-20	7,500.00	2,783,529.56
24-abr-20	Diario	193	Draxton México, S de R.L.	1932	24-abr-20	27,360.00	2,810,889.56
18-may-20	Diario	194	Tupy México Saltillo, SA de CV	1933	18-may-20	13,687.51	2,824,577.07



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
Exp.: GIM0501048/21  
RFC: QTA130621B96

HOJA No. 16

21-may-20	Diario	195	Draxton México, S de R.L.	1934	21-may-20	9,555.00	2,834,132.07
25-may-20	Diario	196	Carlos Ivan Camacho	1936	25-may-20	750.00	2,834,882.07
25-may-20	Diario	197	Lulu Cocina y Vina, SA de CV	1935	25-may-20	3,250.00	2,838,132.07
26-may-20	Diario	198	Valeria Camacho Ruiz	1938	26-may-20	570.00	2,838,702.07
26-may-20	Diario	199	Emma Yanet Ruiz Zorrilla	1937	26-may-20	750.00	2,839,452.07
27-may-20	Diario	200	Tupy México Saltillo, SA de CV	1939	27-may-20	13,687.51	2,853,139.58
27-may-20	Diario	201	Ricardo Marin Cervantes	1940	27-may-20	26,800.00	2,879,939.58
29-may-20	Diario	202	Lulu Cocina y Vina, SA de CV	1942	29-may-20	1,911.79	2,881,851.37
29-may-20	Diario	203	Rubio Montenegro	1941	29-may-20	6,000.00	2,887,851.37
01-jun-20	Diario	204	Ricardo Marin Cervantes	1943	01-jun-20	9,380.00	2,897,231.37
03-jun-20	Diario	205	Agencia de Operaciones	1944	03-jun-20	1,200.00	2,898,431.37
04-jun-20	Diario	206	Tupy México Saltillo, SA de CV	1945	04-jun-20	7,124.99	2,905,556.36
10-jun-20	Diario	207	Tupy México Saltillo, SA de CV	1946	10-jun-20	14,250.01	2,919,806.37
10-jun-20	Diario	208	RT Construcciones SA de CV	1947	10-jun-20	3,824.00	2,923,630.37
12-jun-20	Diario	209	Jesus Guadalupe Flores	1948	12-jun-20	15,517.24	2,939,147.61
16-jun-20	Diario	210	Draxton México, S de R.L.	1949	16-jun-20	16,480.00	2,955,627.61
22-jun-20	Diario	211	Draxton México, S de R.L.	1950	22-jun-20	18,200.00	2,973,827.61
01-jul-20	Diario	212	Draxton México, S de R.L.	1951	01-jul-20	16,480.00	2,990,307.61
13-jul-20	Diario	213	Draxton México, S de R.L.	1952	13-jul-20	30,800.00	3,021,107.61
20-jul-10	Diario	214	Draxton México, S de R.L.	1953	20-jul-10	35,000.00	3,056,107.61
27-jul-20	Diario	215	Draxton México, S de R.L.	1954	27-jul-20	34,160.00	3,090,267.61
03-ago-20	Diario	216	Draxton México, S de R.L.	1955	03-ago-20	31,640.00	3,121,907.61
04-ago-20	Diario	217	Bosal México, SA de CV	1956	04-ago-20	10,600.00	3,132,507.61
10-ago-20	Diario	218	Draxton México, S de R.L.	1957	10-ago-20	28,960.00	3,161,467.61
18-ago-20	Diario	219	Draxton México, S de R.L.	1958	18-ago-20	23,760.00	3,185,227.61
24-ago-20	Diario	220	Draxton México, S de R.L.	1959	24-ago-20	26,040.00	3,211,267.61
31-ago-20	Diario	221	Draxton México, S de R.L.	1960	31-ago-20	20,440.00	3,231,707.61
07-sep-20	Diario	246	Draxton México, S de R.L.	1961	07-sep-20	23,000.00	3,254,707.61
14-sep-20	Diario	247	Draxton México, S de R.L.	1962	14-sep-20	21,280.00	3,275,987.61
22-sep-20	Diario	248	Draxton México, S de R.L.	1963	22-sep-20	29,760.00	3,305,747.61
29-sep-20	Diario	249	Draxton México, S de R.L.	1964	29-sep-20	29,800.00	3,335,547.61
06-oct-20	Diario	250	Draxton México, S de R.L.	1965	06-oct-20	23,880.00	3,359,427.61
12-oct-20	Diario	251	Draxton México, S de R.L.	1966	12-oct-20	30,640.00	3,390,067.61
19-oct-20	Diario	252	Draxton México, S de R.L.	1967	19-oct-20	35,000.00	3,425,067.61
26-oct-20	Diario	253	Draxton México, S de R.L.	1968	26-oct-20	39,200.00	3,464,267.61
02-nov-20	Diario	120	Draxton México, S de R.L.	1969	02-nov-20	35,840.00	3,500,107.61



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 17

02-nov-20	Diario	121	Transportadora Nuevo	1970	02-nov-20	2,300.00	3,502,407.61
09-nov-20	Diario	122	Draxton México, S de R.L.	1971	09-nov-20	27,670.00	3,530,077.61
17-nov-20	Diario	123	Draxton México, S de R.L.	1972	17-nov-20	15,600.00	3,545,677.61
17-nov-20	Diario	124	Draxton México, S de R.L.	1973	17-nov-20	6,750.00	3,552,427.61
23-nov-20	Diario	125	Draxton México, S de R.L.	1974	23-nov-20	10,240.00	3,562,667.61
30-nov-20	Diario	126	Draxton México, S de R.L.	1975	30-nov-20	28,960.00	3,591,627.61
07-dic-20	Diario	54	Draxton México, S de R.L.	1976	07-dic-20	29,680.00	3,621,307.61
17-dic-20	Diario	55	Draxton México, S de R.L.	1980	17-dic-20	21,960.00	3,643,267.61
21-dic-20	Diario	56	Draxton México, S de R.L.	1981	21-dic-20	18,480.00	3,661,747.61
28-dic-20	Diario	57	Draxton México, S de R.L.	1982	28-dic-20	18,600.00	3,680,347.61
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD ACUMULADOS</b>						<b>\$3,680,347.61</b>	-----

**2).- INGRESOS VARIOS**

El análisis mensual de los ingresos varios en cantidad de \$119,435.84 de la contribuyente revisada QUALITY TEAM & SOLUTIONS, SA DE CV., por el ejercicio revisado, se conoció de la revisión al impreso de pólizas cotejado contra el libro mayor cuenta número 403-0000 denominada INGRESOS VARIOS contra los depósitos de los Estados de Cuenta Bancarios de la institución Banco Mercantil del norte, S.A. cuenta número 273233240 y Banco del Bajío, S.A. cuenta número 162656960201, así como contra las pólizas de ingresos, documentación proporcionada con su escrito de fecha 12 de Enero de 2022 recibido por esta autoridad el mismo día en contestación al oficio número 159/2021, el cual contiene la orden número GIM0501048/21 de fecha 7 de Diciembre de 2021, notificada previo citatorio el 8 de Diciembre de 2021 al C. JOSE JASSO ROBLEDO en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada.

La integración mensual de Ingresos Varios en cantidad de \$119,435.84, es como a continuación se indica:

EJERCICIO 2020 MES	INGRESOS VARIOS -----	INGRESOS VARIOS ACUMULADOS -----
ENERO	0.00	0.00
FEBRERO	0.00	0.00
MARZO	0.00	0.00
ABRIL	0.00	0.00
MAYO	0.00	0.00
JUNIO	119,435.84	119,435.84
JULIO	0.00	119,435.84
AGOSTO	0.00	119,435.84
SEPTIEMBRE	0.00	119,435.84
OCTUBRE	0.00	119,435.84



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 18

NOVIEMBRE	0.00	119,435.84
DICIEMBRE	0.00	<b>119,435.84</b>
<b>SUMAS</b>	<b>\$119,435.84</b>	-----

Los Ingresos Varios en cantidad de \$119,435.84, se conocieron de la revisión efectuada a las pólizas de ingresos, las que fueron cotejadas con el impreso de pólizas y Libro Mayor cuenta número 403-0000 denominada INGRESOS VARIOS, así como a los depósitos de los estados de cuenta de la institución Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 273233240 y Banco del Bajío, S.A. cuenta número 162656960201, documentación que fue proporcionada con su escrito de fecha 12 de Enero de 2022 recibido el mismo día por esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en contestación a la orden número GIM0501048/21 contenida en el oficio Núm: 159/2021 de fecha 7 de Diciembre de 2020, notificada el 8 de Diciembre de 2021 al C. JOSE JASSO ROBLEDO en su carácter de Representante legal de la contribuyente; cuyo análisis mensual detallado y debidamente circunstanciado se encuentra contenido en 1 (una) fotocopia del registro Libro Mayor cuenta 403-0000 con el nombre de INGRESOS VARIOS del ejercicio 2020, con los siguientes datos para su identificación: "Cuenta, Fecha, Tipo, nombre, Número, Concepto, Referencia, Cargos, Abonos, Saldo inicial, Saldo", misma que se encuentra foliada en forma económica con el número **013**, debidamente foliadas y certificadas por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y se encuentra a su disposición en los archivos de esta autoridad en el expediente administrativo a nombre del contribuyente QUALITY TEAM & SOLUTIONS, SA DE CV.. con domicilio en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Libramiento Oscar Flores Tapia KM. 1.5 camino Loma Alta s/n C.P. 25350, en la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, mismas que forman parte de la contabilidad del contribuyente que se liquida, así como del oficio de observaciones y de la presente liquidación.

El análisis detallado y debidamente circunstanciado de Ingresos Varios en cantidad de \$119,435.84, registrados por el propio contribuyente en su contabilidad según cuenta contable número 403-0000 denominada INGRESOS VARIOS, se conocieron de las pólizas de registro de tipo de ingresos, los cuales contienen registrado el movimiento contable INGRESOS VARIOS, que fueron depositados en la cuenta número 273233240 de la institución BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. propiedad del contribuyente en cantidad de \$119,435.84, los cuales se muestran de la siguiente manera:

FECHA NUMERO	TIPO DE POLIZA	NUMERO DE POLIZA	CONCEPTO	CARGO CUENTA CONTABLE 102-0001 BANORTE 3240	ABONO CUENTA CONTABLE 403-0000 INGRESOS VARIOS
12/jun/2020	Ingresos	62	DEPOSITO CHEQUE		
2			Banorte 3240	4,435.84	
1			Ingresos varios		4,435.84
			<b>TOTAL POLIZA</b>	<b>4,435.84</b>	<b>4,435.84</b>
25/jun/2020	Ingresos	66	DEPOSITO EN EFECTIVO		
2			Banorte 3240	115,000.00	
1			Ingresos varios		115,000.00



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 19

		<b>TOTAL POLIZA</b>	<b>115,000.00</b>	<b>115,000.00</b>
--	--	---------------------	-------------------	-------------------

Por lo anteriormente expuesto esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación, conoce un total de Ingresos Acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta en cantidad de \$3,799,783.45, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 primer párrafo fracción I, Artículo 16 primer párrafo, Artículo 17 primer párrafo fracción I inciso a), Artículo 18 primer párrafo fracción I, Artículo 76 primer párrafo fracción I, II, IV y VII, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa; así como en el Artículo 28 primer párrafo fracciones I apartado A, II, III, y 29 párrafos primero y segundo fracciones I, II del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida y artículo 33 primer párrafo Apartado A fracciones I, II, III, IV, VIII, IX y Apartado B fracciones I, II, III, V, VI, VII del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida.

**B.- INGRESOS NOMINALES**

**RESULTADO DE LA REVISIÓN.** Se hace constar que de la revisión practicada a la declaraciones de pagos provisionales, las cuales se conocieron de la consulta a la base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la cual se conoció ingresos nominales declarados en 0.00 (ceros) y a los Registros contables consistentes en libro mayor, Movimientos, Auxiliares, impreso de pólizas, pólizas de registro de diario y su documentación comprobatoria consistente en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos, estados de cuenta bancarios proporcionados por el contribuyente QUALITY TEAM & SOLUTIONS, SA DE CV por el ejercicio revisado, mediante escrito de contestación de fecha 12 de Enero de 2022 recibido por esta autoridad el mismo día en contestación a la orden número GIM0501048/21 contenida en el oficio 159/2021 notificado el 8 de Diciembre de 2021, esta autoridad procedió a revisar las pólizas de diario y su documentación comprobatoria respectiva consistente en Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI) expedidos, cotejado contra los movimientos, Auxiliares del Catálogo de la cuenta número 400-0000 denominada VENTAS, subcuenta número 400-0001 denominada VENTAS NACIONALES EN PESOS y cotejado contra el registro contable en el Libro Mayor, impreso de pólizas del ejercicio sujeto a revisión, de lo cual se conoció que el contribuyente que se liquida para efectos del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio revisado, realizó y registro ingresos nominales acumulados en cantidad de \$3,799,783.45, mismos que se integran de la siguiente manera::

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS NOMINALES ACUMULADOS CONOCIDOS Y REGISTRADOS	\$3,799,783.45
INGRESOS NOMINALES ACUMULADOS DECLARADOS	0.00
INGRESOS NOMINALES ACUMULADOS NO DECLARADOS	\$3,799,783.45

Ahora bien, los Ingresos Nominales Acumulados Conocidos y registrados en cantidad de \$3,799,783.45, se integran de la siguiente manera:

CONCEPTO	INGRESOS NOMINALES ACUMULADOS CONOCIDOS Y REGISTRADOS	INGRESOS NOMINALES ACUMULADOS DECLARADOS	INGRESOS NOMINALES ACUMULADOS NO DECLARADOS
1) INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	\$3,680,347.61	\$0.00	\$3,680,347.61
2) INGRESOS VARIOS	119,435.84		119,435.84
<b>TOTAL DE INGRESOS NOMINALES ACUMULADOS</b>	<b>\$3,799,783.45</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,799,783.45</b>

1).- INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD.

.....20



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 20

El análisis mensual de los ingresos propios de la actividad de la contribuyente revisada QUALITY TEAM & SOLUTIONS, SA DE CV., se conoció de la revisión a las pólizas de registro y su documentación comprobatoria consistente en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos, cotejados contra el registro de Movimientos, Auxiliares del Catálogo cuenta número 400-0000 denominada VENTAS, subcuenta número 400-0001 denominada VENTAS NACIONALES EN PESOS, proporcionada por el C. JOSE JASSO ROBLEDO en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada con el escrito de fecha 12 de Enero de 2022, recibido por esta Administración Local de Fiscalización el mismo día, en contestación al oficio número 159/2021, el cual contiene la orden número GIM0501048/21 de fecha 7 de Diciembre de 2021, notificada previo citatorio el 8 de Diciembre de 2021 al C.C. JOSE JASSO ROBLEDO en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada.

La integración mensual de los Ingresos Propios de la Actividad en cantidad de \$3,680,347.61, es como a continuación se indica:

EJERCICIO 2020	INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD REGISTRADOS Y CONOCIDOS	INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD ACUMULADOS
ENERO	864,178.53	864,178.53
FEBRERO	654,360.03	1,518,538.56
MARZO	954,310.99	2,472,849.55
ABRIL	338,040.01	2,810,889.56
MAYO	76,961.81	2,887,851.37
JUNIO	85,976.24	2,973,827.61
JULIO	116,440.00	3,090,267.61
AGOSTO	141,440.00	3,231,707.61
SEPTIEMBRE	103,840.00	3,335,547.61
OCTUBRE	128,720.00	3,464,267.61
NOVIEMBRE	127,360.00	3,591,627.61
DICIEMBRE	88,720.00	<b>\$3,680,347.61</b>
<b>SUMAS</b>	<b>\$3,680,347.61</b>	

Los ingresos propios de la actividad registrados y conocidos por el ejercicio sujeto a revisión en cantidad de \$3,680,347.61, se conocieron de la revisión efectuada a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos por concepto de prestación de servicios, de las pólizas de diario, las que fueron cotejadas contra el registro de Movimientos, Auxiliares del Catálogo de Cuentas del ejercicio revisado, cuenta número 400-0000 denominada VENTAS, subcuenta número 400-0001 denominada VENTAS NACIONALES EN PESOS, documentación que fue proporcionada con su escrito de fecha 12 de Enero de 2022 recibido el mismo día por esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en contestación a la orden número GIM0501048/21 contenida en el oficio Núm: 159/2021 de fecha 7 de Diciembre de 2020, notificada el 8 de Diciembre de 2021 al C. JOSE JASSO ROBLEDO en su carácter de Representante legal de la contribuyente; cuyo análisis mensual debidamente detallado y circunstanciado se encuentra contenido en 12 fotocopias foliadas del registro de Movimientos, Auxiliares del Catálogo con el nombre de Ventas Nacionales en pesos del ejercicio 2020,

.....21

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 21

con los siguientes datos para su identificación "Cuenta, Fecha, Tipo, nombre, Número, Concepto, Referencia, Cargos, Abonos, Saldo inicial, Saldo", debidamente foliadas y certificadas por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismas que se encuentran foliadas en forma económica del **001 al 012**, las cuales se encuentran a su disposición en los archivos de esta autoridad en el expediente administrativo a nombre del contribuyente QUALITY TEAM & SOLUTIONS, SA DE CV., con domicilio en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Libramiento Oscar Flores Tapia KM. 1.5 camino Loma Alta s/n C.P. 25350, en la ciudad de Arteaga, Coahuila, mismas que forman parte de la contabilidad del contribuyente que se liquida, así como del oficio de observaciones y de la presente liquidación.

El análisis detallado y debidamente circunstanciado de los ingresos nominales propios de la actividad acumulables en cantidad de \$3,680,347.61, es como sigue:

FECHA DE POLIZA	TIPO DE POLIZA	NUMERO DE POLIZA	NOMBRE DEL CLIENTE	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	IMPORTE	IMPORTE ACUMULADO
06-ene-20	Diario	222	Tupy México Saltillo, SA de CV	1811	06-ene-20	1,944.00	1,944.00
06-ene-20	Diario	223	Tupy México Saltillo, SA de CV	1808	06-ene-20	90,500.00	92,444.00
06-ene-20	Diario	224	Tupy México Saltillo, SA de CV	1809	06-ene-20	200,880.00	293,324.00
43,836.00	Diario	225	Tupy México Saltillo, SA de CV	1810	06-ene-20	9,882.00	303,206.00
43,841.00	Diario	226	Tupy México Saltillo, SA de CV	1815	11-ene-20	136,404.00	439,610.00
11-ene-20	Diario	227	Tupy México Saltillo, SA de CV	1814	11-ene-20	9,720.00	449,330.00
43,841.00	Diario	228	Tupy México Saltillo, SA de CV	1812	11-ene-20	18,000.00	467,330.00
43,850.00	Diario	229	Tupy México Saltillo, SA de CV	1818	20-ene-20	9,720.00	477,050.00
43,850.00	Diario	230	Tupy México Saltillo, SA de CV	1816	20-ene-20	17,400.01	494,450.01
43,850.00	Diario	231	Tupy México Saltillo, SA de CV	1817	20-ene-20	120,204.00	614,654.01
22-ene-20	Diario	232	Tupy México Saltillo, SA de CV	1825	22-ene-20	18,200.50	632,854.51
22-ene-20	Diario	233	Tupy México Saltillo, SA de CV	1824	22-ene-20	14,742.00	647,596.51
22-ene-20	Diario	234	Tupy México Saltillo, SA de CV	1823	22-ene-20	8,262.00	655,858.51
22-ene-20	Diario	235	Technocast, SA de CV	1822	22-ene-20	28,800.00	684,658.51
27-ene-20	Diario	236	Tupy México Saltillo, SA de CV	1827	27-ene-20	12,000.01	696,658.52
27-ene-20	Diario	237	Tupy México Saltillo, SA de CV	1826	27-ene-20	17,400.01	714,058.53
27-ene-20	Diario	238	Tupy México Saltillo, SA de CV	1829	27-ene-20	44,280.00	758,338.53
27-ene-20	Diario	239	Tupy México Saltillo, SA de CV	1830	27-ene-20	9,720.00	768,058.53
27-ene-20	Diario	240	Technocast, SA de CV	1828	27-ene-20	17,280.00	785,338.53
31-ene-20	Diario	241	Tupy México Saltillo, SA de CV	1837	31-ene-20	14,400.00	799,738.53
31-ene-20	Diario	242	Tupy México Saltillo, SA de CV	1836	31-ene-20	18,000.00	817,738.53
31-ene-20	Diario	243	Tupy México Saltillo, SA de CV	1839	31-ene-20	9,720.00	827,458.53
31-ene-20	Diario	244	Technocast, SA de CV	1838	31-ene-20	28,800.00	856,258.53
31-ene-20	Diario	245	Technocast, SA de CV	1840	31-ene-20	7,920.00	864,178.53
01-feb-20	Diario	100	Tupy México Saltillo, SA de CV	1841	01-feb-20	75,630.00	939,808.53

.....22



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 22

04-feb-20	Diario	101	Tupy México Saltillo, SA de CV	1842	04-feb-20	90,500.00	1,030,308.53
10-feb-20	Diario	102	Tupy México Saltillo, SA de CV	1846	10-feb-20	76,560.00	1,106,868.53
10-feb-20	Diario	103	Tupy México Saltillo, SA de CV	1847	10-feb-20	9,720.00	1,116,588.53
10-feb-20	Diario	104	Tupy México Saltillo, SA de CV	1843	10-feb-20	17,400.01	1,133,988.54
10-feb-20	Diario	105	Tupy México Saltillo, SA de CV	1844	10-feb-20	12,600.00	1,146,588.54
10-feb-20	Diario	106	Technocast, SA de CV	1848	10-feb-20	10,960.00	1,157,548.54
43,871.00	Diario	107	Technocast, SA de CV	1845	10-feb-20	27,360.00	1,184,908.54
43,874.00	Diario	108	Tupy México Saltillo, SA de CV	1850	13-feb-20	28,800.00	1,213,708.54
17-feb-20	Diario	109	Tupy México Saltillo, SA de CV	1853	17-feb-20	13,800.01	1,227,508.55
17-feb-20	Diario	110	Tupy México Saltillo, SA de CV	1855	17-feb-20	82,620.00	1,310,128.55
43,878.00	Diario	111	Tupy México Saltillo, SA de CV	1856	17-feb-20	9,720.00	1,319,848.55
43,878.00	Diario	112	Tupy México Saltillo, SA de CV	1857	17-feb-20	18,000.00	1,337,848.55
17-feb-20	Diario	113	Tupy México Saltillo, SA de CV	1852	17-feb-20	6,600.00	1,344,448.55
43,878.00	Diario	114	Technocast, SA de CV	1858	17-feb-20	18,810.00	1,363,258.55
17-feb-20	Diario	115	Technocast, SA de CV	1854	17-feb-20	10,080.00	1,373,338.55
24-feb-20	Diario	66	Technocast, SA de CV	1867	24-feb-20	7,600.00	1,380,938.55
24-feb-20	Diario	116	Tupy México Saltillo, SA de CV	1860	24-feb-20	4,800.00	1,385,738.55
24-feb-20	Diario	117	Tupy México Saltillo, SA de CV	1864	24-feb-20	77,520.00	1,463,258.55
43,885.00	Diario	118	Tupy México Saltillo, SA de CV	1865	24-feb-20	9,720.00	1,472,978.55
24-feb-20	Diario	119	Tupy México Saltillo, SA de CV	1861	24-feb-20	17,280.00	1,490,258.55
24-feb-20	Diario	120	Tupy México Saltillo, SA de CV	1859	24-feb-20	18,000.00	1,508,258.55
24-feb-20	Diario	121	Tupy México Saltillo, SA de CV	1862	24-feb-20	6,600.01	1,514,858.56
24-feb-20	Diario	122	Technocast, SA de CV	1866	24-feb-20	3,680.00	1,518,538.56
02-mar-20	Diario	124	Tupy México Saltillo, SA de CV	1871	02-mar-20	77,430.00	1,595,968.56
02-mar-20	Diario	125	Tupy México Saltillo, SA de CV	1874	02-mar-20	9,720.00	1,605,688.56
02-mar-20	Diario	126	Tupy México Saltillo, SA de CV	1868	02-mar-20	16,799.99	1,622,488.55
02-mar-20	Diario	127	Tupy México Saltillo, SA de CV	1875	02-mar-20	12,600.00	1,635,088.55
02-mar-20	Diario	128	Tupy México Saltillo, SA de CV	1869	02-mar-20	28,800.00	1,663,888.55
02-mar-20	Diario	129	Technocast, SA de CV	1872	02-mar-20	7,600.00	1,671,488.55
02-mar-20	Diario	130	Technocast, SA de CV	1873	02-mar-20	6,080.00	1,677,568.55
07-mar-20	Diario	131	Tupy México Saltillo, SA de CV	1876	02-mar-20	18,000.00	1,695,568.55
07-mar-20	Diario	132	Tupy México Saltillo, SA de CV	1877	07-mar-20	4,800.00	1,700,368.55
07-mar-20	Diario	133	Tupy México Saltillo, SA de CV	1884	07-mar-20	7,800.00	1,708,168.55
07-mar-20	Diario	134	Tupy México Saltillo, SA de CV	1878	07-mar-20	33,600.01	1,741,768.56
43,897.00	Diario	135	Tupy México Saltillo, SA de CV	1880	07-mar-20	79,440.00	1,821,208.56
43,897.00	Diario	136	Tupy México Saltillo, SA de CV	1879	07-mar-20	13,199.99	1,834,408.55



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 23

07-mar-20	Diario	137	Tupy México Saltillo, SA de CV	1883	07-mar-20	9,720.00	1,844,128.55
43,897.00	Diario	138	Tupy México Saltillo, SA de CV	1881	07-mar-20	24,057.00	1,868,185.55
07-mar-20	Diario	139	Technocast, SA de CV	1882	07-mar-20	12,160.00	1,880,345.55
13-mar-20	Diario	140	Tupy México Saltillo, SA de CV	1885	13-mar-20	27,840.00	1,908,185.55
13-mar-20	Diario	141	Tupy México Saltillo, SA de CV	1890	13-mar-20	90,500.00	1,998,685.55
13-mar-20	Diario	142	Tupy México Saltillo, SA de CV	1889	13-mar-20	5,760.00	2,004,445.55
13-mar-20	Diario	143	Tupy México Saltillo, SA de CV	1887	13-mar-20	9,720.00	2,014,165.55
13-mar-20	Diario	144	Technocast, SA de CV	1888	13-mar-20	13,680.00	2,027,845.55
13-mar-20	Diario	145	Technocast, SA de CV	1886	13-mar-20	25,920.00	2,053,765.55
17-mar-20	Diario	146	Tupy México Saltillo, SA de CV	1897	17-mar-20	15,330.00	2,069,095.55
17-mar-20	Diario	147	Tupy México Saltillo, SA de CV	1896	27-mar-20	18,000.00	2,087,095.55
17-mar-20	Diario	148	Tupy México Saltillo, SA de CV	1893	17-mar-20	12,000.01	2,099,095.56
17-mar-20	Diario	149	Tupy México Saltillo, SA de CV	1894	17-mar-20	79,440.00	2,178,535.56
17-mar-20	Diario	150	Tupy México Saltillo, SA de CV	1892	17-mar-20	6,000.00	2,184,535.56
43,913.00	Diario	151	Tupy México Saltillo, SA de CV	1901	23-mar-20	15,360.00	2,199,895.56
43,913.00	Diario	152	Tupy México Saltillo, SA de CV	1902	23-mar-20	13,199.99	2,213,095.55
43,913.00	Diario	153	Tupy México Saltillo, SA de CV	1903	23-mar-20	1,944.00	2,215,039.55
23-mar-20	Diario	154	Tupy México Saltillo, SA de CV	1906	23-mar-20	42,120.00	2,257,159.55
23-mar-20	Diario	155	Tupy México Saltillo, SA de CV	1905	23-mar-20	47,970.00	2,305,129.55
23-mar-20	Diario	156	Tupy México Saltillo, SA de CV	1907	23-mar-20	2,880.00	2,308,009.55
23-mar-20	Diario	157	Tupy México Saltillo, SA de CV	1899	23-mar-20	14,400.00	2,322,409.55
23-mar-20	Diario	158	Tupy México Saltillo, SA de CV	1900	23-mar-20	3,600.00	2,326,009.55
23-mar-20	Diario	159	Technocast, SA de CV	1904	23-mar-20	1,520.00	2,327,529.55
43,914.00	Diario	160	Representaciones Lozoya	1909	24-mar-20	15,120.00	2,342,649.55
30-mar-20	Diario	161	Tupy México Saltillo, SA de CV	1912	30-mar-20	9,000.00	2,351,649.55
30-mar-20	Diario	162	Tupy México Saltillo, SA de CV	1911	30-mar-20	19,200.00	2,370,849.55
30-mar-20	Diario	163	Tupy México Saltillo, SA de CV	1914	30-mar-20	5,832.00	2,376,681.55
30-mar-20	Diario	164	Tupy México Saltillo, SA de CV	1915	30-mar-20	40,260.00	2,416,941.55
30-mar-20	Diario	165	Tupy México Saltillo, SA de CV	1916	30-mar-20	15,552.00	2,432,493.55
30-mar-20	Diario	166	Tupy México Saltillo, SA de CV	1910	30-mar-20	18,000.00	2,450,493.55
30-mar-20	Diario	167	Tupy México Saltillo, SA de CV	1917	30-mar-20	22,356.00	2,472,849.55
03-abr-20	Diario	181	Tupy México Saltillo, SA de CV	1920	03-abr-20	38,400.00	2,511,249.55
03-abr-20	Diario	182	Tupy México Saltillo, SA de CV	1919	03-abr-20	11,400.01	2,522,649.56
03-abr-20	Diario	183	Tupy México Saltillo, SA de CV	1921	03-abr-20	9,720.00	2,532,369.56
03-abr-20	Diario	184	Tupy México Saltillo, SA de CV	1922	03-abr-20	14,400.00	2,546,769.56
06-abr-20	Diario	185	Draxton México, S de R.L.	1927	06-abr-20	20,480.00	2,567,249.56

.....24



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 24

06-abr-20	Diario	186	Draxton México, S de R.L.	1924	06-abr-20	21,810.00	2,589,059.56
06-abr-20	Diario	187	Draxton México, S de R.L.	1926	06-abr-20	35,000.00	2,624,059.56
06-abr-20	Diario	188	Draxton México, S de R.L.	1925	06-abr-20	21,970.00	2,646,029.56
14-abr-20	Diario	189	Leadec México	1928	14-abr-20	78,000.00	2,724,029.56
15-abr-20	Diario	190	Punto Bis Distribidora	1929	15-abr-20	52,000.00	2,776,029.56
23-abr-20	Diario	191	Aeronaves TSM	1931	23-abr-20	7,500.00	2,783,529.56
24-abr-20	Diario	193	Draxton México, S de R.L.	1932	24-abr-20	27,360.00	2,810,889.56
18-may-20	Diario	194	Tupy México Saltillo, SA de CV	1933	18-may-20	13,687.51	2,824,577.07
21-may-20	Diario	195	Draxton México, S de R.L.	1934	21-may-20	9,555.00	2,834,132.07
25-may-20	Diario	196	Carlos Ivan Camacho	1936	25-may-20	750.00	2,834,882.07
25-may-20	Diario	197	Lulu Cocina y Vina, SA de CV	1935	25-may-20	3,250.00	2,838,132.07
26-may-20	Diario	198	Valeria Camacho Ruiz	1938	26-may-20	570.00	2,838,702.07
26-may-20	Diario	199	Emma Yanet Ruiz Zorrilla	1937	26-may-20	750.00	2,839,452.07
27-may-20	Diario	200	Tupy México Saltillo, SA de CV	1939	27-may-20	13,687.51	2,853,139.58
27-may-20	Diario	201	Ricardo Marin Cervantes	1940	27-may-20	26,800.00	2,879,939.58
29-may-20	Diario	202	Lulu Cocina y Vina, SA de CV	1942	29-may-20	1,911.79	2,881,851.37
29-may-20	Diario	203	Rubio Montenegro	1941	29-may-20	6,000.00	2,887,851.37
01-jun-20	Diario	204	Ricardo Marin Cervantes	1943	01-jun-20	9,380.00	2,897,231.37
03-jun-20	Diario	205	Agencia de Operaciones	1944	03-jun-20	1,200.00	2,898,431.37
04-jun-20	Diario	206	Tupy México Saltillo, SA de CV	1945	04-jun-20	7,124.99	2,905,556.36
10-jun-20	Diario	207	Tupy México Saltillo, SA de CV	1946	10-jun-20	14,250.01	2,919,806.37
10-jun-20	Diario	208	RT Construcciones SA de CV	1947	10-jun-20	3,824.00	2,923,630.37
12-jun-20	Diario	209	Jesus Guadalupe Flores	1948	12-jun-20	15,517.24	2,939,147.61
16-jun-20	Diario	210	Draxton México, S de R.L.	1949	16-jun-20	16,480.00	2,955,627.61
22-jun-20	Diario	211	Draxton México, S de R.L.	1950	22-jun-20	18,200.00	2,973,827.61
01-jul-20	Diario	212	Draxton México, S de R.L.	1951	01-jul-20	16,480.00	2,990,307.61
13-jul-20	Diario	213	Draxton México, S de R.L.	1952	13-jul-20	30,800.00	3,021,107.61
20-jul-10	Diario	214	Draxton México, S de R.L.	1953	20-jul-10	35,000.00	3,056,107.61
27-jul-20	Diario	215	Draxton México, S de R.L.	1954	27-jul-20	34,160.00	3,090,267.61
03-ago-20	Diario	216	Draxton México, S de R.L.	1955	03-ago-20	31,640.00	3,121,907.61
04-ago-20	Diario	217	Bosal México, SA de CV	1956	04-ago-20	10,600.00	3,132,507.61
10-ago-20	Diario	218	Draxton México, S de R.L.	1957	10-ago-20	28,960.00	3,161,467.61
18-ago-20	Diario	219	Draxton México, S de R.L.	1958	18-ago-20	23,760.00	3,185,227.61
24-ago-20	Diario	220	Draxton México, S de R.L.	1959	24-ago-20	26,040.00	3,211,267.61
31-ago-20	Diario	221	Draxton México, S de R.L.	1960	31-ago-20	20,440.00	3,231,707.61
07-sep-20	Diario	246	Draxton México, S de R.L.	1961	07-sep-20	23,000.00	3,254,707.61





"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 25

14-sep-20	Diario	247	Draxton México, S de R.L.	1962	14-sep-20	21,280.00	3,275,987.61
22-sep-20	Diario	248	Draxton México, S de R.L.	1963	22-sep-20	29,760.00	3,305,747.61
29-sep-20	Diario	249	Draxton México, S de R.L.	1964	29-sep-20	29,800.00	3,335,547.61
06-oct-20	Diario	250	Draxton México, S de R.L.	1965	06-oct-20	23,880.00	3,359,427.61
12-oct-20	Diario	251	Draxton México, S de R.L.	1966	12-oct-20	30,640.00	3,390,067.61
19-oct-20	Diario	252	Draxton México, S de R.L.	1967	19-oct-20	35,000.00	3,425,067.61
26-oct-20	Diario	253	Draxton México, S de R.L.	1968	26-oct-20	39,200.00	3,464,267.61
02-nov-20	Diario	120	Draxton México, S de R.L.	1969	02-nov-20	35,840.00	3,500,107.61
02-nov-20	Diario	121	Transportadora Nuevo	1970	02-nov-20	2,300.00	3,502,407.61
09-nov-20	Diario	122	Draxton México, S de R.L.	1971	09-nov-20	27,670.00	3,530,077.61
17-nov-20	Diario	123	Draxton México, S de R.L.	1972	17-nov-20	15,600.00	3,545,677.61
17-nov-20	Diario	124	Draxton México, S de R.L.	1973	17-nov-20	6,750.00	3,552,427.61
23-nov-20	Diario	125	Draxton México, S de R.L.	1974	23-nov-20	10,240.00	3,562,667.61
30-nov-20	Diario	126	Draxton México, S de R.L.	1975	30-nov-20	28,960.00	3,591,627.61
07-dic-20	Diario	54	Draxton México, S de R.L.	1976	07-dic-20	29,680.00	3,621,307.61
17-dic-20	Diario	55	Draxton México, S de R.L.	1980	17-dic-20	21,960.00	3,643,267.61
21-dic-20	Diario	56	Draxton México, S de R.L.	1981	21-dic-20	18,480.00	3,661,747.61
28-dic-20	Diario	57	Draxton México, S de R.L.	1982	28-dic-20	18,600.00	3,680,347.61
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD ACUMULADOS</b>						<b>\$3,680,347.61</b>	-----

## 2).- INGRESOS VARIOS

El análisis mensual de los ingresos varios en cantidad de \$119,435.84 de la contribuyente revisada QUALITY TEAM & SOLUTIONS, SA DE CV., por el ejercicio revisado, se conoció de la revisión al impreso de pólizas cotejado contra el libro mayor cuenta número 403-0000 denominada INGRESOS VARIOS contra los depósitos de los Estados de Cuenta Bancarios de la institución Banco Mercantil del norte, S.A. cuenta número 273233240 y Banco del Bajío, S.A. cuenta número 162656960201, así como contra las pólizas de ingresos, documentación proporcionada con su escrito de fecha 12 de Enero de 2022 recibido por esta autoridad el mismo día en contestación al oficio número 159/2021, el cual contiene la orden número GIM0501048/21 de fecha 7 de Diciembre de 2021, notificada previo citatorio el 8 de Diciembre de 2021 al C.C. JOSE JASSO ROBLEDO en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada.

La integración mensual de ingresos Varios en cantidad de \$119,435.84, es como a continuación se indica:

EJERCICIO 2020	INGRESOS VARIOS	INGRESOS VARIOS ACUMULADOS
ENERO	0.00	0.00
FEBRERO	0.00	0.00
MARZO	0.00	0.00
ABRIL	0.00	0.00



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 26

MAYO	0.00	0.00
JUNIO	119,435.84	119,435.84
JULIO	0.00	119,435.84
AGOSTO	0.00	119,435.84
SEPTIEMBRE	0.00	119,435.84
OCTUBRE	0.00	119,435.84
NOVIEMBRE	0.00	119,435.84
DICIEMBRE	0.00	119,435.84
<b>SUMAS</b>	<b>\$119,435.84</b>	-----

Los Ingresos Varios en cantidad de \$119,435.84, se conocieron de la revisión efectuada a las pólizas de ingresos, las que fueron cotejadas con el impreso de pólizas y Libro Mayor cuenta número 403-0000 denominada INGRESOS VARIOS, así como a los depósitos de los estados de cuenta de la institución Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 273233240 y Banco del Bajío, S.A. cuenta número 162656960201, documentación que fue proporcionada con su escrito de fecha 12 de Enero de 2022 recibido el mismo día por esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en contestación a la orden número GIM0501048/21 contenida en el oficio Núm: 159/2021 de fecha 7 de Diciembre de 2020, notificada el 8 de Diciembre de 2021 al C. JOSE JASSO ROBLED0 en su carácter de Representante legal de la contribuyente; cuyo análisis mensual detallado y debidamente circunstanciado se encuentra contenido en 1 (una) fotocopia del registro Libro Mayor cuenta 403-0000 con el nombre de INGRESOS VARIOS del ejercicio 2020, con los siguientes datos para su identificación: "Cuenta, Fecha, Tipo, nombre, Número, Concepto, Referencia, Cargos, Abonos, Saldo inicial, Saldo", foliada y debidamente certificada por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, misma que se encuentra foliada en forma económica con el número **013**, las cuales se encuentran en los archivos de esta autoridad en el expediente administrativo a nombre del contribuyente QUALITY TEAM & SOLUTIONS, SA DE CV., debidamente certificadas por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Libramiento Oscar Flores Tapia KM. 1.5 camino Loma Alta s/n C.P. 25350, en la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, mismas que forman parte de la contabilidad del contribuyente que se liquida, así como del oficio de observaciones y de la presente liquidación.

El análisis detallado y debidamente circunstanciado de Ingresos Varios en cantidad de \$119,435.84, registrados por el propio contribuyente en su contabilidad según cuenta contable número 403-0000 denominada INGRESOS VARIOS, se conocieron de las pólizas de registro de tipo de ingresos, los cuales contienen registrado el movimiento contable INGRESOS VARIOS, que fueron depositados en la cuenta número 273233240 de la institución BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. propiedad del contribuyente en cantidad de \$119,435.84, los cuales se muestran de la siguiente manera:

FECHA NUMERO	TIPO DE POLIZA	NUMERO DE POLIZA	CONCEPTO	CARGO CUENTA CONTABLE 102-0001 BANORTE 3240	ABONO CUENTA CONTABLE 403-0000 INGRESOS
--------------	----------------	------------------	----------	---	---

.....27



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 27

				VARIOS	
12/jun/2020	Ingresos	62	<b>DEPOSITO CHEQUE</b>		
2			Banorte 3240	4,435.84	
1			Ingresos varios		4,435.84
			<b>TOTAL POLIZA</b>	<b>4,435.84</b>	<b>4,435.84</b>
25/jun/2020	Ingresos	66	<b>DEPOSITO EN EFECTIVO</b>		
2			Banorte 3240	115,000.00	
1			Ingresos varios		115,000.00
			<b>TOTAL POLIZA</b>	<b>115,000.00</b>	<b>115,000.00</b>

Por lo anterior expuesto esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación procede a conocer Ingresos Nominales por el ejercicio del 01 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 en cantidad de \$3,799,783.45, a QUALITY TEAM & SOLUTIONS, SA DE CV, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 primer párrafo fracción I, Artículo 14 primer tercer párrafo, Artículo 16 primer párrafo, Artículo 17 primer párrafo, fracción I inciso a), Artículo 18 primer párrafo fracción I, Artículo 76 primer párrafo fracción I, II, IV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida; así como en el Artículo 28 primer párrafo fracciones I apartado A, II y III y 29 párrafos primero y segundo fracciones I, II del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida y artículo 33 primer párrafo Apartado A fracciones I, II, III, IV, VIII, IX y Apartado B fracciones I, II, III, V, VI, VII del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida.

**C).- FACTOR DE COEFICIENTE DE UTILIDAD.**

El coeficiente de utilidad que se conoció para aplicar a los pagos provisionales de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, fue con la declaración anual del ejercicio 2018, la cual fue presentada el día 9 de julio de 2021 en forma complementaria con número de operación 210000669008, en el que declara utilidad fiscal para calcular los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio que se revisa la cual presento en forma complementaria el día 9 de Julio de 2021 con número de operación 210000669008; el coeficiente de Utilidad que se conoció para aplicar a los pagos provisionales de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, mayo, junio, julio, Agosto, Septiembre, octubre, noviembre y Diciembre de 2020 es de 0.0361, dicha declaración esta autoridad la conoció de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el objeto de conocer el resultado del último ejercicio de doce meses en el cual tenga declarada utilidad fiscal para conocer el coeficiente de utilidad, sin que ese ejercicio sea anterior a más de cinco años con fundamento en el artículo 14 primer y último párrafo fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, conociéndose que la declaración del año 2019 la presentó sin información en (ceros), en forma normal el 24/03/2020 como a continuación se indica:

CONCEPTO	ENERO
R.F.C.	QTA130621B96
Nombre completo	QUALAITY TEAM & SOLUTIONS , S.A. DE C.V.
Fecha de presentación	09/07/2018
Número de Operación	210000669008
Medio de Recepción	INTERNET
Ejercicio fiscal	2018
Periodo	Del Ejercicio
<b>TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES</b>	<b>8,263,258</b>

.....28



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 28

TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES	7,944,739
UTILIDAD O PERDIDA FISCAL ANTES DE PTU	318,519
PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	19,824
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	298,695

CONCEPTO	ENERO
R.F.C.	QTA130621B96
Nombre completo	QUALAITY TEAM & SOLUTIONS , S.A. DE C.V.
Fecha de presentación	24/03/2020
Número de Operación	200020039406
Medio de Recepción	INTERNET
Ejercicio fiscal	2019
Periodo	Del Ejercicio
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	0
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES	0
UTILIDAD O PERDIDA FISCAL ANTES DE PTU	0
PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	0
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	0

La utilidad fiscal, así como los ingresos nominales se conocieron de las declaraciones anuales del ejercicio 2018 presentadas en forma complementaria el 9 de Julio de 2021 ante el Servicio de Administración Tributaria, se hace constar que la declaración anual se conoció de acuerdo a la consulta a la base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dicha determinación se muestra a continuación:

EJERCICIO	UTILIDAD FISCAL	+	DEDUCCIÓN INMEDIATA ART.220 LISR	ENTRE	INGRESOS NOMINALES	COEFICIENTE DE UTILIDAD
2018	\$298,695.00	-----	0.00	-----	8,263,258.00	0.0361

La determinación de los ingresos nominales del ejercicio 2018 es como sigue:

	INGRESOS ACUMULABLES	\$8,263,258.00
Menos:	AJUSTE ANUAL POR INFLACION	0.00
Menos:	OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	0.00
Igual a:	INGRESOS NOMINALES	\$8,263,258.00

Por lo anterior expuesto esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación procede a conocer Coeficiente de Utilidad para el mes de enero a diciembre de 2020 por 0.361 a QUALITY TEAM & SOLUTIONS, S.A. DE C.V., de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 primer párrafo Fracción I primer y último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa, Artículo 63 primer y último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

### C. DEDUCCIONES AUTORIZADAS.

**RESULTADO DE LA REVISIÓN.** Se hace constar que de la revisión practicada a la declaración anual de la cual se conoció ingresos acumulables declarados en 0.00 (ceros) y a los Registros contables consistentes en libro mayor, Movimientos, Auxiliares, impreso de pólizas de registro de Egresos y su documentación comprobatoria consistente en Comprobantes

.....29



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 29

Fiscales Digitales por Internet (CFDI) recibidos, estados de cuenta bancarios proporcionados por el contribuyente QUALITY TEAM & SOLUTIONS, SA DE CV por el ejercicio revisado, mediante escrito de contestación de fecha 12 de Enero de 2022 recibido por esta autoridad el mismo día en contestación a la orden número GIM0501048/21 contenida en el oficio 159/2021 notificado el 8 de Diciembre de 2021, esta autoridad procedió a revisar las pólizas de egresos y su documentación comprobatoria respectiva cotejado contra los movimientos, Auxiliares del Catálogo de la cuenta número 501-0000 denominada GASTOS DE VENTA, subcuenta 501-9100 denominada PARTIDAS NO DEDUCIBLES, cuenta número 502-0000 denominada GASTOS FINANCIEROS y la cuenta número 503-0000 denominada GASTOS ADMINISTRATIVOS y así como papel de trabajo del Ajuste Anual por Inflación Deducible elaborado por el propio contribuyente que se liquida, de lo cual se conoció que el contribuyente que se liquida para efectos del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio revisado, realizó y registro Deduciones Autorizadas en cantidad de \$1,971,765.83, mismos que se integran de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
DEDUCCIONES AUTORIZADAS CONOCIDAS Y REGISTRADAS	\$1,971,765.83
DEDUCCIONES AUTORIZADAS DECLARADAS	\$0.00
<b>DIFERENCIA</b>	<b>\$1,971,765.83</b>

La cantidad de \$1,971,765.83 correspondiente a deducciones autorizadas conocidas y registradas se integran de la siguiente manera:

	CUENTA		CONCEPTO	REGISTRO	REGISTRO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS CONOCIDAS Y REGISTRADAS	DEDUCCIONES AUTORIZADAS DECLARADAS	DEDUCCIONES AUTORIZADAS NO DECLARADAS
1)			<b>TOTAL DE GASTOS</b>			1,917,306.61	0.00	1,917,306.61
	501-0000		GASTOS DE VENTA	2,100,858.47				
	501-9100	-	PARTIDAS NO DEDUCIBLES	1,960,195.18				
		=	TOTAL DE GASTOS DE VENTA		140,663.29		0.00	
	502-0000	+	GASTOS FINANCIEROS		48,609.11		0.00	
	503-0000	+	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,722,834.21		0.00	
	505-0000	+	COMPRAS		5,200.00			
2)		+	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE			54,459.22	0.00	54,459.22
		=	<b>DEDUCCIONES AUTORIZADAS</b>			<b>\$1,971,765.83</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,971,765.83</b>

1).- El importe total de los gastos conocidos y registrados en cantidad de \$1,917,306.61 que forma parte de las deducciones autorizadas del ejercicio sujeto a revisión, se conoció de la revisión practicada a la documentación comprobatoria consistente en Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI) de compras y gastos y sus pólizas de egresos y pólizas de diario cotejados con los Estados de Cuenta Bancarios de las instituciones BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SA cuentas números 0273233240 y cuenta número 016265696021 del BANCO DEL BAJIO, SA, así como con el Registro de Movimientos, Auxiliares del Catálogo, cuenta número 501-0000 denominada GASTOS DE VENTA por la cantidad de \$2,100,858.47 a la que se le resta la subcuenta 501-9100 denominada PARTIDAS NO DEDUCIBLES por la cantidad de \$1,960,195.18, dando como resultado la cantidad de \$140,663.29, como GASTOS DE VENTA más la cuenta número 502-0000 denominada GASTOS FINANCIEROS por la cantidad de \$48,609.11 y más la cuenta número 503-0000 denominada GASTOS ADMINISTRATIVOS por la cantidad de \$1,722,834.21, más la cuenta número 505-0000 denominada COMPRAS por la cantidad de \$5,200.00, dicha documentación comprobatoria fue proporcionada con su escrito de fecha 12 de Enero de 2022, recibido en esta Administración el mismo día, en contestación a la orden número GIM0501048/21 contenida en el oficio Núm: 159/2021 de fecha 7 de Diciembre de 2020, notificada el 8 de Diciembre de 2021 al C. JOSE JASSO ROBLEDO en su carácter de Representante legal de la contribuyente; cuyo análisis mensual detallado y debidamente circunstanciado se encuentra contenido en 17 (diecisiete) fotocopias foliadas del registro de movimientos, Auxiliares del ejercicio revisado, de las cuentas GASTOS DE





"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
Exp.: GIM0501048/21  
RFC: QTA130621B96

HOJA No. 31

Cuenta Fecha	Nombre	Concepto	Referencia	Cargos	Abonos	Saldo Inicial	Saldo
501-0000	<b>GASTOS DE VENTA</b>					Saldo inicial:	0.00
501-1500	<b>Arrendamiento personas físicas</b>					Saldo inicial:	0.00
11/Ene/2020 Egresos	329	DESARROLLOS URBANOS DE..	F-347	9,968.10			9,968.10
			Total:	9,968.10	0.00		9,968.10
501-1600	<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>					Saldo inicial:	0.00
04/Ene/2020 Egresos	276	COSTCO GAS S.A. DE C.V.	F-ADG2809..	865.63			865.63
07/Ene/2020 Egresos	277	SERVICIOS GASOLINEROS D.	F-MFY3864..	519.28			1,384.91
08/Ene/2020 Egresos	325	SERVICIOS GASOLINEROS D.	F-CL110676..	86.51			1,471.42
08/Ene/2020 Egresos	325	SERVICIOS GASOLINEROS D.	F-CL110676..	258.53			1,730.95
08/Ene/2020 Egresos	325	SERVICIOS GASOLINEROS D.	F-CL110676..	86.51			1,817.46
08/Ene/2020 Egresos	325	SERVICIOS GASOLINEROS D.	F-CL111505..	173.02			1,990.48
14/Ene/2020 Egresos	298	COSTCO GAS S.A. DE C.V.	F-ADG3093..	432.64			2,423.12
			Total:	2,423.12	0.00		2,423.12
501-1700	<b>ARRENDAMIENTO EQ TRANSPORTE</b>					Saldo inicial:	0.00
03/Ene/2020 Egresos	278	DELIA ELVA SANCHEZ GARCIA	F-A900743	4,195.81			4,195.81
10/Ene/2020 Egresos	294	DELIA ELVA SANCHEZ GARCIA	F-A900754	4,195.81			8,391.62
15/Ene/2020 Egresos	299	TOYOTA FINANCIAL SERVICE.	F-FR4482589	4,693.67			13,085.29
15/Ene/2020 Egresos	300	TOYOTA FINANCIAL SERVICE.	F-FR4482581	4,747.83			17,833.22
			Total:	17,833.22	0.00		17,833.22
501-9100	<b>Partidas no Deducibles</b>					Saldo inicial:	0.00
07/Ene/2020 Egresos	317	NO DEDUCIBLE		502.55			502.55
10/Ene/2020 Egresos	318	NO DEDUCIBLE		500.00			1,002.55
13/Ene/2020 Egresos	319	NO DEDUCIBLE		951.81			1,954.36
13/Ene/2020 Egresos	339	GASOLINA SIN COMPROBANTE		1,000.00			2,954.36
17/Ene/2020 Egresos	309	REEMBOLSO		583.00			3,537.36
18/Ene/2020 Egresos	313	CAJA CHICA SIN COMPROBAN..		2,000.00			5,537.36
18/Ene/2020 Egresos	314	CAJA CHICA		1,000.00			6,537.36
20/Ene/2020 Egresos	320	NO DEDUCIBLE		910.03			8,060.36
20/Ene/2020 Egresos	321	NO DEDUCIBLE		613.93			20,460.39
21/Ene/2020 Egresos	335	RETIRO DE FECEATIVO SIN CO..		12,400.00			137,241.66
24/Ene/2020 Egresos	334	PAGO TARJETA D E CREDITO ..		116,781.27			137,241.66
27/Ene/2020 Egresos	322	NO DEDUCIBLE		55.00			137,296.66
28/Ene/2020 Egresos	323	NO DEDUCIBLE		970.09			138,266.75
31/Ene/2020 Egresos	324	NO DEDUCIBLE		103.00			138,369.75
			Total:	138,369.75	0.00		138,369.75
<b>Total GASTOS DE VENTA :</b>				<b>168,594.19</b>	<b>0.00</b>		<b>168,594.19</b>
502-0000	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>					Saldo inicial:	0.00
502-0001	<b>Comisiones Bancarias</b>					Saldo inicial:	0.00
31/Ene/2020 Egresos	341	BANCO MERCANTIL DEL NOR..	F-02732332..	2,339.00			2,339.00
			Total:	2,339.00	0.00		2,339.00
502-0002	<b>INTERESES PAGADOS</b>					Saldo inicial:	0.00
31/Ene/2020 Egresos	341	BANCO MERCANTIL DEL NOR..	F-02732332..	4,825.02			4,825.02
31/Ene/2020 Egresos	341	BANCO MERCANTIL DEL NOR..	F-02732332..	6,543.95			11,368.97
31/Ene/2020 Egresos	341	BANCO MERCANTIL DEL NOR..	F-02732332..	94.32			11,463.29
			Total:	11,463.29	0.00		11,463.29
<b>Total GASTOS FINANCIEROS :</b>				<b>13,802.29</b>	<b>0.00</b>		<b>13,802.29</b>
503-0000	<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>					Saldo inicial:	0.00
503-0400	<b>Seguro Social (Cuota Patronal)</b>					Saldo inicial:	0.00
28/Ene/2020 Egresos	304	INSTITUTO MEXICANO DEL S..	F-A201912..	28,676.62			28,676.62
30/Ene/2020 Egresos	305	INSTITUTO MEXICANO DEL S..	F-A201912..	22,331.18			51,007.78
503-1500	<b>Gastos de Viaje</b>					Saldo inicial:	0.00
08/Ene/2020 Egresos	293	MESON PRINCIPAL DEL NORT..	F-AA	1,821.72			1,821.72
			Total:	1,821.72	0.00		1,821.72
503-1800	<b>MANTENIMIENTO</b>					Saldo inicial:	0.00
13/Ene/2020 Egresos	295	HOME DEPOT MEXICO S. DE ..	F-3HGBIE20..	1,479.73			1,479.73
14/Ene/2020 Egresos	297	HOME DEPOT MEXICO S. DE ..	F-3HGFEE1..	1,476.63			2,956.36
31/Ene/2020 Egresos	302	ERIKA ANABEL FLORES VALD..	F-E7743	900.00			3,856.36
31/Ene/2020 Egresos	303	ERIKA ANABEL FLORES VALD..	F-E7746	1,150.00			5,006.36
			Total:	5,006.36	0.00		5,006.36
503-9200	<b>Gastos Varios</b>					Saldo inicial:	0.00
10/Ene/2020 Egresos	330	CRUZ ALBERTO BERRONES A..	F-Q2	300.00			300.00
10/Ene/2020 Egresos	338	VICTOR MANUEL AGUIRRE B..	F-	9,890.00			10,190.00
15/Ene/2020 Egresos	298	MANUEL IVAN RAMIREZ ORTIZ	F-	4,545.00			14,735.00
17/Ene/2020 Egresos	301	SERVICIOS ROOT GET SA DE ..	F-A821	190,737.55			205,472.55
17/Ene/2020 Egresos	337	ASESORIA PROCESAMIENTO ..	F-A19014	1,873.50			207,346.05
17/Ene/2020 Egresos	337	ASESORIA PROCESAMIENTO ..	F-A19201	1,873.50			209,219.55
24/Ene/2020 Egresos	332	SERVICIOS ROOT GET SA DE ..	F-A905	94,586.86			303,806.41
31/Ene/2020 Egresos	333	SERVICIOS ROOT GET SA DE ..	F-A1023	144,318.29			448,124.70
			Total:	448,124.70	0.00		448,124.70
503-9400	<b>INFONAVIT</b>					Saldo inicial:	0.00
30/Ene/2020 Egresos	306	Instituto del Fondo Nacional de I.	F-PP550930	42,722.74			42,722.74
			Total:	42,722.74	0.00		42,722.74
<b>Total GASTOS ADMINISTRATIVOS :</b>				<b>551,163.30</b>	<b>0.00</b>		<b>551,163.30</b>
<b>Total :</b>				<b>733,579.78</b>	<b>0.00</b>		<b>733,579.78</b>

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
Exp.: GIM0501048/21  
RFC: QTA130621B96

HOJA No. 32

Cuenta	Fecha	Tipo	Número	Nombre	Concepto	Referencia	Cargos	Abonos	Saldo Inicial	Saldo
<b>501-0000</b>				<b>GASTOS DE VENTA</b>						
									Saldo inicial :	168,594.19
<b>501-1500</b>				<b>Arrendamiento personas físicas</b>					Saldo inicial :	9,968.10
11/Feb/2020	Egresos		5	EC DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	F-228		20,000.00			29,968.10
28/Feb/2020	Egresos		18	DELIA ELVA SANCHEZ GARCIA	F-A900756		4,195.81			34,163.91
28/Feb/2020	Egresos		18	DELIA ELVA SANCHEZ GARCIA	F-A900767		4,195.81			38,359.72
							<b>Total:</b>	<b>28,391.62</b>	<b>0.00</b>	<b>38,359.72</b>
<b>501-1600</b>				<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>					Saldo inicial :	2,423.12
01/Feb/2020	Egresos		1	COSTCO GAS S.A. DE C.V.	F-ADG3206..		432.62			2,855.74
01/Feb/2020	Egresos		1	COSTCO GAS S.A. DE C.V.	F-ADG3206..		432.61			3,288.35
							<b>Total:</b>	<b>865.23</b>	<b>0.00</b>	<b>3,288.35</b>
<b>501-1700</b>				<b>ARRENDAMIENTO EQ TRANSPORTE</b>					Saldo inicial :	17,833.22
07/Feb/2020	Egresos		11	TOYOTA FINANCIAL SERVICE..	FR-4537997		4,747.93			22,581.15
07/Feb/2020	Egresos		12	TOYOTA FINANCIAL SERVICE..	F-FR4538021		4,693.87			27,274.62
							<b>Total:</b>	<b>9,441.80</b>	<b>0.00</b>	<b>27,274.62</b>
<b>501-9100</b>				<b>Partidas no Deducibles</b>					Saldo inicial :	138,369.75
01/Feb/2020	Egresos		32	GASTOS CUBILOTE			1,500.00			139,869.75
11/Feb/2020	Egresos		35	CONSUMO LA ENCANTADA			707.14			140,576.89
11/Feb/2020	Egresos		42	RESTO DE TRABAJO VICTOR ..			2,500.00			143,076.89
13/Feb/2020	Egresos		36	CONSUMO LA MALALEUCA			1,309.09			144,385.89
14/Feb/2020	Egresos		37	CONSUMO HEB			1,035.19			145,421.08
14/Feb/2020	Egresos		38	RETIRO DE EFECTIVO			500.00			145,921.08
14/Feb/2020	Egresos		40	DIRECCION EFCTIVA NO FACT..			291,260.25			437,181.33
21/Feb/2020	Egresos		39	DIRECCION EFECTIVA NO FAC..			306,805.03			743,986.36
							<b>Total:</b>	<b>605,616.61</b>	<b>0.00</b>	<b>743,986.36</b>
<b>Total GASTOS DE VENTA :</b>							<b>644,315.06</b>	<b>0.00</b>		<b>812,909.25</b>
<b>502-0000</b>				<b>GASTOS FINANCIEROS</b>					Saldo inicial :	13,802.20
<b>502-0001</b>				<b>Comisiones Bancarias</b>					Saldo inicial :	2,339.00
29/Feb/2020	Egresos		342	BANCO MERCANTIL DEL NOR..	F-02732332..		1,069.00			3,408.00
							<b>Total:</b>	<b>1,069.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,408.00</b>
<b>502-0002</b>				<b>INTERESES PAGADOS</b>					Saldo inicial :	11,463.29
29/Feb/2020	Egresos		342	BANCO MERCANTIL DEL NOR..	F-02732332..		4,556.97			16,020.26
29/Feb/2020	Egresos		342	BANCO MERCANTIL DEL NOR..	F-02732332..		5,817.28			21,837.54
29/Feb/2020	Egresos		342	BANCO MERCANTIL DEL NOR..	F-02732332..		241.26			22,078.80
29/Feb/2020	Egresos		342	BANCO MERCANTIL DEL NOR..	F-02732332..		54.24			22,133.04
							<b>Total:</b>	<b>10,669.75</b>	<b>0.00</b>	<b>22,133.04</b>
<b>Total GASTOS FINANCIEROS :</b>							<b>11,738.75</b>	<b>0.00</b>		<b>25,541.04</b>
<b>503-0000</b>				<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>					Saldo inicial :	551,183.30
<b>503-0400</b>				<b>Seguro Social (Cuota Patronal)</b>					Saldo inicial :	51,007.78
17/Feb/2020	Egresos		18	INSTITUTO MEXICANO DEL S..	F-A202001..		27,744.56			78,752.34
							<b>Total:</b>	<b>27,744.56</b>	<b>0.00</b>	<b>78,752.34</b>
<b>503-1000</b>				<b>Papelería y Utiles</b>					Saldo inicial :	2,500.00
11/Feb/2020	Egresos		7	AGUILA 11 SA DE CV	F-24796		559.48			3,059.48
							<b>Total:</b>	<b>559.48</b>	<b>0.00</b>	<b>3,059.48</b>
<b>503-1400</b>				<b>Gastos Correos y Teléfonos</b>					Saldo inicial :	0.00
11/Feb/2020	Egresos		41	WILMAR MAURICIO OJEDA LA..	F-A412		3,126.40			3,126.40
12/Feb/2020	Egresos		30	TELEFONOS DE MEXICO S.A...			1,737.93			4,864.33
							<b>Total:</b>	<b>4,864.33</b>	<b>0.00</b>	<b>4,864.33</b>
<b>503-1500</b>				<b>Gastos de Viaje</b>					Saldo inicial :	1,821.72
04/Feb/2020	Egresos		4	CAMS	F-20200201..		88.79			1,910.51
10/Feb/2020	Egresos		3	CAMS	F-20200201..		88.79			1,999.30
							<b>Total:</b>	<b>177.58</b>	<b>0.00</b>	<b>1,999.30</b>
<b>503-1700</b>				<b>UNIFORMES</b>					Saldo inicial :	0.00
<b>Total GASTOS ADMINISTRATIVOS :</b>							<b>39,884.96</b>	<b>0.00</b>		<b>591,068.26</b>
<b>Total :</b>							<b>695,938.77</b>	<b>0.00</b>		<b>1,381,789.45</b>



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 33

Cuenta	Fecha	Tipo	Número	Nombre	Concepto	Referencia	Cargos	Abonos	Saldo Inicial	Saldo
<b>501-0000 GASTOS DE VENTA</b>										
501-1500	<b>Arrendamiento personas físicas</b>									
06/Mar/2020	Egresos	57	NO FACTURA EC DE SALTILLO..				20,000.00		Saldo Inicial:	812,009.25
										20,359.72
							<b>Total:</b>	<b>20,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>46,359.72</b>
501-1600	<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>									
09/Mar/2020	Egresos	96	SERVICIOS GASOLINEROS D.	F-CL1542537			432.51		Saldo Inicial:	3,268.35
09/Mar/2020	Egresos	96	SERVICIOS GASOLINEROS D.	F-CL1677137			432.51			3,720.86
09/Mar/2020	Egresos	93	SERVICIOS GASOLINEROS D.	F-CL129532..			433.03			4,153.37
10/Mar/2020	Egresos	93	SERVICIOS GASOLINEROS D.	F-CL121957..			432.56			4,586.40
10/Mar/2020	Egresos	97	SERVICIOS GASOLINEROS D.	F-CL144866			432.75			5,018.96
10/Mar/2020	Egresos	97	SERVICIOS GASOLINEROS D.	F-CL1216693			432.61			5,451.71
17/Mar/2020	Egresos	95	SERVICIOS GASOLINEROS D.	F-CL129584..			173.07			5,624.78
27/Mar/2020	Egresos	92	SERVICIOS GASOLINEROS D.	F-CL121957..			432.58			6,057.36
31/Mar/2020	Egresos	90	SERVICIOS GASOLINEROS D.	F-CL120116..			346.05			6,403.92
31/Mar/2020	Egresos	98	SERVICIOS GASOLINEROS D.	F-CL125320..			346.06			6,750.00
31/Mar/2020	Egresos	98	SERVICIOS GASOLINEROS D.	F-CL129582..			96.60			6,846.60
							<b>Total:</b>	<b>3,989.23</b>	<b>0.00</b>	<b>7,266.56</b>
501-1700	<b>ARRENDAMIENTO EQ TRANSPORTE</b>									
11/Mar/2020	Egresos	81	TOYOTA FINANCIAL SERVICE.	F-FR4694112			4,747.93		Saldo Inicial:	27,274.82
11/Mar/2020	Egresos	82	TOYOTA FINANCIAL SERVICE.	F-FR4694129			4,693.87			32,022.76
							<b>Total:</b>	<b>9,441.80</b>	<b>0.00</b>	<b>38,716.42</b>
501-9100	<b>Partidas no Deducibles</b>									
05/Mar/2020	Egresos	45	REEMBOLSO DE GASTOS				1,636.00		Saldo Inicial:	743,506.36
05/Mar/2020	Egresos	38	APYO NATACION ANTON				1,000.00			744,522.36
05/Mar/2020	Egresos	32	CAJA CHICA				1,000.00			745,522.36
06/Mar/2020	Egresos	33	PAGO TARJETA DE CREDITO				40,746.33			786,268.69
06/Mar/2020	Egresos	34	NO FACTURA				372,950.01			1,159,218.70
10/Mar/2020	Egresos	102	PAGO EFECTIVO NO COMPR.				1,500.00			1,160,718.70
11/Mar/2020	Egresos	67	PAGO CONSTANCIAS				500.00			1,161,218.70
13/Mar/2020	Egresos	70	PAGO DE SERVICIOS NO FAC.				353,468.11			1,514,686.81
25/Mar/2020	Egresos	104	RETIRO EFECTIVO NO COMPR.				5,000.00			1,519,686.81
30/Mar/2020	Egresos	31	NO FACTURA CONSUMO MAS.				400.00			1,520,086.81
30/Mar/2020	Egresos	103	CONSUMO NO FACTURA				729.50			1,520,816.31
30/Mar/2020	Egresos	106	CONSUMO NO FACTURA				729.50			1,521,545.81
30/Mar/2020	Egresos	107	ESTACIONES DE SERVICIO N.				712.10			1,522,257.91
30/Mar/2020	Egresos	111	NO FACTURA DE SEGURO				22,759.63			1,545,017.54
31/Mar/2020	Egresos	102	OXCO GAS NO FACTURA				957.82			1,545,975.36
							<b>Total:</b>	<b>964,739.06</b>	<b>0.00</b>	<b>1,549,725.36</b>
<b>Total GASTOS DE VENTA :</b>							<b>838,160.83</b>	<b>0.00</b>	<b>1,661,079.08</b>	
502-0000	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>									
502-0001	<b>Comisiones Bancarias</b>									
31/Mar/2020	Egresos	343	BANCO MERCANTIL DEL NOR.	F-02732332..			75.00		Saldo Inicial:	25,541.04
										3,408.00
							<b>Total:</b>	<b>75.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,483.00</b>
502-0002	<b>INTERESES PAGADOS</b>									
31/Mar/2020	Egresos	343	BANCO MERCANTIL DEL NOR.	F-02732332..			1,041.74		Saldo Inicial:	22,133.04
31/Mar/2020	Egresos	343	BANCO MERCANTIL DEL NOR.	F-02732332..			17.30			22,150.34
31/Mar/2020	Egresos	343	BANCO MERCANTIL DEL NOR.	F-02732332..			2,970.47			25,120.81
31/Mar/2020	Egresos	363	BANCO MERCANTIL DEL NOR.	F-02732332..			172.18			25,292.99
31/Mar/2020	Egresos	363	BANCO MERCANTIL DEL NOR.	F-02732332..			140.74			25,433.73
31/Mar/2020	Egresos	363	BANCO MERCANTIL DEL NOR.	F-02732332..			4,389.65			29,823.38
							<b>Total:</b>	<b>8,931.98</b>	<b>0.00</b>	<b>31,055.02</b>
<b>Total GASTOS FINANCIEROS :</b>							<b>9,006.98</b>	<b>0.00</b>	<b>34,548.02</b>	
503-0000	<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>									
503-0400	<b>Seguro Social (Cota Patronal)</b>									
10/Mar/2020	Egresos	75	INSTITUTO MEXICANO DEL S.	F-A202002..			35,306.60		Saldo Inicial:	78,750.34
										114,059.23
							<b>Total:</b>	<b>35,306.60</b>	<b>0.00</b>	<b>114,059.23</b>
503-1000	<b>Papelera y Utiles</b>									
06/Mar/2020	Egresos	55	COPIADORAS E IMPRESORAS.	F-4563			1,250.00		Saldo Inicial:	3,059.48
06/Mar/2020	Egresos	55	COPIADORAS E IMPRESORAS.	F-4564			1,250.00			4,309.48
							<b>Total:</b>	<b>2,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6,809.48</b>
503-1400	<b>Gastos Correos y Telefonos</b>									
17/Mar/2020	Egresos	72	TELEFONOS DE MEXICO S.A..				2,533.26		Saldo Inicial:	4,864.33
										7,397.59
							<b>Total:</b>	<b>2,533.26</b>	<b>0.00</b>	<b>9,930.88</b>
503-1800	<b>Gastos de Viaje</b>									
09/Mar/2020	Egresos	59	CAMS	F-20200307..			88.79		Saldo Inicial:	1,969.30
09/Mar/2020	Egresos	60	CAMS	F-20200307..			88.79			2,058.09
							<b>Total:</b>	<b>177.58</b>	<b>0.00</b>	<b>2,235.67</b>
503-1900	<b>MANUTENIMIENTO</b>									
06/Mar/2020	Egresos	31	TERIKA ANABEL FLORES VALD.	F-E7546			900.00		Saldo Inicial:	5,006.36
										5,906.36
							<b>Total:</b>	<b>900.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6,806.36</b>
503-8200	<b>Gastos Varlos</b>									
06/Mar/2020	Egresos	56	ASCORIA PROCESAMIENTO.	P-2600.00			2,347.24		Saldo Inicial:	450,146.38
11/Mar/2020	Egresos	86	FRANCISCO RAFAEL DAVEA.	F-RD360			8,000.00			458,146.38
09/Mar/2020	Egresos	61	ANTONIO GUZMAN CASTAÑE.	F-401			90,000.00			548,146.38
20/Mar/2020	Egresos	108	SERVICIOS ROOT GET SA DE	F-A1703			204,827.95			752,974.33
27/Mar/2020	Egresos	86	SERVICIOS ROOT GET SA DE	A-1687			106,060.63			859,034.96
31/Mar/2020	Egresos	101	PASE, SERVICIOS ELECTRON.	F-O1530248			434.03			863,468.99
31/Mar/2020	Egresos	102	PASE, SERVICIOS ELECTRON.	F-O15376114			862.07			864,331.06
							<b>Total:</b>	<b>412,528.46</b>	<b>0.00</b>	<b>1,276,866.44</b>
<b>Total GASTOS ADMINISTRATIVOS :</b>							<b>453,946.78</b>	<b>0.00</b>	<b>1,645,014.45</b>	

Total

1,301,114.00 729.50 2,706,868.80





"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
Exp.: GIM0501048/21  
RFC: QTA130621B96

HOJA No. 34

Cuentas	Fecha	Tipo	Número	Nombre	Concepto	Referencia	Cargos	Abonos	Saldo Inicial	Saldo
<b>501-0000</b>				<b>GASTOS DE VENTA</b>					Saldo inicial :	1,651,070.08
<b>501-1700</b>				<b>ARRENDAMIENTO EQ TRANSPORTE</b>					Saldo inicial :	36,716.42
17/Abr/2020	Egresos		116	TOYOTA FINANCIAL SERVICE..	F-FR4651294		4,693.67			41,410.09
							<b>Total:</b>	<b>0.00</b>		<b>41,410.09</b>
<b>501-9100</b>				<b>Partidas no Deducibles</b>					Saldo inicial :	1,548,725.36
01/Abr/2020	Egresos		126	NO FACTURA GASOLINA COS..			431.94			1,549,157.30
01/Abr/2020	Egresos		347	NO COMPROBANTE			856.00			1,550,015.30
02/Abr/2020	Ingresos		43	DEVOLUCION RESTAURANTE ..				729.50		1,549,285.80
04/Abr/2020	Egresos		127	RETIRO DE EFECTIVO			2,000.00			1,551,285.80
06/Abr/2020	Egresos		121	PAGO TARJETA DE CREDITO			111,645.20			1,662,931.00
06/Abr/2020	Egresos		128	NO FACTURA HOME DEPOT			3,159.28			1,666,090.28
							<b>Total:</b>	<b>729.50</b>		<b>1,666,090.28</b>
<b>Total GASTOS DE VENTA :</b>							<b>122,788.09</b>	<b>729.50</b>		<b>1,773,128.67</b>
<b>502-0000</b>				<b>GASTOS FINANCIEROS</b>					Saldo inicial :	34,548.02
<b>502-0001</b>				<b>Comisiones Bancarias</b>					Saldo inicial :	3,483.00
30/Abr/2020	Egresos		346	BANCO MERCANTIL DEL NOR..	F-02732332..		1,115.00			4,598.00
							<b>Total:</b>	<b>0.00</b>		<b>4,598.00</b>
<b>502-0002</b>				<b>INTERESES PAGADOS</b>					Saldo inicial :	31,065.02
30/Abr/2020	Egresos		346	BANCO MERCANTIL DEL NOR..	F-02732332..		4,020.84			35,085.86
30/Abr/2020	Egresos		346	BANCO MERCANTIL DEL NOR..	F-02732332..		1,007.93			36,093.79
							<b>Total:</b>	<b>0.00</b>		<b>36,093.79</b>
<b>Total GASTOS FINANCIEROS :</b>							<b>6,143.77</b>	<b>0.00</b>		<b>40,691.79</b>
<b>503-0000</b>				<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>					Saldo inicial :	1,045,014.45
<b>503-0200</b>				<b>Gastos Varios</b>					Saldo inicial :	862,676.64
13/Abr/2020	Egresos		114	MARLENE ELISA CABRERA C..	F-1503		48,000.00			910,676.64
16/Abr/2020	Egresos		115	MARLENE ELISA CABRERA C..	F-1504		48,000.00			958,676.64
							<b>Total:</b>	<b>0.00</b>		<b>958,676.64</b>
<b>Total GASTOS ADMINISTRATIVOS :</b>							<b>96,000.00</b>	<b>0.00</b>		<b>1,141,014.45</b>
<b>Total:</b>							<b>224,931.86</b>	<b>729.50</b>		<b>2,706,868.80</b>



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 35

Cuenta Fecha	Tipo	Número	Nombre Concepto	Referencia	Cargos	Abonos	Saldo Inicial Saldo
<b>501-0000</b>			<b>GASTOS DE VENTA</b>				
						Saldo inicial :	1,773,126.67
<b>501-1600</b>			<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>				
28/May/2020	Egresos	134	SERVICIO SIERRA DE ARTEA...	F-RAA5126	650.18	Saldo inicial :	7,268.58
				Total:	<b>650.18</b>		7,918.76
							0.00
							<b>7,918.76</b>
<b>501-1700</b>			<b>ARRENDAMIENTO EQ TRANSPORTE</b>				
14/May/2020	Egresos	131	TOYOTA FINANCIAL SERVICE...	F-FR4695528	790.79	Saldo inicial :	41,410.09
				Total:	<b>790.79</b>		42,200.88
							0.00
							<b>42,200.88</b>
<b>501-9100</b>			<b>Partidas no Deducibles</b>				
31/May/2020	Egresos	148	DISPOSICION EFECTIVO		500.00	Saldo inicial :	1,666,090.28
				Total:	<b>500.00</b>		1,666,590.28
							0.00
							<b>1,666,590.28</b>
<b>Total GASTOS DE VENTA :</b>					<b>1,940.97</b>	<b>0.00</b>	<b>1,775,069.64</b>
<b>502-0000</b>			<b>GASTOS FINANCIEROS</b>				
						Saldo inicial :	40,691.79
<b>502-0001</b>			<b>Comisiones Bancarias</b>				
31/May/2020	Egresos	348	BANCO MERCANTIL DEL NOR...	F-02732332	1,236.00	Saldo inicial :	4,598.00
				Total:	<b>1,236.00</b>		5,834.00
							0.00
							<b>5,834.00</b>
<b>Total GASTOS FINANCIEROS :</b>					<b>1,236.00</b>	<b>0.00</b>	<b>41,927.79</b>
<b>503-0000</b>			<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>				
						Saldo inicial :	1,141,014.45
<b>503-0400</b>			<b>Seguro Social (Cuota Patronal)</b>				
13/May/2020	Egresos	137	INSTITUTO MEXICANO DEL S...	F-A202003...	39,400.90	Saldo inicial :	114,059.23
29/May/2020	Egresos	135	INSTITUTO MEXICANO DEL S...	F-A202004...	30,752.04		153,460.13
				Total:	<b>70,152.94</b>		184,212.17
							0.00
							<b>184,212.17</b>
<b>503-0800</b>			<b>Luz</b>				
08/May/2020	Egresos	138	CFE SUMINISTRADOR DE SE...	DM-000002...	2,396.56	Saldo inicial :	0.00
				Total:	<b>2,396.56</b>		2,396.56
							0.00
							<b>2,396.56</b>
<b>503-1400</b>			<b>Gastos Correos y Teléfonos</b>				
08/May/2020	Egresos	140	TELEFONOS DE MEXICO S.A...		1,778.22	Saldo inicial :	7,397.59
				Total:	<b>1,778.22</b>		9,175.81
							0.00
							<b>9,175.81</b>
<b>503-0200</b>			<b>Gastos Varios</b>				
14/May/2020	Egresos	132	HOMERO VILLARREAL CARD...	F-05	11,953.08	Saldo inicial :	958,670.64
22/May/2020	Egresos	133	2 D 2 SA DE CV	F-B15957	8,000.00		970,629.72
				Total:	<b>19,953.08</b>		978,629.72
							0.00
							<b>978,629.72</b>
<b>Total GASTOS ADMINISTRATIVOS :</b>					<b>94,280.80</b>	<b>0.00</b>	<b>1,235,295.25</b>
<b>Total:</b>					<b>97,457.77</b>	<b>0.00</b>	<b>2,896,958.18</b>

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
Exp.: GIM0501048/21  
RFC: QTA130621B96

HOJA No. 36

Cuenta	Fecha	Tipo	Número	Nombre	Concepto	Referencia	Cargos	Abonos	Saldo Inicial	Saldo
<b>501-0000</b>				<b>GASTOS DE VENTA</b>					Saldo inicial :	1,775,069.64
<b>501-1600</b>				<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>					Saldo inicial :	7,918.76
01/Jun/2020	Egresos		149	SERVICIOS GASOLINEROS D.	F-CLI17043..		519.32			8,438.08
05/Jun/2020	Egresos		163	COSTCO GAS S.A. DE C.V.	F-ADG3283..		432.85			8,870.73
08/Jun/2020	Egresos		162	COSTCO GAS S.A. DE C.V.	F-ADG1445..		475.73			9,346.46
26/Jun/2020	Egresos		150	SERVICIOS GASOLINEROS D.	F-CLI19936..		432.81			9,779.27
							<b>Total:</b>	<b>1,860.51</b>	<b>0.00</b>	<b>9,779.27</b>
<b>501-1700</b>				<b>ARRENDAMIENTO EQ TRANSPORTE</b>					Saldo inicial :	42,200.88
19/Jun/2020	Egresos		155	TOYOTA FINANCIAL SERVICE..	F-FR4757469		10,797.14			52,998.02
25/Jun/2020	Egresos		156	TOYOTA FINANCIAL SERVICE..	F-FR4759082		9,687.34			62,685.36
							<b>Total:</b>	<b>20,484.48</b>	<b>0.00</b>	<b>62,685.36</b>
<b>501-9100</b>				<b>Partidas no Deducibles</b>					Saldo inicial :	1,666,590.28
01/Jun/2020	Egresos		157	RENTAS NO COMPROBANTE			32,804.00			1,699,394.28
01/Jun/2020	Egresos		172	SEVEN NO FACTURA			792.00			1,700,185.28
01/Jun/2020	Egresos		175	CRAMOS HUMBERTO NO FAC..			873.78			1,701,060.06
01/Jun/2020	Egresos		350	GASTO NO LOCALIZADO			708.40			1,701,768.46
02/Jun/2020	Egresos		158	PAGO DE PAQUETE NO COMP..			777.05			1,702,543.51
04/Jun/2020	Egresos		176	HEB NO FACTURA			959.00			1,703,502.51
04/Jun/2020	Egresos		189	REMBOLSO			250.00			1,703,752.51
04/Jun/2020	Egresos		190	REMBOLSO			500.00			1,704,252.51
08/Jun/2020	Egresos		177	CONECTA SEGUNDA MANO N..			120.00			1,704,372.51
09/Jun/2020	Egresos		178	SEVEN ELEVEN CONSUMO			119.00			1,704,491.51
10/Jun/2020	Egresos		179	SKY NO FACTURA			934.00			1,705,425.51
10/Jun/2020	Egresos		180	SKY NO FACTURA			232.69			1,705,658.10
11/Jun/2020	Egresos		181	SEVEN CONSUMO			164.50			1,705,822.60
11/Jun/2020	Egresos		182	MACH MEAT NO FACTURA			348.76			1,706,171.36
20/Jun/2020	Egresos		183	RETIRO DE CAJERO SIN COM..			2,800.00			1,708,971.36
24/Jun/2020	Egresos		181	ANTICIPO DE LONA COVID NO..			250.00			1,709,021.36
25/Jun/2020	Egresos		67	TOYOTA FINANCIE NO FACTU..			104,800.00			1,813,821.36
25/Jun/2020	Egresos		184	LA ANACUA NO FACTURA			540.00			1,814,361.36
27/Jun/2020	Egresos		185	RETIRO DE EFECTIVO NO CO..			1,000.00			1,815,361.36
27/Jun/2020	Egresos		186	HEB NO FACTURA			1,960.20			1,817,321.56
28/Jun/2020	Egresos		187	RETIRO DE EFECTIVO SIN CO..			2,700.00			1,820,021.56
							<b>Total:</b>	<b>153,431.28</b>	<b>0.00</b>	<b>1,820,021.56</b>
<b>Total GASTOS DE VENTA :</b>							<b>175,776.27</b>	<b>0.00</b>		<b>1,950,845.91</b>
<b>502-0000</b>				<b>GASTOS FINANCIEROS</b>					Saldo inicial :	41,927.79
<b>502-0001</b>				<b>Comisiones Bancarias</b>					Saldo inicial :	5,834.00
30/Jun/2020	Egresos		349	BANCO MERCANTIL DEL NOR..	F-02732332..		537.00			6,371.00
							<b>Total:</b>	<b>537.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6,371.00</b>
<b>Total GASTOS FINANCIEROS :</b>							<b>537.00</b>	<b>0.00</b>		<b>42,464.79</b>
<b>503-0000</b>				<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>					Saldo inicial :	1,235,295.25
<b>503-0800</b>				<b>Luz</b>					Saldo inicial :	2,396.56
01/Jun/2020	Egresos		174	CFE SUMINISTRADOR DE SR..	DM-000000..		1,443.10			3,839.66
26/Jun/2020	Egresos		153	CFE SUMINISTRADOR DE SE..	F-DM000002..		2,807.00			6,646.66
							<b>Total:</b>	<b>4,250.10</b>	<b>0.00</b>	<b>6,646.66</b>
<b>503-1400</b>				<b>Gastos Correos y Teléfonos</b>					Saldo inicial :	9,175.81
12/Jun/2020	Egresos		160	TELEFONOS DE MEXICO S.A...			1,778.22			10,954.03
							<b>Total:</b>	<b>1,778.22</b>	<b>0.00</b>	<b>10,954.03</b>
<b>503-1500</b>				<b>Gastos de Viaje</b>					Saldo inicial :	2,176.88
01/Jun/2020	Egresos		152	EMPRESAS ALIMENTICIAS DE..	F-A1864		698.28			2,875.16
01/Jun/2020	Egresos		166	CAMS	F-20200215/..		88.79			2,963.95
04/Jun/2020	Egresos		165	CAMS	F-20200208/..		88.79			3,052.74
05/Jun/2020	Egresos		167	CAMS	F-20200208/..		88.79			3,141.53
24/Jun/2020	Egresos		164	CAMS	F-20200215/..		88.79			3,230.32
							<b>Total:</b>	<b>1,053.44</b>	<b>0.00</b>	<b>3,230.32</b>
01/Jun/2020	Egresos		151	COSTCO DE MEXICO, S.A. DE ..	F-BQG4477..		2,425.34			981,055.06
11/Jun/2020	Egresos		168	FERRECENTRO DE SALTILLO ..	F-MA059782		137.93			981,192.99
12/Jun/2020	Egresos		159	ASESORIA PROCESAMIENTO ..	P-3419-00		4,046.06			985,239.05
23/Jun/2020	Egresos		170	ANTONIO HUERTA GARZA	F-AW25546		948.15			986,189.10
24/Jun/2020	Egresos		169	TERESA CATALINA ZAMBRAN..	F-A1654		95.66			986,278.76
25/Jun/2020	Egresos		171	AUTOPASION ZARAGOZA, S...	F-SS38290		1,205.17			987,483.93
26/Jun/2020	Egresos		154	FRANCISCO JAVIER GONZAL...	F-351		6,500.00			993,983.93
							<b>Total:</b>	<b>15,354.21</b>	<b>0.00</b>	<b>993,983.93</b>
<b>Total GASTOS ADMINISTRATIVOS :</b>							<b>22,435.97</b>	<b>0.00</b>		<b>1,257,731.22</b>
<b>T o t a l :</b>							<b>198,749.24</b>	<b>0.00</b>		<b>2,913,672.13</b>



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 37

Cuenta Fecha	Tipo	Nombre Número	Concepto	Referencia	Cargos	Abonos	Saldo Inicial Saldo
<b>501-0000</b>		<b>GASTOS DE VENTA</b>					Saldo inicial : 1,950,845.91
<b>501-1600</b>		<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>					Saldo inicial : 9,779.27
03/Jul/2020	Egresos	200	Servicios Gasolineros de México..	F-CL129583..	346.32		10,125.59
				Total:	<b>346.32</b>	<b>0.00</b>	<b>10,125.59</b>
<b>501-9100</b>		<b>Partidas no Deducibles</b>					Saldo inicial : 1,820,021.56
02/Jul/2020	Egresos	212	CLIP NO COMPROBANTE		353.33		1,820,374.89
02/Jul/2020	Egresos	213	HEB NO COMPROBANTE		1,069.12		1,821,444.01
02/Jul/2020	Egresos	214	HEB COMPROBANTE		469.38		1,821,913.39
02/Jul/2020	Egresos	215	RETIRO CAJERO NO COMPRO..		500.00		1,822,413.39
03/Jul/2020	Egresos	216	CONSUMO NO COMPROBANTE		1,044.15		1,823,457.54
14/Jul/2020	Egresos	218	CONSUMO NO COMPROBANTE		322.50		1,823,780.04
14/Jul/2020	Egresos	219	CONSUMO NO COMPROBANTE		99.00		1,823,879.04
14/Jul/2020	Egresos	220	PAQUETERIA NO COMPROBA..		707.46		1,824,586.50
14/Jul/2020	Egresos	221	CONSUMO NO FACTURA		79.00		1,824,665.50
15/Jul/2020	Egresos	222	CONSUMO NO COMPROBANTE		69.00		1,824,734.50
17/Jul/2020	Egresos	223	CONSUMO NO COMPROBANTE		168.00		1,824,902.50
17/Jul/2020	Egresos	224	RETIRO EFECTIVO NO COMPR..		500.00		1,825,402.50
20/Jul/2020	Egresos	225	CONSUMO NO COMPROBANTE		381.00		1,825,783.50
20/Jul/2020	Egresos	226	RETIRO DE EFECTIVO NO CO..		3,034.68		1,828,818.18
21/Jul/2020	Egresos	205	REMBOLSO		85.24		1,828,903.42
29/Jul/2020	Egresos	209	REMBOLSO		2,750.00		1,831,653.42
30/Jul/2020	Egresos	227	CONSUMO NO COMPROBANTE		616.00		1,832,269.42
30/Jul/2020	Egresos	228	QUERETARO NO COMPROBA..		1,000.00		1,833,269.42
31/Jul/2020	Egresos	211	REMBOLSO		3,600.00		1,836,869.42
				Total:	<b>16,847.86</b>	<b>0.00</b>	<b>1,836,869.42</b>
<b>Total GASTOS DE VENTA :</b>					<b>17,194.18</b>	<b>0.00</b>	<b>1,968,040.09</b>
<b>502-0000</b>		<b>GASTOS FINANCIEROS</b>					Saldo inicial : 42,464.79
<b>502-0001</b>		<b>Comisiones Bancarias</b>					Saldo inicial : 6,371.00
31/Jul/2020	Egresos	351	BANCO MERCANTIL DEL NOR..	F-02732332..	575.00		6,946.00
				Total:	<b>575.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6,946.00</b>
<b>Total GASTOS FINANCIEROS :</b>					<b>575.00</b>	<b>0.00</b>	<b>43,039.79</b>
<b>503-0000</b>		<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>					Saldo inicial : 1,257,731.22
<b>503-0400</b>		<b>Seguro Social (Cuota Patronal)</b>					Saldo inicial : 184,212.17
03/Jul/2020	Egresos	196	INSTITUTO MEXICANO DEL S..	F-A202005..	19,409.17		203,621.34
21/Jul/2020	Egresos	197	INSTITUTO MEXICANO DEL S..	F-A202006..	13,263.85		216,885.19
				Total:	<b>32,673.02</b>	<b>0.00</b>	<b>216,885.19</b>
<b>503-0800</b>		<b>Luz</b>					Saldo inicial : 6,646.66
03/Jul/2020	Egresos	217	CFE COMISION DE SUMINISTR..		475.86		7,122.52
				Total:	<b>475.86</b>	<b>0.00</b>	<b>7,122.52</b>
<b>503-1400</b>		<b>Gastos Correos y Teléfonos</b>					Saldo inicial : 10,954.03
27/Jul/2020	Egresos	208	TELEFONOS DE MEXICO S.A..		1,778.22		12,732.25
				Total:	<b>1,778.22</b>	<b>0.00</b>	<b>12,732.25</b>
<b>503-1500</b>		<b>Gastos de Viaje</b>					Saldo inicial : 3,230.32
03/Jul/2020	Egresos	195	CAMS	F-20200204/..	88.79		3,319.11
				Total:	<b>88.79</b>	<b>0.00</b>	<b>3,319.11</b>
<b>Total GASTOS ADMINISTRATIVOS :</b>					<b>35,015.89</b>	<b>0.00</b>	<b>1,292,747.11</b>
<b>Total:</b>					<b>52,785.07</b>	<b>0.00</b>	<b>2,094,000.08</b>



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
Exp.: GIM0501048/21  
RFC: QTA130621B96

HOJA No. 38

Cuenta	Fecha	Tipo	Nombre	Concepto	Referencia	Cargos	Abonos	Saldo Inicial	Saldo
<b>501-0000</b>			<b>GASTOS DE VENTA</b>					Saldo inicial :	1,968,040.09
<b>501-1600</b>			<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>					Saldo inicial :	10,125.59
06/Ago/2020	Egresos	254	COSTCO GAS S.A. DE C.V.		F-ADG3600..	590.00			10,715.59
					Total:	<b>590.00</b>	<b>0.00</b>		<b>10,715.59</b>
<b>501-8100</b>			<b>Partidas no Deducibles</b>					Saldo inicial :	1,836,869.42
03/Ago/2020	Egresos	250	NO DEDUCIBLE			1,000.00			1,837,869.42
03/Ago/2020	Egresos	251	NO DEDUCIBLE			727.50			1,838,596.92
03/Ago/2020	Egresos	252	NO DEDUCIBLE			242.00			1,838,838.92
04/Ago/2020	Egresos	231	REMBOLSO			1,700.00			1,840,538.92
04/Ago/2020	Egresos	232	DIESEL NO COMPROBANTE			500.00			1,841,038.92
05/Ago/2020	Egresos	253	NO DEDUCIBLE			230.00			1,841,268.92
06/Ago/2020	Egresos	255	NO DEDUCIBLE			1,118.52			1,842,387.44
06/Ago/2020	Egresos	256	NO DEDUCIBLE			149.50			1,842,536.94
07/Ago/2020	Egresos	257	NO DEDUCIBLE			1,782.64			1,844,319.58
07/Ago/2020	Egresos	258	NO DEDUCIBLE			483.00			1,844,802.58
07/Ago/2020	Egresos	259	NO DEDUCIBLE			1,623.00			1,846,425.58
07/Ago/2020	Egresos	260	NO DEDUCIBLE			1,047.09			1,847,472.67
08/Ago/2020	Egresos	261	NO DEDUCIBLE			1,000.00			1,848,472.67
10/Ago/2020	Egresos	262	NO DEDUCIBLE			258.75			1,848,731.42
10/Ago/2020	Egresos	263	NO DEDUCIBLE			1,817.64			1,850,549.06
10/Ago/2020	Egresos	264	NO DEDUCIBLE			1,380.00			1,851,929.06
10/Ago/2020	Egresos	265	NO DEDUCIBLE			370.00			1,852,299.06
12/Ago/2020	Egresos	266	NO DEDUCIBLE			345.00			1,852,644.06
19/Ago/2020	Egresos	267	NO DEDUCIBLE			1,005.00			1,853,649.06
19/Ago/2020	Egresos	268	NO DEDUCIBLE			1,979.00			1,855,628.06
20/Ago/2020	Egresos	269	NO DEDUCIBLE			608.00			1,856,236.06
21/Ago/2020	Egresos	271	NO DEDUCIBLE			692.40			1,856,928.46
26/Ago/2020	Egresos	247	PAGO PENDIENTE NO COMPR.			1,568.73			1,858,497.19
27/Ago/2020	Egresos	272	NO DEDUCIBLE			1,086.75			1,859,583.94
					Total:	<b>22,714.52</b>	<b>0.00</b>		<b>1,859,583.94</b>
<b>Total GASTOS DE VENTA :</b>						<b>23,304.52</b>	<b>0.00</b>		<b>1,991,344.61</b>
<b>502-0000</b>			<b>GASTOS FINANCIEROS</b>					Saldo inicial :	43,039.79
<b>502-0001</b>			<b>Comisiones Bancarias</b>					Saldo inicial :	6,946.00
31/Ago/2020	Egresos	352	BANCO MERCANTIL DEL NOR.		F-02732332..	38.00			6,984.00
					Total:	<b>38.00</b>	<b>0.00</b>		<b>6,984.00</b>
<b>Total GASTOS FINANCIEROS :</b>						<b>38.00</b>	<b>0.00</b>		<b>43,077.79</b>
<b>503-0000</b>			<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>					Saldo inicial :	1,292,747.11
<b>503-0400</b>			<b>Seguro Social (Cuota Patronal)</b>					Saldo inicial :	216,885.19
20/Ago/2020	Egresos	237	INSTITUTO MEXICANO DEL S..		F-A202007-..	13,121.78			230,006.97
20/Ago/2020	Egresos	238	INSTITUTO MEXICANO DEL S..		F-A202004-..	1,460.99			231,467.96
20/Ago/2020	Egresos	239	INSTITUTO MEXICANO DEL S..		F-A202003-..	2,106.90			233,664.86
					Total:	<b>16,779.67</b>	<b>0.00</b>		<b>233,664.86</b>
<b>503-1400</b>			<b>Gastos Correos y Teléfonos</b>					Saldo Inicial :	12,732.25
20/Ago/2020	Egresos	241	TELEFONOS DE MEXICO S.A...			1,778.22			14,510.47
24/Ago/2020	Egresos	246	Radiomovil DimpSA S.A de C.V		PD-0042112..	6,605.17			21,115.64
					Total:	<b>8,383.39</b>	<b>0.00</b>		<b>21,115.64</b>
<b>503-9200</b>			<b>Gastos Varios</b>					Saldo inicial :	993,983.93
21/Ago/2020	Egresos	270	ARA DE SALTILLO SA DE CV		G-268804	761.67			994,745.60
					Total:	<b>761.67</b>	<b>0.00</b>		<b>994,745.60</b>
<b>Total GASTOS ADMINISTRATIVOS :</b>						<b>25,924.73</b>	<b>0.00</b>		<b>1,318,671.84</b>
<b>Total :</b>						<b>49,267.25</b>	<b>0.00</b>		<b>3,126,809.63</b>

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
Exp.: GIM0501048/21  
RFC: QTA130621B96

HOJA No. 39

Cuenta	Fecha	Tipo	Número	Nombre	Concepto	Referencia	Cargos	Abonos	Saldo Inicial	Saldo
<b>501-0000</b>				<b>GASTOS DE VENTA</b>				Saldo inicial :	1,991,344.61	
<b>501-9100</b>				<b>Partidas no Deducibles</b>				Saldo inicial :	1,859,583.94	
	11/Sep/2020	Egresos		366	NO DEDUCIBLES		5,500.00		1,865,083.94	
	11/Sep/2020	Egresos		366	NO DEDUCIBLES		1,200.00		1,866,283.94	
	11/Sep/2020	Egresos		366	NO DEDUCIBLES		300.00		1,866,583.94	
	11/Sep/2020	Egresos		366	NO DEDUCIBLES		600.00		1,867,183.94	
	11/Sep/2020	Egresos		366	NO DEDUCIBLES		855.00		1,868,038.94	
	17/Sep/2020	Egresos		372	GASTO SIN COMPROBANTE DI..		900.00		1,868,938.94	
						Total:	<b>9,355.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,868,938.94</b>	
<b>Total GASTOS DE VENTA :</b>							<b>9,355.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,000,699.61</b>	
<b>502-0000</b>				<b>GASTOS FINANCIEROS</b>				Saldo inicial :	43,077.79	
<b>502-0001</b>				<b>Comisiones Bancarias</b>				Saldo inicial :	6,984.00	
	30/Sep/2020	Egresos		371	BANCO MERCANTIL DEL NOR.. F-02732332..		599.00		7,583.00	
						Total:	<b>599.00</b>	<b>0.00</b>	<b>7,583.00</b>	
<b>Total GASTOS FINANCIEROS :</b>							<b>599.00</b>	<b>0.00</b>	<b>43,676.79</b>	
<b>503-0000</b>				<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>				Saldo inicial :	1,318,671.84	
<b>503-0400</b>				<b>Seguro Social (Cuota Patronal)</b>				Saldo inicial :	233,664.86	
	23/Sep/2020	Egresos		357	INSTITUTO MEXICANO DEL S.. F-A202008..		15,750.34		249,415.20	
						Total:	<b>15,750.34</b>	<b>0.00</b>	<b>249,415.20</b>	
<b>503-1000</b>				<b>Papelería y Útiles</b>				Saldo inicial :	5,559.48	
	04/Sep/2020	Egresos		356	COPIADORAS E IMPRESORAS..F-4833		1,250.00		6,809.48	
						Total:	<b>1,250.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6,809.48</b>	
<b>503-1400</b>				<b>Gastos Correos y Teléfonos</b>				Saldo inicial :	21,115.64	
	25/Sep/2020	Egresos		355	TELEFONOS DE MEXICO S.A.. F-		2,509.81		23,625.45	
						Total:	<b>2,509.81</b>	<b>0.00</b>	<b>23,625.45</b>	
<b>503-9200</b>				<b>Gastos Varios</b>				Saldo inicial :	994,745.60	
	03/Sep/2020	Egresos		354	ASESORIA PROCESAMIENTO ..F-A21898		2,023.48		996,769.08	
						Total:	<b>2,023.48</b>	<b>0.00</b>	<b>996,769.08</b>	
<b>Total GASTOS ADMINISTRATIVOS :</b>							<b>21,533.63</b>	<b>0.00</b>	<b>1,340,205.47</b>	
<b>Total :</b>							<b>31,487.63</b>	<b>0.00</b>	<b>3,153,141.15</b>	



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
Exp.: GIM0501048/21  
RFC: QTA130621B96

HOJA No. 40

Cuenta	Fecha	Tipo	Número	Nombre	Concepto	Referencia	Cargos	Abonos	Saldo Inicial	Saldo	
<b>501-0000</b>	<b>GASTOS DE VENTA</b>									Saldo inicial :	2,000,689.61
<b>501-9100</b>	<b>Partidas no Deducibles</b>									Saldo inicial :	1,868,938.94
03/Oct/2020	Egresos		381	GASTO SIN COMPROBANTE			1.00		1,868,938.94		
05/Oct/2020	Egresos		376	GASTO SIN COMPROBANTE			100.00		1,869,038.94		
29/Oct/2020	Egresos		452	NO DEDUCIBLES			163.50		1,869,203.44		
29/Oct/2020	Egresos		452	NO DEDUCIBLES			26.16		1,869,229.60		
29/Oct/2020	Egresos		452	NO DEDUCIBLES			250.00		1,869,479.60		
29/Oct/2020	Egresos		452	NO DEDUCIBLES			40.00		1,869,519.60		
29/Oct/2020	Egresos		452	NO DEDUCIBLES			250.00		1,869,769.60		
29/Oct/2020	Egresos		452	NO DEDUCIBLES			40.00		1,869,809.60		
29/Oct/2020	Egresos		452	NO DEDUCIBLES			250.00		1,870,059.60		
29/Oct/2020	Egresos		452	NO DEDUCIBLES			40.00		1,870,099.60		
29/Oct/2020	Egresos		452	NO DEDUCIBLES			250.00		1,870,349.60		
29/Oct/2020	Egresos		452	NO DEDUCIBLES			40.00		1,870,389.60		
29/Oct/2020	Egresos		452	NO DEDUCIBLES			250.00		1,870,639.60		
29/Oct/2020	Egresos		452	NO DEDUCIBLES			40.00		1,870,679.60		
29/Oct/2020	Egresos		452	NO DEDUCIBLES			250.00		1,870,929.60		
29/Oct/2020	Egresos		452	NO DEDUCIBLES			40.00		1,870,969.60		
29/Oct/2020	Egresos		452	NO DEDUCIBLES			250.00		1,871,219.60		
29/Oct/2020	Egresos		452	NO DEDUCIBLES			40.00		1,871,259.60		
29/Oct/2020	Egresos		452	NO DEDUCIBLES			250.00		1,871,509.60		
29/Oct/2020	Egresos		452	NO DEDUCIBLES			40.00		1,871,549.60		
29/Oct/2020	Egresos		452	NO DEDUCIBLES			250.00		1,871,799.60		
29/Oct/2020	Egresos		452	NO DEDUCIBLES			40.00		1,871,839.60		
29/Oct/2020	Egresos		452	NO DEDUCIBLES			250.00		1,872,089.60		
29/Oct/2020	Egresos		452	NO DEDUCIBLES			40.00		1,872,129.60		
29/Oct/2020	Egresos		454	NO COMPROBANTE			2,046.00		1,874,175.60		
29/Oct/2020	Egresos		455	NO COMPROBANTE			1.00		1,874,176.60		
<b>Total:</b>							<b>5,237.66</b>	<b>0.00</b>	<b>1,874,176.60</b>		
<b>Total GASTOS DE VENTA :</b>							<b>5,237.66</b>	<b>0.00</b>	<b>2,005,937.27</b>		
<b>502-0000</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>									Saldo inicial :	43,676.79
<b>502-0001</b>	<b>Comisiones Bancarias</b>									Saldo inicial :	7,583.00
31/Oct/2020	Egresos		380	BANCO MERCANTIL DEL NOR.. F-02732332..			420.00		8,003.00		
<b>Total:</b>							<b>420.00</b>	<b>0.00</b>	<b>8,003.00</b>		
<b>502-0002</b>	<b>INTERESES PAGADOS</b>									Saldo inicial :	36,093.79
31/Oct/2020	Egresos		380	BANCO MERCANTIL DEL NOR.. F-02732332..			4,262.32		40,356.11		
<b>Total:</b>							<b>4,262.32</b>	<b>0.00</b>	<b>40,356.11</b>		
<b>Total GASTOS FINANCIEROS :</b>							<b>4,682.32</b>	<b>0.00</b>	<b>48,359.11</b>		
<b>503-0000</b>	<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>									Saldo inicial :	1,340,205.47
<b>503-1000</b>	<b>Papelaría y Útiles</b>									Saldo inicial :	6,809.48
08/Oct/2020	Egresos		373	COPIADORAS E IMPRESORAS..F-4868			1,250.00		8,059.48		
08/Oct/2020	Egresos		373	COPIADORAS E IMPRESORAS..F-4868			1,250.00		9,309.48		
<b>Total:</b>							<b>2,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>9,309.48</b>		
<b>Total GASTOS ADMINISTRATIVOS :</b>							<b>2,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,342,705.47</b>		
<b>Total:</b>							<b>12,419.98</b>	<b>0.00</b>	<b>1,931,845.19</b>		

Cuenta	Fecha	Tipo	Número	Nombre	Concepto	Referencia	Cargos	Abonos	Saldo Inicial	Saldo	
<b>501-0000</b>	<b>GASTOS DE VENTA</b>									Saldo inicial :	2,005,937.27
<b>501-9100</b>	<b>Partidas no Deducibles</b>									Saldo inicial :	1,874,176.60
03/Nov/2020	Egresos		466	NO COMPROBANTE			290.00		1,874,466.60		
28/Nov/2020	Egresos		467	NO COMPROBANTE			1,060.00		1,875,526.60		
<b>Total:</b>							<b>1,350.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,875,526.60</b>		
<b>Total GASTOS DE VENTA :</b>							<b>1,350.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,007,287.27</b>		
<b>Total:</b>							<b>1,350.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,875,526.60</b>		







"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
Exp.: GIM0501048/21  
RFC: QTA130621B96

HOJA No. 41

Cuenta	Nombre	Concepto	Referencia	Cargos	Abonos	Saldo Inicial	Saldo
Fecha	Tipo	Número					
<b>501-0000</b>	<b>GASTOS DE VENTA</b>					Saldo inicial:	2,007,287.27
						Saldo inicial:	0.00
501-1300	<b>Gastos Corrientes y Teléfonos</b>						
20/Dic/2020	Egresos	160 Radionovi Dipea S.A DE C.V	PD-0047388..	6,605.17		6,605.17	8,383.08
23/Dic/2020	Egresos	157 TELEFONOS DE MEXICO S.A.. F-		1,777.91		1,777.91	
			Total:	8,383.08	0.00	8,383.08	
501-1600	<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>					Saldo inicial:	10,715.59
27/Dic/2020	Egresos	158 SERVICIO SIERRA DE ARTEA.. F-AREA8333		519.53		11,235.12	
			Total:	519.53	0.00	11,235.12	
501-9100	<b>Partidas no Deducibles</b>					Saldo inicial:	1,875,526.60
18/Dic/2020	Egresos	161 REEMBOLSO GASTOS JASSO ..		8,395.79		1,883,922.39	
19/Dic/2020	Egresos	162 COMISION POR ANUALIZAD D..		119.00		1,884,041.39	
21/Dic/2020	Egresos	165 CONVENIO INFONAVIT NO CO..		12,594.28		1,896,635.67	
21/Dic/2020	Egresos	166 CONVENIO INFONAVIT NO CO..		23,800.68		1,920,436.35	
24/Dic/2020	Egresos	147 CONVENIO AMEX NO COMPR..		1,896.00		1,922,332.35	
29/Dic/2020	Egresos	167 NO COMPROBANTE		780.00		1,923,112.35	
29/Dic/2020	Egresos	168 NO COMPROBANTE HOTEL O..		1,621.19		1,924,733.54	
31/Dic/2020	Egresos	163 RETIRO DE EFECTIVO	21/12/2020	2,034.68		1,926,768.22	
31/Dic/2020	Egresos	163 AMAZON MARKETPLACE	24/12/2020	509.14		1,927,277.36	
31/Dic/2020	Egresos	163 GASTOS	24/12/2020	1,900.00		1,929,177.36	
31/Dic/2020	Egresos	163 NO DEDUCIBLE	25/12/2020	389.00		1,929,566.36	
31/Dic/2020	Egresos	163 CONSUMO	25/12/2020	2,692.15		1,932,258.51	
31/Dic/2020	Egresos	163 CONSUMO	25/12/2020	1,760.00		1,934,018.51	
31/Dic/2020	Egresos	163 CONSUMO	26/12/2020	2,149.50		1,936,168.01	
31/Dic/2020	Egresos	163 CONSUMO	28/12/2020	880.04		1,937,048.05	
31/Dic/2020	Egresos	163 RETIRO DE EFECTIVO	28/12/2020	7,500.00		1,944,548.05	
31/Dic/2020	Egresos	163 NO DEDUCIBLE	29/12/2020	484.00		1,945,032.05	
31/Dic/2020	Egresos	163 CONSUMO	29/12/2020	252.00		1,945,284.05	
31/Dic/2020	Egresos	163 RETIRO DE EFECTIVO	29/12/2020	7,300.00		1,952,584.05	
31/Dic/2020	Egresos	163 GASOLINA	30/12/2020	500.00		1,953,084.05	
31/Dic/2020	Egresos	163 GASOLINA	30/12/2020	530.03		1,953,614.08	
31/Dic/2020	Egresos	163 NO DEDUCIBLE	30/12/2020	242.00		1,953,856.08	
31/Dic/2020	Egresos	163 CONSUMO	31/12/2020	614.10		1,954,470.18	
31/Dic/2020	Egresos	163 RETIRO DE EFECTIVO	31/12/2020	4,650.00		1,959,120.18	
31/Dic/2020	Egresos	163 CASITA	31/12/2020	103.00		1,959,223.18	
31/Dic/2020	Egresos	163 CONSUMO	31/12/2020	85.00		1,959,308.18	
31/Dic/2020	Egresos	163 CONSULTA	31/12/2020	900.00		1,960,208.18	
			Total:	84,668.58	0.00	1,960,195.18	
<b>Total GASTOS DE VENTA :</b>				<b>93,571.19</b>	<b>0.00</b>	<b>2,100,858.46</b>	
502-0000	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>					Saldo inicial:	49,359.11
502-0001	<b>Comisiones Bancarias</b>					Saldo inicial:	8,003.00
04/Dic/2020	Egresos	151 Banco del Bajío S.A., Institucion .. F-Z		250.00		8,253.00	
			Total:	250.00	0.00	8,253.00	
<b>Total GASTOS FINANCIEROS :</b>				<b>250.00</b>	<b>0.00</b>	<b>46,609.11</b>	
503-0000	<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>					Saldo inicial:	1,342,705.47
503-1700	<b>UNIFORMES</b>					Saldo inicial:	4,515.53
22/Dic/2020	Egresos	156 Seguridad Industrial del Bajío S.. F-SAL134409		7,998.86		12,514.39	
			Total:	7,998.86	0.00	12,514.39	
503-1800	<b>MANTENIMIENTO</b>					Saldo inicial:	5,906.36
07/Dic/2020	Egresos	149 Productos Industriales RRKS SA.. F-D32007		105,216.25		111,122.61	
16/Dic/2020	Egresos	152 EQUIPOS NEUMATICOS INDU.. F-CFDI17253		33,921.30		145,043.91	
21/Dic/2020	Egresos	154 EQUIPOS NEUMATICOS INDU.. F-CFDI17259		226,142.00		371,185.91	
22/Dic/2020	Egresos	155 HOME DEPOT MEXICO S. DE .. F-3HGBIE31..		3,578.02		374,763.93	
			Total:	368,857.57	0.00	374,763.93	
503-9200	<b>Gastos Varios</b>					Saldo inicial:	996,709.08
21/Dic/2020	Egresos	153 COMERCIALIZADORA TECN.. F-3981		1,768.00		998,477.08	
28/Dic/2020	Egresos	159 MARIA LETICIA NUÑEZ ESPITIA F-98889		1,504.31		1,000,041.39	
			Total:	3,272.31	0.00	1,000,041.39	
<b>Total GASTOS ADMINISTRATIVOS :</b>				<b>380,128.74</b>	<b>0.00</b>	<b>1,722,834.21</b>	
505-0000	<b>Compras</b>					Saldo inicial:	0.00
04/Dic/2020	Egresos	150 AIDA MAGDALENA CONTRER.. F-1380		5,200.00		5,200.00	
<b>Total Compras :</b>				<b>5,200.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,200.00</b>	
<b>T o t a l :</b>				<b>479,149.93</b>	<b>0.00</b>	<b>3,380,566.09</b>	

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 42

**2.- AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN DEDUCIBLE.**

La determinación de la cantidad de \$54,459.22, correspondiente al ajuste anual por inflación deducible por el ejercicio de 2020, se conoció debido a que de acuerdo a la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa, en el artículo 44 primer párrafo fracción II segundo párrafo que dice cuando el promedio anual de los créditos es mayor que el promedio anual de las deudas el resultado es ajuste anual por inflación deducible, cuya determinación se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
a).- SALDO PROMEDIO DE LOS CREDITOS	1,850,853.95
b).- SALDO PROMEDIO DE LAS DEUDAS	121,989.72
= DIFERENCIA	1,728,864.23
X FACTOR DE AJUSTE ANUAL	0.0315
= AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN DEDUCIBLE	54,459.22

El factor de ajuste anual se obtuvo de restar la unidad del cociente que se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del último mes del ejercicio de que se trate entre el citado índice del último mes del ejercicio inmediato anterior, la determinación del factor de ajuste anual es la siguiente:

INPC de Diciembre de 2020	ENTRE	INPC Diciembre 2020	del de	IGUAL A :	Factor de Ajuste	Menos la Unidad	IGUAL A:	Factor de Ajuste Anual
109.271	-----	105.9340	-----	-----	1.0315	1	-----	0.0315

**a).- SALDO PROMEDIO DE LOS CREDITOS**

La cantidad de \$1,850,853.95, correspondiente a el Saldo Promedio de los créditos es la suma de los saldos al último día de cada uno de los meses del ejercicio dividida entre el número de meses del ejercicio de la cuentas de Bancos, Clientes Diversos, cuya determinación es la siguiente:

NOMBRE DE LA CUENTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
BANCOS	19,638.72	10,079.76	9,528.96	8,060.17	50,335.15	42,901.36	60,426.02	8,045.13
CLIENTES	1,998,928.52	1,942,177.42	1,900,073.82	1,957,077.34	1,763,227.25	1,760,080.10	1,763,960.96	1,803,681.28
SUMAS	2,018,567.24	1,952,257.18	1,909,602.78	1,965,137.51	1,813,562.40	1,802,981.46	1,824,386.98	1,811,726.41

Continúa recuadro anterior.....

SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	SUMA TOTAL	DIVIDIDO ENTRE:	IGUAL A: PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS
8,153.87	8,846.27	139,692.74	60,195.52	425,903.67	12	35,491.97
1,816,804.14	1,776,324.94	1,665,248.22	1,636,759.75	21,784,343.74	12	1,815,361.98
1,824,958.01	1,785,171.21	1,804,940.96	1,696,955.27	22,210,247.41	12	1,850,853.95

Se hace constar que los saldos finales de las cuentas de Bancos y Clientes, se conocieron de acuerdo al Libro Mayor del ejercicio sujeto a revisión, en las cuentas números 102-0000 y 103-0000, respectivamente, las cuales fueron proporcionadas con su escrito de fecha 12 de Enero de 2022, recibida en esta Administración el mismo día, firmado por el C. JOSE JASSO ROBLEDO en su carácter de Representante Legal del contribuyente QUALITY TEAM & SOLUTIONS, S.A. DE C.V. en contestación a la orden número GIM0501048/21 contenida en el oficio Num.: 159/2021, de fecha 7 de Diciembre de 2021, notificada el 8 de Diciembre de 2021 al C. JOSE JASSO ROBLEDO en su carácter de Representante legal del contribuyente que se liquida; cuyo análisis mensual detallado y debidamente circunstanciado se encuentra contenido en 46 fotostáticas

.....43



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 43

foliadas del Libro Mayor del ejercicio revisado con los siguientes datos principales para su identificación: "Cuenta, fecha, tipo, Nombre, número, concepto, Referencia, Cargos, Abonos, Saldo inicial, Saldo" debidamente foliadas y certificadas por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismas que se encuentran foliadas en forma económica del 031 al 076, en los archivos de esta autoridad en el expediente administrativo a nombre del contribuyente QUALITY TEAM & SOLUTIONS, SA DE CV., debidamente certificadas por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y se encuentran a disposición de la contribuyente en las oficinas de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, con domicilio en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Libramiento Oscar Flores Tapia KM. 1.5 camino Loma Alta s/n C.P. 25350, en la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, mismas que forman parte de la contabilidad del contribuyente que se liquida, así como del oficio de observaciones y de la presente liquidación, expediente que esta autoridad tiene a nombre del contribuyente QUALITY TEAM & SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

**b).- SALDO PROMEDIO DE LAS DEUDAS**

La cantidad de \$121,989.72, correspondiente al Saldo Promedio de las deudas, es la suma de los saldos al último día de cada uno de los meses del ejercicio dividida entre el número de meses del ejercicio de la cuenta ACREEDORES DIVERSOS, cuya determinación es la siguiente:

NOMBRE DE LA CUENTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
ACREEDORES	238,146.01	162,507.12	81,868.23	61,784.90	61,784.90	61,784.90	61,784.90
	238,146.01	162,507.12	81,868.23	61,784.90	61,784.90	61,784.90	61,784.90

**CONTINUA RECUADRO ANTERIOR.....**

AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	SALDO FINAL	ENTRE:	PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS
61,784.90	61,785.90	53,548.29	53,548.29	503,548.29	1,463,876.63	12	121,989.72
61,784.90	61,785.90	53,548.29	53,548.29	503,548.29	1,463,876.63	12	121,989.72

Se hace constar que los saldos finales de la cuenta de Acreedores, se conoció del libro mayor por el ejercicio revisado, en la cuenta número 201-0000 las cuales fueron proporcionadas en contestación a la orden número GIM0501048/21 contenida en el oficio Num.: 159/2021, de fecha 7 de Diciembre de 2021, notificada el 8 de Diciembre de 2021 al C. JOSE JASSO ROBLEDO en su carácter de Representante Legal del contribuyente que se liquida; cuyo análisis mensual detallado y debidamente circunstanciado se encuentra contenido en 46 (cuarenta y seis) fotocopias del Libro mayor del ejercicio revisado con los siguientes datos para su identificación: "Cuenta, Fecha, Tipo, nombre, Número, Concepto, Referencia, Cargos, Abonos, Saldo inicial, Saldo", debidamente foliadas y certificadas por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, hecho que se hizo constar en este apartado 2.- AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN DEDUCIBLE, inciso b).- SALDO PROMEDIO DE LAS DEUDAS, lo cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance para este numeral, mismas que se encuentran foliadas en forma económica del 031 al 076, las cuales se encuentran a su disposición en los archivos de esta autoridad en el expediente administrativo a nombre del contribuyente QUALITY TEAM & SOLUTIONS, SA DE CV., debidamente certificadas por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y se encuentran a disposición de la contribuyente en las oficinas de esta



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 44

Administración Local de Fiscalización de Saltillo, con domicilio en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Libramiento Oscar Flores Tapia KM. 1.5 camino Loma Alta s/n C.P. 25350, en la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, mismas que forman parte de la contabilidad del contribuyente que se liquida, así como del oficio de observaciones y de la presente liquidación, expediente que esta autoridad tiene a nombre del contribuyente QUALITY TEAM & SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

Por lo anteriormente expuesto esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación, conoce un total de Deducciones Autorizadas en cantidad de **\$1,971,765.83**, correspondientes al ejercicio del 01 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 primer párrafo fracción I; Artículo 25 primer párrafo fracciones III, VIII; artículo 27 primer párrafo fracciones I primer párrafo; III, y IV Artículo 39 tercer párrafo inciso a), Artículo 44 primer párrafo fracciones I, II segundo párrafo, Artículo 76 primer párrafo fracciones I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida; así como en el Artículo 28 primer párrafo fracciones I apartado A, II, III, y 29 párrafos primero y segundo fracciones I, II del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se revisa y artículo 33 primer párrafo Apartado A fracciones I, II, III, IV, VIII, IX y Apartado B fracciones I, II, III, V, VI, VII del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida.

**II- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

**MESES REVISADOS. ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020**

**A.VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA 16% EFECTIVAMENTE COBRADOS.**

**RESULTADO DE LA REVISIÓN.** Se hace constar que de la revisión practicada a sus declaraciones mensuales definitivas del Impuesto al Valor Agregado las que se conocieron de la consulta a la base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la cual se conocieron ingresos nominales declarados en 0.00 (ceros) y a los Registros contables consistentes en Libro Mayor, Movimientos Auxiliares del Catálogo, impreso de pólizas de registro de ingresos y su documentación comprobatoria consistente en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos, estados de cuenta bancarios proporcionados por el contribuyente QUALITY TEAM & SOLUTIONS, SA DE CV por el ejercicio revisado, mediante escrito de contestación de fecha 12 de Enero de 2022, recibido por esta autoridad el mismo día, en contestación a la orden número GIM0501048/21 contenida en el oficio 159/2021 notificado el 8 de Diciembre de 2021, esta autoridad procedió a revisar las pólizas de ingresos y su documentación comprobatoria respectiva cotejado contra los movimientos, Auxiliares del Catálogo de la cuenta número 102-0000 denominada BANCOS, subcuenta 102-0001 denominada BANORTE 3240 y subcuenta número 102-0003 denominada BANBAJIO 201, de lo cual se conoció que el contribuyente que se liquida para efectos del Impuesto al Valor Agregado del ejercicio revisado, realizó y cobró Valor de Actos o Actividades Gravadas a la tasa del 16% en cantidad de \$3,792,403.00, mismos que se integran de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES EFECTIVAMENTE COBRADOS A LA TASA DEL 16% CONOCIDOS Y REGISTRADOS	\$3,792,403.00
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES EFECTIVAMENTE COBRADOS A LA TASA DEL 16% DECLARADOS	0.00
DIFERENCIA	\$3,792,403.00

La integración mensual del Valor de Actos o Actividades gravados efectivamente cobrados conocidos y registrados en cantidad de \$3,792,403.00, se integra como sigue:



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 45

EJERCICIO 2020 MES	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS EFECTIVAMENTE COBRADOS CONOCIDOS Y REGISTRADOS
ENERO	689,863.70
FEBRERO	693,919.05
MARZO	981,215.49
ABRIL	285,028.18
MAYO	242,658.01
JUNIO	87,583.70
JULIO	113,094.43
AGOSTO	106,073.69
SEPTIEMBRE	91,910.13
OCTUBRE	164,941.08
NOVIEMBRE	221,496.93
DICIEMBRE	114,618.61
<b>S U M A</b>	<b>\$3,792,403.00</b>

El valor de Actos o Actividades Gravados Efectivamente Cobrados en cantidad de \$3,792,403.00, se conocieron de la revisión efectuada a las pólizas de ingreso y sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) efectivamente cobrados, cotejados contra el Libro Mayor y Movimientos Auxiliares del Catálogo en la cuenta 102-0000 denominada BANCOS, subcuenta número 102-0001 denominada BANORTE 3240 y subcuenta 102-0003 denominada BANBAJIO 301 del ejercicio 2020, así como con las pólizas de ingresos, documentación que fue proporcionada por QUALITY TEAM & SOLUTIONS, SA DE CV, con su escrito de fecha 12 de Enero de 2022, recibido en esta Administración el mismo día, en contestación a la orden número GIM0501048/21 contenida en el oficio Núm: 159/2021 de fecha 7 de Diciembre de 2021, notificada el 8 de Diciembre de 2021 al C. JOSE JASSO ROBLEDO en su carácter de Representante legal de la contribuyente; cuyo análisis mensual detallado y debidamente circunstanciado se encuentra contenido en 14 (catorce) fotocopias del Libro Mayor de la cuenta número 102-0001 denominada BANORTE 3240 y cuenta 102-0003 denominada BANBAJIO 301 del ejercicio revisado, foliadas en forma económica del folio número 077 al 090 con los siguientes datos principales para su identificación: "Cuenta, Fecha, Tipo, nombre, Número, Concepto, Referencia, Cargos, Abonos, Saldo inicial, Saldo", debidamente foliadas y certificadas por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y se encuentran a disposición de la contribuyente en las oficinas de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, con domicilio en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Libramiento Oscar Flores Tapia KM. 1.5 camino Loma Alta s/n C.P. 25350, en la ciudad de Arteaga, Coahuila, mismas que forman parte de la contabilidad del contribuyente que se liquida, así como del oficio de observaciones y de la presente liquidación.

Ahora bien, el análisis debidamente circunstanciado del Valor de Actos o Actividades gravadas a la tasa del 16% efectivamente cobradas en cantidad de \$3,792,403.00, se muestra analíticamente de la siguiente manera:

FECHA DE POLIZA	TIPO DE POLIZA	NUMERO DE POLIZA	NOMBRE DEL CLIENTE	FACTURA COBRADA	IMPORTE

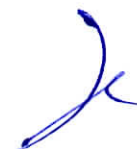
.....46

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 46

06-ene-20	INGRESO	57	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1806	31,162.19
10-ene-20	INGRESO	58	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1791	25,052.76
10-ene-20	INGRESO	58	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1810	9,882.00
10-ene-20	INGRESO	58	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1808	90,500.00
17-ene-20	INGRESO	59	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1809	201,679.90
17-ene-20	INGRESO	59	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1811	1,944.00
17-ene-20	INGRESO	59	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1814	9,720.00
17-ene-20	INGRESO	59	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1812	18,000.00
17-ene-20	INGRESO	59	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1815	136,404.00
24-ene-20	INGRESO	60	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1817	115,394.84
24-ene-20	INGRESO	60	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1818	9,720.00
24-ene-20	INGRESO	60	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1816	17,400.01
24-ene-20	INGRESO	60	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1823	8,262.00
24-ene-20	INGRESO	60	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1824	14,742.00
				SUMAS	<b>689,863.70</b>
21-feb-20	INGRESO	10	TECHNOCAST, SA DE CV		27,448.90
21-feb-20	INGRESO	11	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV		193,154.70
07-feb-20	INGRESO	63	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1826	14,780.62
07-feb-20	INGRESO	64	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1841	75,630.00
07-feb-20	INGRESO	65	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1825	18,200.50
07-feb-20	INGRESO	65	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1829	42,520.79
14-feb-20	INGRESO	66	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1827	12,000.01
14-feb-20	INGRESO	66	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1837	14,400.00
14-feb-20	INGRESO	66	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1836	18,000.00
14-feb-20	INGRESO	66	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1842	90,500.00
14-feb-20	INGRESO	66	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1846	76,560.00
14-feb-20	INGRESO	66	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1847	3,550.44
07-feb-20	INGRESO	62	TECHNOCAST, SA DE CV	F-1845	26,592.51
07-feb-20	INGRESO	64	TECHNOCAST, SA DE CV	F-1822	28,800.00
07-feb-20	INGRESO	64	TECHNOCAST, SA DE CV	F-1838	28,800.00
07-feb-20	INGRESO	64	TECHNOCAST, SA DE CV	F-1840	6,187.11
14-feb-20	INGRESO	61	TECHNOCAST, SA DE CV	F-1828	16,793.47
					<b>693,919.05</b>
06-mar-20	INGRESO	67	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1865	2,770.38
06-mar-20	INGRESO	67	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1859	18,000.00
06-mar-20	INGRESO	67	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1864	77,520.00



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 47

06-mar-20	INGRESO	67	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1860	4,800.00
06-mar-20	INGRESO	67	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1861	17,280.00
06-mar-20	INGRESO	67	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1869	28,800.00
06-mar-20	INGRESO	67	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1874	9,720.00
06-mar-20	INGRESO	67	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1868	16,799.99
06-mar-20	INGRESO	67	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1871	77,430.00
13-mar-20	INGRESO	68	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1862	860.84
13-mar-20	INGRESO	68	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1875	12,600.00
13-mar-20	INGRESO	68	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1881	24,057.00
13-mar-20	INGRESO	68	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1879	13,199.99
13-mar-20	INGRESO	68	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1877	4,800.00
13-mar-20	INGRESO	68	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1883	9,720.00
13-mar-20	INGRESO	68	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1878	33,600.01
13-mar-20	INGRESO	68	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1880	79,440.00
13-mar-20	INGRESO	68	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1884	7,800.00
13-mar-20	INGRESO	68	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1876	18,000.00
20-mar-20	INGRESO	31	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV		54,780.87
20-mar-20	INGRESO	69	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1890	84,652.93
20-mar-20	INGRESO	69	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1889	5,760.00
20-mar-20	INGRESO	69	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1887	9,720.00
20-mar-20	INGRESO	69	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1892	6,000.00
20-mar-20	INGRESO	69	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1897	15,330.00
20-mar-20	INGRESO	69	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1896	18,000.00
20-mar-20	INGRESO	69	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	F-1894	79,440.00
30-mar-20	INGRESO	73	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV		167,413.11
30-mar-20	INGRESO	74	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV		1,403.46
06-mar-20	INGRESO	71	TECHNOCAST, SA DE CV	F-1854	9,727.34
06-mar-20	INGRESO	71	TECHNOCAST, SA DE CV	F-1866	3,680.00
13-mar-20	INGRESO	99	TECHNOCAST, SA DE CV	F-1867	7,600.00
13-mar-20	INGRESO	99	TECHNOCAST, SA DE CV	F-1873	5,704.26
13-mar-20	INGRESO	70	TECHNOCAST, SA DE CV	F-1872	3,045.32
13-mar-20	INGRESO	70	TECHNOCAST, SA DE CV	F-1882	12,160.00
13-mar-20	INGRESO	70	TECHNOCAST, SA DE CV	F-1888	13,680.00
13-mar-20	INGRESO	70	TECHNOCAST, SA DE CV	F-1886	25,920.00
					<b>981,215.50</b>
14-abr-20	INGRESO	32	LEADEC MEXICO	F-1928	78,000.00



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 48

15-abr-20	INGRESO	33 y 34	PUNTO BIS DISTRIBUIDORA	F-1929	52,000.00
02-abr-20		35	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV		78,355.11
14-abr-20	INGRESO	36	DRAXTON MEXICO	1924 AL 1926	76,673.07
					<b>285,028.18</b>
08-may-20	INGRESO	49	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV		35,751.28
08-may-20	INGRESO	50	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV		62,258.20
19-may-20	INGRESO	51	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV		13,375.41
27-may-20	INGRESO	53	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV		12,717.02
12-may-20	INGRESO	46	REPRESENT LOZOYA SA DE CV	F-1909	15,120.00
25-may-20	INGRESO	76	DRAXTON MEXICO	F-1923	20,230.13
27-may-20	INGRESO	75	DRAXTON MEXICO	F-1927	19,490.97
27-may-20	INGRESO	75	DRAXTON MEXICO	F-1932	27,360.00
27-may-20	INGRESO	75	DRAXTON MEXICO	F-1934	9,555.00
28-may-20	INGRESO	77	RICARDO MARIN	F-1940	26,800.00
					<b>242,658.01</b>
19-jun-20	INGRESO	59	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV	1949	19,321.51
26-jun-20	INGRESO	61	TUPY MEXICO SALTILLO, SA DE CV		13,952.57
25-jun-20	INGRESO	60	DRAXTON MEXICO	1950	33,767.83
01-jun-20	INGRESO	58	RICARDO MARIN CERVANTES	F-1943	9,380.00
02-jun-20	INGRESO	57	RUBIO MONTENEGRO GILBERTO	F-1941	6,000.00
01-jun-20	INGRESO	56	LULU COCINA Y VINO SA DE CV	F-1935	5,161.79
					<b>87,583.70</b>
03-jul-20	INGRESO	68	DRAXTON MEXICO	1951	16,019.03
20-jul-20	INGRESO	69	DRAXTON MEXICO	1652	29,903.33
27-jul-20	INGRESO	70	DRAXTON MEXICO	1953	34,055.16
31-jul-20	INGRESO	71	DRAXTON MEXICO	1954	33,116.91
					<b>113,094.43</b>
12-ago-20	INGRESO	82	DRAXTON MEXICO	F-1957	30,790.41
17-ago-20	INGRESO	78	DRAXTON MEXICO	F-1955	26,786.35
21-ago-20	INGRESO	84	DRAXTON MEXICO	F-1959	23,102.53
31-ago-20	INGRESO	83	DRAXTON MEXICO	F-1958	25,394.40
					<b>106,073.69</b>
04-sep-20	INGRESO	85	DRAXTON MEXICO	F-1960	19,869.76
11-sep-20	INGRESO	88	DRAXTON MEXICO	F-1963	22,404.55
28-sep-20	INGRESO	87	DRAXTON MEXICO	F-1962	20,669.10
25-sep-20	INGRESO	86	DRAXTON MEXICO	F-1961	28,966.72





"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 49

					<b>91,910.13</b>
05-oct-20	INGRESO	56	DRAXTON MEXICO	F-1964	28,984.84
12-oct-20	INGRESO	55	DRAXTON MEXICO	F-1965	23,273.71
29-oct-20	INGRESO	53	DRAXTON MEXICO	F-1966	29,015.85
29-oct-20	INGRESO	53	DRAXTON MEXICO	F-1967	35,000.00
30-oct-20	INGRESO	54	DRAXTON MEXICO	F-1968	38,066.68
15-oct-20	INGRESO	107	BOSAL MEXICO SA DE CV	F-1956	10,600.00
					<b>164,941.08</b>
02-nov-20	INGRESO	93	DRAXTON MEXICO	F-1969	34,874.84
09-nov-20	INGRESO	122	DRAXTON MEXICO	F-1971	26,979.28
20-nov-20	INGRESO	96	DRAXTON MEXICO	F-1972	15,176.01
25-nov-20	INGRESO	97	DRAXTON MEXICO	F-1973	132,184.97
27-nov-20	INGRESO	98	DRAXTON MEXICO	F-1974	9,981.83
20-nov-20	INGRESO	94	TRANSPORTADORA NUEVO	F-1970	2,300.00
					<b>221,496.93</b>
07-dic-20	INGRESO	90	DRAXTON MEXICO	F-1976	28,205.90
11-dic-20	INGRESO	89	DRAXTON MEXICO	F-1975	28,940.38
18-dic-20	INGRESO	91	DRAXTON MEXICO	F-1980	21,362.80
30-dic-20	INGRESO	92	DRAXTON MEXICO	F-1981	17,509.53
30-dic-20	INGRESO	92	DRAXTON MEXICO	F-1982	18,600.00
				<b>SUMAS</b>	<b>114,618.61</b>
				<b>TOTALES</b>	<b>3,792,403.00</b>

Continúa el cuadro anterior.....

IVA	IVA RETENIDO 6%	TOTAL	NOMBRE DEL BANCO	CUENTA	FORMA DE PAGO	FECHA DEL DEPOSITO	IMPORTE DEL DEPOSITO
4,985.95	0.00	36,148.14	BANORTE	273233240	SPEI	06-ene-20	36,148.14
4,008.44	0.00	29,061.20	BANORTE	273233240			
1,581.12	592.92	10,870.20	BANORTE	273233240			
14,480.00	5,430.00	99,550.00	BANORTE	273233240	SPEI	10-ene-20	139,481.40
32,268.78	12,100.79	221,847.89	BANORTE	273233240			
311.04	116.64	2,138.40	BANORTE	273233240			
1,555.20	583.20	10,692.00	BANORTE	273233240			
2,880.00	1,080.00	19,800.00	BANORTE	273233240			
21,824.64	8,184.24	150,044.40	BANORTE	273233240	SPEI	17-ene-10	404,522.69
18,463.17	6,923.69	126,934.32	BANORTE	273233240			

.....50



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 50

1,555.20	583.20	10,692.00	BANORTE	273233240			
2,784.00	1,044.00	19,140.01	BANORTE	273233240			
1,321.92	495.72	9,088.20	BANORTE	273233240			
2,358.72	884.52	16,216.20	BANORTE	273233240	SPEI	24-ene-20	182,070.73
<b>110,378.18</b>	<b>38,018.92</b>	<b>762,222.96</b>					<b>762,223.16</b>
4,391.82	0.00	31,840.72	BANORTE	273233240	SPEI	21-feb-20	31,840.72
30,904.75	0.00	224,059.45	BANORTE	273233240	SPEI	21-feb-20	224,059.45
2,364.90	886.84	16,258.68	BANORTE	273233240			
12,100.80	4,537.80	83,193.00	BANORTE	273233240	SPEI	07-feb-20	99,451.68
2,912.08	1,092.03	20,020.55	BANORTE	273233240			
6,803.33	2,551.25	46,772.87	BANORTE	273233240	SPEI	07-feb-20	66,793.42
1,920.00	720.00	13,200.01	BANORTE	273233240			
2,304.00	864.00	15,840.00	BANORTE	273233240			
2,880.00	1,080.00	19,800.00	BANORTE	273233240			
14,480.00	5,430.00	99,550.00	BANORTE	273233240			
12,249.60	4,593.60	84,216.00	BANORTE	273233240			
568.07	213.03	3,905.48	BANORTE	273233240	SPEI	14-feb-20	236,511.47
4,254.80	1,595.55	29,251.76	BANORTE	273233240	SPEI	14-feb-20	29,251.76
4,608.00	1,728.00	31,680.00	BANORTE	273233240			
4,608.00	1,728.00	31,680.00	BANORTE	273233240			
989.94	371.23	6,805.82	BANORTE	273233240	SPEI	07-feb-20	70,165.82
2,686.95	1,007.61	18,472.81	BANORTE	273233240	SPEI	07-feb-20	18,472.81
<b>111,027.04</b>	<b>28,398.94</b>	<b>776,547.13</b>					<b>776,547.13</b>
443.26	166.22	3,047.42	BANORTE	273233240			
2,880.00	1,080.00	19,800.00	BANORTE	273233240			
12,403.20	4,651.20	85,272.00	BANORTE	273233240			
768.00	288.00	5,280.00	BANORTE	273233240			
2,764.80	1,036.80	19,008.00	BANORTE	273233240			
4,608.00	1,728.00	31,680.00	BANORTE	273233240			
1,555.20	583.20	10,692.00	BANORTE	273233240			
2,688.00	1,008.00	18,479.99	BANORTE	273233240			
12,388.80	4,645.80	85,173.00	BANORTE	273233240	SPEI	06-mar-20	278,432.40
137.73	51.65	946.92	BANORTE	273233240			
2,016.00	756.00	13,860.00	BANORTE	273233240			
3,849.12	1,443.42	26,462.70	BANORTE	273233240			
2,112.00	792.00	14,519.99	BANORTE	273233240			

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 51

768.00	288.00	5,280.00	BANORTE	273233240			
1,555.20	583.20	10,692.00	BANORTE	273233240			
5,376.00	2,016.00	36,960.01	BANORTE	273233240			
12,710.40	4,766.40	87,384.00	BANORTE	273233240			
1,248.00	468.00	8,580.00	BANORTE	273233240			
2,880.00	1,080.00	19,800.00	BANORTE	273233240	SPEI	13-mar-20	224,485.62
8,764.94	0.00	63,545.81	BANORTE	273233240		20-mar-20	63,545.81
13,544.47	5,079.18	93,118.22	BANORTE	273233240			
921.60	345.60	6,336.00	BANORTE	273233240			
1,555.20	583.20	10,692.00	BANORTE	273233240			
960.00	360.00	6,600.00	BANORTE	273233240			
2,452.80	919.80	16,863.00	BANORTE	273233240			
2,880.00	1,080.00	19,800.00	BANORTE	273233240			
12,710.40	4,766.40	87,384.00	BANORTE	273233240	SPEI	20-mar-20	240,793.22
26,786.10	0.00	194,199.21	BANORTE	273233240	SPEI	27-mar-20	194,199.21
224.56	0.00	1,628.02	BANORTE	273233240	SPEI	27-mar-20	1,628.02
1,556.38	583.64	10,700.08	BANORTE	273233240	SPEI	06-mar-20	14,748.08
588.80	220.80	4,048.00	BANORTE	273233240			
1,216.00	456.00	8,360.00	BANORTE	273233240	SPEI	13-mar-20	14,634.68
912.68	342.26	6,274.68	BANORTE	273233240			
487.25	182.72	3,349.85	BANORTE	273233240	SPEI	18-mar-20	60,285.85
1,945.60	729.60	13,376.00	BANORTE	273233240			
2,188.80	820.80	15,048.00	BANORTE	273233240			
4,147.20	1,555.20	28,512.00	BANORTE	273233240			
<b>156,994.49</b>	<b>45,457.09</b>	<b>1,092,752.89</b>					<b>1,092,752.89</b>
12,480.00	0.00	90,480.00	BANORTE	273233240	SPEI		90,480.00
8,320.00	0.00	60,320.00	BANORTE	273233240	SPEI		60,320.00
12,536.82	0.00	90,891.93	BANORTE	273233240	SPEI		90,891.93
12,267.69	1,273.60	87,667.16	BANORTE	273233240	SPEI		87,667.16
<b>45,604.51</b>	<b>1,273.60</b>	<b>329,359.09</b>					<b>329,359.09</b>
5,720.20	0.00	41,471.48	BANORTE	273233240	SPEI		41,471.48
9,961.31	0.00	72,219.51	BANORTE	273233240	SPEI		72,219.51
2,140.07	0.00	15,515.48	BANORTE	273233240	SPEI		15,515.48
2,034.72	0.00	14,751.74	BANORTE	273233240	SPEI		14,751.74
2,419.20	0.00	17,539.20	BANORTE	273233240	SPEI		17,539.20
3,236.82	0.00	23,466.95	BANORTE	273233240	SPEI		23,466.95



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 52

3,118.56	0.00	22,609.53	BANORTE	273233240	SPEI		65,430.93
4,377.60	0.00	31,737.60	BANORTE	273233240	SPEI		
1,528.80	0.00	11,083.80	BANORTE	273233240	SPEI		
4,288.00	0.00	31,088.00	BANORTE	273233240	SPEI		31,088.00
<b>38,825.28</b>	<b>0.00</b>	<b>281,483.29</b>					<b>281,483.29</b>
3,091.44	0.00	22,412.95	BANORTE	273233240	SPEI		22,412.95
2,232.41	0.00	16,184.98	BANORTE	273233240	SPEI		16,184.98
5,402.85	0.00	39,170.68	BANORTE	273233240	SPEI		39,170.68
1,500.80	0.00	10,880.80	BANORTE	273233240	SPEI		10,880.80
960.00	0.00	6,960.00	BANORTE	273233240	SPEI		6,960.00
825.89	0.00	5,987.68	BANORTE	273233240	SPEI		5,987.68
<b>14,013.39</b>	<b>0.00</b>	<b>101,597.09</b>					<b>101,597.09</b>
2,563.04	0.00	18,582.07	BANORTE	273233240	SPEI		18,582.07
4,784.53	0.00	34,687.86	BANORTE	273233240	SPEI		34,687.86
5,448.83	0.00	39,503.99	BANORTE	273233240	SPEI		39,503.99
5,298.71	0.00	38,415.62	BANORTE	273233240	SPEI		38,415.62
<b>18,095.11</b>	<b>0.00</b>	<b>131,189.54</b>					<b>131,189.54</b>
4,926.47	0.00	35,716.88	BANORTE	273233240	SPEI		35,716.88
4,285.82	0.00	31,072.17	BANORTE	273233240	SPEI		31,072.17
3,696.41	1,386.15	25,412.79	BANORTE	273233240	SPEI		25,412.79
4,063.10	1,523.66	27,933.84	BANORTE	273233240	SPEI		27,933.84
<b>16,971.80</b>	<b>2,909.81</b>	<b>120,135.68</b>					<b>120,135.68</b>
3,179.16	1,192.19	21,856.73	BANORTE	273233240	SPEI		21,856.73
3,584.73	1,344.27	24,645.01	BANORTE	273233240	SPEI		24,645.01
3,307.06	1,240.15	22,736.01	BANORTE	273233240	SPEI		22,736.01
4,634.67	1,738.00	31,863.39	BANORTE	273233240	SPEI		31,863.39
<b>14,705.62</b>	<b>5,514.61</b>	<b>101,101.14</b>					<b>101,101.14</b>
4,637.58	1,739.09	31,883.33	BANORTE	273233240	SPEI		31,883.33
3,723.79	1,396.42	25,601.08	BANORTE	273233240	SPEI		25,601.08
4,642.54	1,740.95	31,917.44	BANORTE	273233240	SPEI		31,917.44
5,600.00	2,100.00	38,500.00	BANORTE	273233240	SPEI		38,500.00
6,090.67	2,284.00	41,873.35	BANORTE	273233240	SPEI		41,873.35
1,696.00	0.00	12,296.00	BANORTE	273233240	SPEI		12,296.00
<b>26,390.58</b>	<b>9,260.46</b>	<b>182,071.20</b>					<b>182,071.20</b>
5,579.98	2,092.49	38,362.33	BANORTE	273233240	SPEI		38,362.33



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 53

4,316.69	1,618.76	29,677.21	BANORTE	273233240	SPEI		29,677.21
2,428.16	910.56	16,693.61	BANBAJIO	162656960201	SPEI		16,693.61
21,149.59	0	153,334.56	BANBAJIO	162656960201	SPEI		153,334.56
1,597.09	598.91	10,980.01	BANBAJIO	162656960201	SPEI		10,980.01
368.00	0.00	2,668.00	BANBAJIO	162656960201	SPEI		2,668.00
<b>35,439.51</b>	<b>5,220.72</b>	<b>251,715.72</b>					<b>251,715.72</b>
4,512.94	1,692.35	31,026.49	BANBAJIO	162656960201	SPEI		31,026.49
4,630.46	1,736.42	31,834.42	BANBAJIO	162656960201	SPEI		31,834.42
3,418.05	1,281.77	23,499.08	BANBAJIO	162656960201	SPEI		23,499.08
2,801.52	1,050.57	19,260.48	BANBAJIO	162656960201	SPEI		19,260.48
2,976.00	1,116.00	20,460.00	BANBAJIO	162656960201	SPEI		20,460.00
<b>18,338.97</b>	<b>6,877.11</b>	<b>126,080.47</b>					<b>126,080.47</b>
<b>606,784.48</b>	<b>142,931.26</b>	<b>4,256,256.20</b>					<b>4,256,256.20</b>

Por lo anterior expuesto esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación procede a determinar Valor de Actos o Actividades gravadas efectivamente cobradas en cantidad de **\$3,792,403.00** a QUALITY TEAM & SOLUTIONS, SA DE CV de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 primer párrafo fracciones I y II segundo y tercer párrafo del Artículo 1, Artículo 1-B, Artículo 8, Artículo 10, Artículo 11, Artículo 12, Artículo 14 primer párrafo fracción I, Artículo 16 primer párrafo, Artículo 17 primer párrafo, Artículo 18 primer párrafo, Artículo 32 primer párrafo fracciones I, III, y VII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se liquida, así como en el Artículo 28 primer párrafo fracciones I apartado A, II y III y 29 párrafos primero y segundo fracciones I, II del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida y artículo 33 primer párrafo Apartado A fracciones I, II, III, IV, VIII, IX y Apartado B fracciones I, II, III, V, VI, VII del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida.

#### B.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE

Se hace constar que de la revisión practicada a sus declaraciones mensuales definitivas del Impuesto al Valor Agregado las que se conocieron de la consulta a la base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la cual se conocieron ingresos nominales declarados en 0.00 (ceros), a los Registros contables consistentes en Libro Mayor, Movimientos Auxiliares del Catálogo, impreso de pólizas de registro de egresos y su documentación comprobatoria consistente en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) recibidos, estados de cuenta bancarios proporcionados por el contribuyente QUALITY TEAM & SOLUTIONS, SA DE CV por el ejercicio revisado, mediante escrito de contestación de fecha 12 de Enero de 2022, recibido por esta autoridad el mismo día, en contestación a la orden número GIM0501048/21 contenida en el oficio 159/2021 notificado el 8 de Diciembre de 2021, esta autoridad procedió a revisar las pólizas de ingresos y su documentación comprobatoria respectiva cotejado contra los movimientos, Auxiliares del Catálogo de la cuenta número 106-0000 denominada IVA ACREDITABLE, de lo cual se conoció que el contribuyente que se liquida para efectos del Impuesto al Valor Agregado Acreditable del ejercicio revisado, realizó y pagó Impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de \$252,762.42, mismos que se integran de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE EFECTIVAMENTE PAGADO CONOCIDO	\$252,762.42
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE EFECTIVAMENTE PAGADO DECLARADO	0.00
DIFERENCIA	\$252,762.42

.....54



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 54

La integración mensual del Impuesto al Valor Agregado Acreditable efectivamente pagado conocido y registrado en cantidad de \$252,762.42, se integra como sigue:

EJERCICIO 2020	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE CONOCIDOS Y REGISTRADOS
ENERO	78,348.58
FEBRERO	8,301.59
MARZO	71,924.56
ABRIL	16,289.38
MAYO	4,268.38
JUNIO	7,009.89
JULIO	503.81
AGOSTO	1,546.96
SEPTIEMBRE	1,004.43
OCTUBRE	467.20
NOVIEMBRE	0.00
DICIEMBRE	63,097.64
<b>S U M A</b>	<b>\$252,762.42</b>

De la revisión practicada a la información y documentación comprobatoria consistentes en Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI) recibidos de Compras y Gastos, a las Pólizas de Egresos, al Libro Mayor al registro de Movimientos, Auxiliares del Catálogo del ejercicio revisado en la cuenta número 106-0000 denominada Iva Acreditable cotejado con los estados de cuenta bancarios de la instituciones bancarias BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. cuenta número 273233240 y cuenta número 162656960201 del BANCO BANBAJIO, S.A., por el ejercicio revisado, documentación proporcionada con su escrito de fecha 12 de Enero de 2022, recibido por esta Autoridad el mismo día, en contestación a la orden número GIM0501048/21 contenida en el oficio Núm: 159/2021 de fecha 7 de Diciembre de 2021, notificada el 8 de Diciembre de 2021 al C. JOSE JASSO ROBLEDO en su carácter de Representante legal del contribuyente; cuyo análisis mensual detallado y debidamente circunstanciado se encuentra contenido en 11 (once) fotocopias del Reporte de Movimientos, Auxiliares del Catálogo de la cuenta número 106-0000 denominada Iva Acreditable, foliadas en forma económica del folio número 091 al 101 con los siguientes datos para su identificación: "Cuenta, Fecha, Tipo, nombre, Número, Concepto, Referencia, Cargos, Abonos, Saldo inicial, Saldo", debidamente certificadas por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuales se encuentran a su disposición en los archivos de esta autoridad en el expediente administrativo a nombre del contribuyente QUALITY TEAM & SOLUTIONS, SA DE CV., y se encuentran a disposición de la contribuyente en las oficinas de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, con domicilio en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Libramiento Oscar Flores Tapia KM. 1.5 camino Loma Alta s/n C.P. 25350, en la ciudad de Arteaga, Coahuila, mismas que forman parte de la contabilidad del contribuyente que se liquida, así como del oficio de observaciones y de la presente liquidación.

Ahora bien, el análisis debidamente circunstanciado del Impuesto al Valor Agregado Acreditable efectivamente pagado en cantidad de \$252,762.42, se muestra analíticamente de la siguiente manera:

.....55



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 55

FECHA DE POLIZA	TIPO DE POLIZA	NUMERO DE POLIZA	CONCEPTO	REFERENCIA	CARGOS
03-ene-20	Egresos	278	DELIA ELVA SANCHEZ GARCIA	F-A900743	671.33
04-ene-20	Egresos	276	COSTCO GAS SA DE CV	F-ADG2809	134.37
07-ene-20	Egresos	277	SERVICIOS GASOLINEROS D	F-MRY3864	80.72
08-ene-20	Egresos	293	MESON PRINCIPAL DEL NORTE	F-AA	248.28
08-ene-20	Egresos	325	SERVICIOS GASOLINEROS D	F-CLI10676	13.49
08-ene-20	Egresos	325	SERVICIOS GASOLINEROS D	F-CLI10676	40.47
08-ene-20	Egresos	325	VICTOR MANUEL AGUIRRE	F-CLI10676	13.49
08-ene-20	Egresos	325	SERVICIOS GASOLINEROS D	F-CLI10676	26.98
10-ene-20	Egresos	294	DELIA ELVA SANCHEZ GARCIA	F-A900754	671.33
10-ene-10	Egresos	330	CRUZ ALBERTO BERRONES	F-Q2	48.00
10-ene-10	Egresos	338	VICTOR MANUEL AGUIRRE	F-	1,582.40
11-ene-20	Egresos	329	DESARROLLOS URBANOS	F-347	1,594.90
13-ene-20	Egresos	295	HOME DEPOT MEXICO	F-3HGBIE20	236.76
14-ene-20	Egresos	296	COSTCO GAS SA DE CV	F-ADG3093	67.36
14-ene-20	Egresos	297	HOME DEPOT MEXICO	F-3HGFE1	236.26
15-ene-20	Egresos	298	MANUEL IVAN RAMIREZ	F-	727.20
15-ene-20	Egresos	299	TOYOTA FINANCIAL	F-FR4482588	750.98
15-ene-20	Egresos	300	TOYOTA FINANCIAL	F-FR4482581	759.66
17-ene-20	Egresos	301	SERVICIOS ROOT GET SA	F-A821	30,518.01
17-ene-20	Egresos	337	ASESORIA PROCESAMIENTO	F-A19014	299.76
17-ene-20	Egresos	337	ASESORIA PROCESAMIENTO	F-A19201	299.76
17-ene-20	Egresos	340	COPIADORAS E IMPRESORAS	F-4460	200.00
17-ene-20	Egresos	340	COPIADORAS E IMPRESORAS	F-4467	200.00
24-ene-20	Egresos	332	SERVICIOS ROOT GET SA	F-A905	15,133.90
31-ene-20	Egresos	302	ERIKA ANABEL FLORES	F-E7743	144.00
31-ene-20	Egresos	303	ERIKA ANABEL FLORES	F-E7746	184.00
31-ene-20	Egresos	333	SERVICIOS ROOT GET SA	F-A1023	23,090.93
31-ene-20	Egresos	341	BANCO MERCANTIL DEL NORTE	F-0273232	374.24
			<b>SUMA</b>		<b>78,348.58</b>
01-feb-20	Egresos	1	COSTCO GAS SA DE CV	F-ADG3206	67.38
01-feb-20	Egresos	1	COSTCO GAS SA DE CV	F-ADG3206	67.39
04-feb-20	Egresos	4	CAMS	F-20200201	14.21
07-feb-20	Egresos	11	TOYOTA FINANCIAL	FR-4537997	759.66



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 56

07-feb-20	Egresos	12	TOYOTA FINANCIAL	F-20200201	750.98
10-feb-20	Egresos	3	CAMS	F-20200201	14.21
10-feb-20	Egresos	6	SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL B	F-SAL118204	722.49
11-feb-20	Egresos	5	EC DE SALTILLO SA DE CV	F-228	3,200.00
11-feb-20	Egresos	7	AGUILA 11 SA DE CV	F-24796	89.52
11-feb-20	Egresos	41	WILMAR MAURICIO OJEDA	F-A412	500.22
12-feb-20	Egresos	30	TELEFONOS DE MEXICO		278.07
28-feb-20	Egresos	2	ASESORIA PROCESAMIENTO	F-A20586	323.76
28-feb-20	Egresos	18	DELIA ELVA SANCHEZ GARCIA	F-A900756	671.33
28-feb-20	Egresos	18	DELIA ELVA SANCHEZ GARCIA	F-A900787	671.33
29-feb-20	Egresos	342	BANCO MERCANTIL DEL NORTE	F-02732332	171.04
			<b>SUMA</b>		<b>8,301.59</b>
05-mar-20	Egresos	96	SERVICIOS GASOLINEROS D	F-CLI542537	67.49
05-mar-20	Egresos	96	SERVICIOS GASOLINEROS D	F-CLI677137	67.49
06-mar-20	Egresos	51	ERIKA ANABEL FLORES	F-E7846	144.00
06-mar-20	Egresos	55	COPIADORAS E IMPRESORAS	F-4563	200.00
06-mar-20	Egresos	55	COPIADORAS E IMPRESORAS	F-4564	200.00
06-mar-20	Egresos	57	EC DE SALTILLO SA DE CV		3,200.00
09-mar-20	Egresos	59	CAMS	F-202000307	14.21
09-mar-20	Egresos	60	CAMS	F-202000307	14.21
09-mar-20	Egresos	94	SERVICIOS GASOLINEROS D	F-CLI29583	66.97
10-mar-20	Egresos	93	SERVICIOS GASOLINEROS D	F-CLI21957	67.44
10-mar-20	Egresos	97	SERVICIOS GASOLINEROS D	F-CLI44686	67.25
10-mar-20	Egresos	97	SERVICIOS GASOLINEROS D	F-CLI216663	67.49
11-mar-20	Egresos	61	TOYOTA FINANCIAL	F-FR4594112	759.66
11-mar-20	Egresos	62	TOYOTA FINANCIAL	F-FR4594129	750.98
11-mar-20	Egresos	66	FRANCISCO RAFAEL DAVILA	F-RD390	960.00
17-mar-20	Egresos	72	TELEFONOS DE MEXICO		380.74
17-mar-20	Egresos	95	SERVICIOS GASOLINEROS D	F-CLI29584	26.93
20-mar-20	Egresos	83	ANTONIO GUZMAN CASTAÑEDA	F-A01	14,400.00
20-mar-20	Egresos	108	SERVICIOS ROOT GET SA	F-A1708	32,772.41
27-mar-20	Egresos	88	SERVICIOS ROOT GET SA	A-1687	17,289.68
27-mar-20	Egresos	92	SERVICIOS GASOLINEROS D	F-CLI21957	67.42
31-mar-21	Egresos	98	SERVICIOS GASOLINEROS D	F-CLI20118	53.95
31-mar-21	Egresos	98	SERVICIOS GASOLINEROS D	F-CLI25320	53.94





"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 57

31-mar-21	Egresos	98	SERVICIOS GASOLINEROS D	F-CLI29582	13.40
31-mar-21	Egresos	101	PASE, SERVICIOS ELECTRONICOS	F-015200248	68.97
31-mar-21	Egresos	102	PASE, SERVICIOS ELECTRONICOS	F-015376114	137.93
31-mar-21	Egresos	343	BANCO MERCANTIL DEL NORTE	F-02732332	12.00
			<b>SUMA</b>		<b>71,924.56</b>
13-abr-20	Egresos	114	MARLENE ELISA CABRERA	F-1503	7,680.00
16-abr-20	Egresos	115	MARLENE ELISA CABRERA	F-1504	7,680.00
17-abr-20	Egresos	116	TOYOTA FINANCIAL	F-FR4651294	750.98
30-abr-20	Egresos	346	BANCO MERCANTIL DEL NORTE	F-02732332	178.40
			<b>SUMA</b>		<b>16,289.38</b>
08-may-20	Egresos	138	CFE SUMINISTRADOR	DM-000002	383.44
08-may-20	Egresos	140	TELEFONOS DE MEXICO		267.78
14-may-20	Egresos	131	TOYOTA FINANCIAL	F-FR4696528	126.52
14-may-20	Egresos	132	HOMERO VILLARREAL	F-05	1,912.50
22-may-20	Egresos	133	2 D 2 SA DE CV	F-B15957	1,280.00
28-may-20	Egresos	134	SERVICIO SIERRA DE ARTEAGA	F-RAA5126	100.38
31-may-20	Egresos	348	BANCO MERCANTIL DEL NORTE	F-02732332	197.76
			<b>SUMA</b>		<b>4,268.38</b>
01-jun-20	Egresos	149	SERVICIOS GASOLINEROS D	F-CLI17043	80.68
01-jun-20	Egresos	151	COSTCO GAS SA DE CV	F-BQG4477	172.01
01-jun-20	Egresos	152	EMPRESAS ALIMENTICIAS	F-A1864	111.72
01-jun-20	Egresos	166	CAMS	F-20200215	14.21
01-jun-20	Egresos	174	CFE SUMINISTRADOR	DM-000000	230.90
04-jun-20	Egresos	165	CAMS	F-20200208	14.21
05-jun-20	Egresos	162	COSTCO GAS SA DE CV	F-ADG3283	67.35
05-jun-20	Egresos	167	CAMS	F-20200208	14.21
08-jun-20	Egresos	162	COSTCO GAS SA DE CV	F-ADG1445	74.27
11-jun-20	Egresos	168	FERRECENTRO DE SALTILLO	F-MAO59782	22.07
12-jun-20	Egresos	159	ASESORIA PROCESAMIENTO	P-3419-00	647.52
12-jun-20	Egresos	160	TELEFONOS DE MEXICO		267.78
19-jun-20	Egresos	155	TOYOTA FINANCIAL	F-FR4757469	1,727.53
23-jun-20	Egresos	170	ANTONIO HUERTA GARZA	F-AW25546	151.85
24-jun-20	Egresos	164	CAMS	F-20200215	14.21
24-jun-20	Egresos	169	TERESA CATALINA ZAMBRANO	F-A1654	14.35
25-jun-20	Egresos	156	TOYOTA FINANCIAL	F-FR4759082	1,549.96



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 58

25-jun-20	Egresos	171	AUTOPASION ZARAGOZA	F-SS38290	192.83
26-jun-20	Egresos	150	SERVICIOS GASOLINEROS D	F-CLI19936	67.19
26-jun-20	Egresos	153	CFE SUMINISTRADOR	F-DM00002	449.12
26-jun-20	Egresos	154	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ	F-351	1,040.00
30-jun-20	Egresos	349	BANCO MERCANTIL DEL NORTE	F-02732332	85.92
			<b>SUMA</b>		<b>7,009.89</b>
03-jul-20	Egresos	195	CAMS	F-20200204	14.21
03-jul-20	Egresos	200	SERVICIOS GASOLINEROS D	F-CLI29583	53.68
03-jul-20	Egresos	217	CFE SUMINISTRADOR		76.14
27-jul-20	Egresos	208	TELEFONOS DE MEXICO		267.78
31-jul-20	Egresos	351	BANCO MERCANTIL DEL NORTE	F-02732332	92.00
			<b>SUMA</b>		<b>503.81</b>
06-ago-20	Egresos	254	COSTCO GAS SA DE CV	F-ADG3600	94.40
20-ago-20	Egresos	241	TELEFONOS DE MEXICO		267.78
21-ago-20	Egresos	270	ARA DE SALTILLO SA DE CV	G-268804	121.87
24-ago-20	Egresos	246	RADIOMOBIL DIMPSA, SA DE CV	PD-0042112	1,056.83
31-ago-20	Egresos	352	BANCO MERCANTIL DEL NORTE	F-02732332	6.08
			<b>SUMA</b>		<b>1,546.96</b>
03-sep-20	Egresos	254	ASESORIA PROCESAMIENTO	F-A21898	323.76
04-sep-20	Egresos	356	COPIADORAS E IMPRESORAS	F-4833	200.00
25-sep-20	Egresos	355	TELEFONOS DE MEXICO		384.83
30-sep-20	Egresos	371	BANCO MERCANTIL DEL NORTE	F-02732332	95.84
			<b>SUMA</b>		<b>1,004.43</b>
08-oct-20	Egresos	373	COPIADORAS E IMPRESORAS	F-4869	200.00
08-oct-20	Egresos	373	COPIADORAS E IMPRESORAS	F-4868	200.00
31-oct-20	Egresos	380	BANCO MERCANTIL DEL NORTE	F-02732332	67.20
			<b>SUMA</b>		<b>467.20</b>
04-dic-20	Egresos	150	AIDA MAGDALENA CONTRERAS	F-1360	832.00
04-dic-20	Egresos	151	BANCO DEL BAJIO, SA	F-Z	40.00
07-dic-20	Egresos	149	PRODUCTOS INDUSTRIALES RRKS	F-D322007	16,834.60
16-dic-20	Egresos	152	EQUIPOS NEUMATICOS	F-CFDI17253	5,427.42
20-dic-20	Egresos	160	RADIOMOBIL DIMPSA, SA DE CV	PD-0047388	1,056.83
21-dic-20	Egresos	153	COMERCIALIZADORA TECNO	F-3981	282.88
21-dic-20	Egresos	154	EQUIPOS NEUMATICOS	F-CFDI17259	36,182.72
22-dic-20	Egresos	155	HOME DEPOT MEXICO	F-3HGBIE31	572.48



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 59

22-dic-20	Egresos	156	SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL B	F-SAL134409	1,279.82
23-dic-20	Egresos	157	TELEFONOS DE MEXICO	F-	267.73
27-dic-20	Egresos	158	SERVICIO SIERRA DE ARTEAGA	F-AREA6333	80.47
28-dic-20	Egresos	159	MARIA LETICIA NUÑEZ	F-96889	240.69
			<b>SUMA</b>		<b>63,097.64</b>
			<b>SUMA TOTAL</b>		<b>252,762.42</b>

Por lo anterior expuesto esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación procede a conocer Impuesto al Valor Agregado Acreditado efectivamente pagado en cantidad de \$252,762.42 a QUALITY TEAM & SOLUTIONS, SA DE CV, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 párrafos primero y segundo, Artículo 5 primer párrafo Fracción I, Fracción II, Fracción III, Artículo 32 primer párrafo fracciones I, II, IV y VIII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se liquida; así como en el Artículo 28 primer párrafo fracciones I apartado A, II, III, y 29 párrafos primero y segundo fracciones I, II del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se revisa y artículo 33 primer párrafo Apartado A fracciones I, II, III, IV, VIII, IX y Apartado B fracciones I, II, III, V, VI, VII del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida.

**C).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE POR COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) DE VALOR DE ACTOS EFECTIVAMENTE COBRADOS.**

Se hace constar que de la revisión practicada a la declaración anual, a los Registros contables consistentes en Libro Mayor, Movimientos Auxiliares del Catálogo, impreso de pólizas, pólizas de registro de Ingresos y su documentación comprobatoria consistente en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos, estados de cuenta bancarios proporcionados por el contribuyente QUALITY TEAM & SOLUTIONS, SA DE CV por el ejercicio revisado, mediante escrito de contestación de fecha 12 de Enero de 2022, recibido por esta autoridad el mismo día, en contestación a la orden número GIM0501048/21 contenida en el oficio 159/2021 notificado el 8 de Diciembre de 2021, esta autoridad procedió a revisar las pólizas de ingresos y su documentación comprobatoria respectiva cotejado contra los movimientos, Auxiliares del Catálogo de la cuenta número 110-0003 denominada IVA RETENIDO (ING), de lo cual se conoció que el contribuyente que se liquida para efectos del Impuesto al Valor Agregado Retenido al Contribuyente del ejercicio revisado, realizó y registró Impuesto al Valor Agregado Retenido al Contribuyente por Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI) de Valor de Actos efectivamente cobrados en cantidad de \$142,931.26, mismos que se integran de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE CONOCIDO	\$142,931.26
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE DECLARADO	0.00
DIFERENCIA	\$142,931.26

La integración mensual del Impuesto al Valor Agregado Retenido al Contribuyente conocido y registrado en cantidad de \$142,931.26, se integra como sigue:

EJERCICIO 2020 MES	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE POR COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) DE VALOR DE ACTOS EFECTIVAMENTE COBRADOS CONOCIDO Y REGISTRADO
ENERO	38,018.92



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 60

FEBRERO	28,398.94
MARZO	45,457.09
ABRIL	1,273.60
MAYO	0.00
JUNIO	0.00
JULIO	0.00
AGOSTO	2,909.81
SEPTIEMBRE	5,514.61
OCTUBRE	9,260.46
NOVIEMBRE	5,220.72
DICIEMBRE	6,877.11
<b>S U M A</b>	<b>\$142,931.26</b>

De la revisión practicada a la información y documentación comprobatoria consistentes en Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI), a las Pólizas de Ingresos, al Libro Mayor al registro de Movimientos, Auxiliares del Catálogo del ejercicio revisado en la cuenta número 110-0003 denominada IVA RETENIDO (ING) cotejado con los estados de cuenta bancarios de la instituciones bancarias BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. cuenta número 273233240 y cuenta número 162656960201 del BANCO BANBAJIO, S.A., por el ejercicio revisado, documentación proporcionada con su escrito de fecha 12 de Enero de 2022, recibida por esta Autoridad el mismo día, en contestación a la orden número GIM0501048/21 contenida en el oficio Núm: 159/2021 de fecha 7 de Diciembre de 2021, notificada el 8 de Diciembre de 2021 al C. JOSE JASSO ROBLEDO en su carácter de Representante legal del contribuyente; cuyo análisis mensual detallado y debidamente circunstanciado se encuentra contenido en 9 (nueve) fotocopias foliadas del Reporte de Movimientos, Auxiliares del Catálogo de la cuenta número 110-0003 denominada IVA RETENIDO (ING), foliadas en forma económica del número del 102 al 110 con los siguientes datos para su identificación: "Cuenta, Fecha, Tipo, nombre, Número, Concepto, Referencia, Cargos, Abonos, Saldo inicial, Saldo", debidamente certificadas por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuales se encuentran a su disposición en las oficinas de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, con domicilio en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Libramiento Oscar Flores Tapia KM. 1.5 camino Loma Alta s/n C.P. 25350, en la ciudad de Arteaga, Coahuila.

Ahora bien, el análisis debidamente circunstanciado del Impuesto al Valor Agregado Retenido al Contribuyente en cantidad de \$142,931.26, se hizo constar en el apartado II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, inciso A.- VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA 16% EFECTIVAMENTE COBRADOS en la columna IVA RETENIDO 6%, lo cual se da por reproducido en todo su contenido para este inciso C.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE.

Por lo anterior expuesto esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación procede a conocer Impuesto al Valor Agregado Retenido al Contribuyente en cantidad de \$142,931.26 a QUALITY TEAM & SOLUTIONS, SA DE CV de conformidad con lo establecido en el Artículo 1-A, primer párrafo, fracción II inciso A, Artículo 32 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se revisa; así como en el Artículo 28 primer párrafo fracciones I apartado A, II, III, y 29 párrafos primero y segundo fracciones I, II del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se revisa y artículo 33 primer párrafo Apartado A fracciones I, II, III, IV, VIII, IX y Apartado B fracciones I, II, III, V, VI, VII del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se revisa.

.....61



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 61

**OTROS HECHOS:**

Así mismo se hace constar que esta autoridad en el uso de sus facultades de comprobación hace del conocimiento al contribuyente QUALITY TEAM & SOLUTIONS, S.A. DE C.V., que se emitió oficios números AFG-ACF-COM-1010/22 y AFG-ACF-COM-1011/22 ambos de fecha 1 de Julio de 2022 dirigidos al C.P. JAVIER RAUL ORTIZ VARGAS, ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORIA FISCAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA " 1 " CON SEDE EN COAHUILA DE ZARAGOZA, y oficio número AFG-ACF-COM-1012/22 de fecha 1 de julio de 2022 al LIC. JOSE DE JESUS REYES CARDONA, ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE AUDITORIA FISCAL DE SAN LUIS POTOS "1" donde se solicita apoyo para girar y realizar las ordenes de Aportación de Datos por Terceros a los contribuyentes TUPY MEXICO SALTILLO, S.A. DE C.V., TECHNOCAST S.A. DE C.V. y DRAXTON MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. respectivamente por el ejercicio fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020, emitido por el Administrador General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, C.C.P. ALEJANDRO PADILLA FLORES, de lo cual a la fecha de la presente liquidación no se ha recibido contestación, lo anterior, no impide a esta Autoridad ejercer nuevamente sus facultades de revisión, en los términos del Artículo 42 del Código Fiscal de la Federación y determinar contribuciones omitidas correspondientes al ejercicio y periodo fiscal referidos, cuando se comprueben hechos diferentes, de conformidad con el Artículo 53-C del mismo ordenamiento y lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, sin más límite que lo establecido en el Artículo 67 del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, se le comunica que está a su disposición la documentación proporcionada con escrito de fecha 12 de Enero de 2022, recibido en esta Autoridad el mismo día, respecto a la solicitud de información y documentación contenida en la orden de gabinete número GIM00501048/21 oficio número 159/2021, de fecha 7 de Diciembre de 2021, para que pase a recogerla en el momento que ese contribuyente lo crea oportuno, en días y horas hábiles de esta Autoridad.

**III.- DETERMINACIÓN DEL CREDITO FISCAL POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**1.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, Y SU ACTUALIZACIÓN DESDE LA FECHA DE OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL Y HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.**

INGRESOS ACUMULABLES SEGÚN APARTADO I., IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES DEL REGIMEN GENERAL DE LEY, INCISO A.- INGRESOS ACUMULABLES DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:	3,799,783.45
(MENOS) DEDUCCIONES AUTORIZADAS SEGÚN APARTADO I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES DEL REGIMEN GENERAL DE LEY, INCISO C.- DEDUCCIONES AUTORIZADAS DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:	1,971,765.83
(MENOS) PÉRDIDA FISCAL DE EJERCICIO ANTERIOR ACTUALIZADA QUE SE APLICA EN EL EJERCICIO	0.00
( IGUAL A ) UTILIDAD FISCAL DETERMINADA	1,828,017.62
TASA CORRESPONDIENTE SEGUN ART. 9 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO	0.30

.....62

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 62

SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	
(IGUAL A) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DETERMINADO	548,405.29
(MENOS) IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN DECLARACION ANUAL.	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	548,405.29
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1295
(IGUAL) IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTUALIZADO	619,423.78
(MENOS) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	548,405.29
(IGUAL) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	71,018.49

**2.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 14 PRIMER PARRAFO FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACION DE PRESENTAR CADA PAGO PROVISIONAL HASTA LA FECHA DE LA OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACION ANUAL.**

MES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
INGRESOS NOMINALES SEGÚN APARTADO 1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES DEL REGIMEN GENERAL DE LEY, INCISO B.- INGRESOS NOMINALES DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	864,178.53	654,360.03	954,310.99	338,040.01	76,961.81
INGRESOS NOMINALES ACUMULADOS	864,178.53	1,518,538.56	2,472,849.55	2,810,889.56	2,887,851.37
(x) COEFICIENTE DE UTILIDAD SEGÚN APARTADO I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES DEL REGIMEN GENERAL DE LEY, INCISO C.- FACTOR DE COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL CONSIDERANDO UNICO.	0.0361	0.0361	0.0361	0.0361	0.0361
IGUAL A: UTILIDAD FISCAL DEL PERIODO	31,196.84	54,819.24	89,269.87	101,473.11	104,251.43
IGUAL A: RESULTADO FISCAL	31,196.84	54,819.24	89,269.87	101,473.11	104,251.43
TASA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 14 PRIMER PARRAFO FRACCION III EN RELACION CON	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30

.....63



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 63

EL ARTICULO 9 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE A RENTA PARA EL AÑO 2020.					
IGUAL A: PAGO PROVISIONAL CAUSADO	9,359.05	16,445.77	26,780.96	30,441.93	31,275.43
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL PERIODO ANTERIOR	0.00	9,359.05	16,445.77	26,780.96	30,441.93
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO O A FAVOR	9,359.05	7,086.72	10,335.19	3,660.97	833.50
MENOS: PAGO PROVISIONAL ENTERADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO	9,359.05	7,086.72	10,335.19	3,660.97	833.50
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0418	1.0375	1.0380	1.0487	1.0446
IGUAL: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO ACTUALIZADO	9,750.26	7,352.47	10,727.93	3,839.26	870.67
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	9,359.05	7,086.72	10,335.19	3,660.97	833.50
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA	391.21	265.75	392.74	178.29	37.17

MES	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
INGRESOS NOMINALES SEGÚN APARTADO 1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES DEL REGIMEN GENERAL DE LEY, INCISO B.- INGRESOS NOMINALES DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	205,412.08	116,440.00	141,440.00	103,840.00
INGRESOS NOMINALES ACUMULADOS	3,093,263.45	3,209,703.45	3,351,143.45	3,454,983.45
(x) COEFICIENTE DE UTILIDAD SEGÚN APARTADO I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LS PERSONAS MORALES DEL REGIMEN GENERAL DE LEY, INCISO C.- FACTOR EDE COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL CONSIDERANDO UNICO.	0.0361	0.0361	0.0361	0.0361
IGUAL A: UTILIDAD FISCAL DEL PERIODO	111,666.81	115,870.29	120,976.28	124,724.90
TASA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 14 PRIMER PARRAFO FRACCION III EN RELACION CON EL ARTICULO 9 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA EL	0.30	0.30	0.30	0.30



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 64

AÑO 2020.				
IGUAL A: PAGO PROVISIONAL CAUSADO	33,500.04	34,761.09	36,292.88	37,417.47
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL PERIODO ANTERIOR	31,275.43	33,500.04	34,761.09	36,292.88
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO O A FAVOR	2,224.61	1,261.04	1,531.79	1,124.59
MENOS: PAGO PROVISIONAL ENTERADO	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO	2,224.61	1,261.04	1,531.79	1,124.59
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0390	1.0322	1.0281	1.0258
IGUAL: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO ACTUALIZADO	2,311.37	1,301.65	1,574.83	1,153.60
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	2,224.61	1,261.04	1,531.79	1,124.59
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA	86.76	40.61	43.04	29.01

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

MES	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
INGRESOS NOMINALES SEGÚN APARTADO 1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES DEL REGIMEN GENERAL DE LEY, INCISO B.- INGRESOS NOMINALES DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	128,720.00	127,360.00	88,720.00	
INGRESOS NOMINALES ACUMULADOS	3,583,703.45	3,711,063.45	3,799,783.45	
(x) COEFICIENTE DE UTILIDAD SEGÚN APARTADO I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LS PERSONAS MORALES DEL REGIMEN GENERAL DE LEY, INCISO C.- FACTOR EDE COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL CONSIDERANDO UNICO.	0.0361	0.0361	0.0361	
IGUAL A: UTILIDAD FISCAL DEL PERIODO	129,371.69	133,969.39	137,172.18	
TASA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 14 PRIMER PARRAFO FRACCION III EN RELACION CON EL ARTICULO 9 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA EL AÑO 2020.	0.30	0.30	0.30	
IGUAL A: PAGO PROVISIONAL CAUSADO	38,811.51	40,190.82	41,151.65	





"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 65

MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL PERIODO ANTERIOR	37,417.47	38,811.51	40,190.82	
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO O A FAVOR	1,394.04	1,379.31	960.84	
MENOS: PAGO PROVISIONAL ENTERADO	0.00	0.00	0.00	
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO	1,394.04	1,379.31	960.84	41,151.65
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0196	1.0188	1.0149	-----
IGUAL: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO ACTUALIZADO	1,421.36	1,405.24	975.16	42,683.80
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	1,394.04	1,379.31	960.84	41,151.65
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA	27.32	25.93	14.32	1,532.15

**RESUMEN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO**

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto sobre la renta como sujeto directo de los pagos provisionales	0.00	1,532.15	1,532.15
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	548,405.29	71,018.48	619,423.77

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

**1.- DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 5-D PARRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.**

MES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% SEGÚN APARTADO II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INCISO A.- VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA 16% EFECTIVAMENTE COBRADOS DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	689,863.70	693,919.05	981,215.49	285,028.18	242,658.01



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 66

(MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA.	0.16	0.16	0.16	0.16	0.16
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	110,378.19	111,027.05	156,994.48	45,604.51	38,825.28
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN APARTADO II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INCISO B.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	78,348.58	8,301.59	71,924.56	16,289.38	4,268.38
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS SEGÚN APARTADO DE DECLARACIONES PRESENTADAS, INCISO C.- PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS EFECTUADOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE SEGÚN APARTADO II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INCISO C.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE POR COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) DE VALOR DE ACTOS EFECTIVAMENTE COBRADOS DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	38,018.92	28,398.94	45,457.09	1,273.60	0.00
(MENOS) SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES	0.00	5,989.31	0.00	0.00	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO	-5,989.31	68,337.21	39,612.83	28,041.53	34,556.90

....67



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
Exp.: GIM0501048/21  
RFC: QTA130621B96

HOJA No. 67

SEÑALADO EN EL ARTICULO 5-D PARRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA					
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	0.0000	1.1720	1.1725	1.1845	1.1800
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	0.00	80,091.21	46,446.04	33,215.19	40,777.14
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	0.00	68,337.21	39,612.83	28,041.53	34,556.90
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	0.00	11,754.00	6,833.21	5,173.66	6,220.24

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

MES	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% SEGÚN APARTADO II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INCISO A.- VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA 16% EFECTIVAMENTE COBRADOS DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	87,583.70	113,094.43	106,073.69	91,910.13
(MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA.	0.16	0.16	0.16	0.16
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	14,013.39	18,095.11	16,971.79	14,705.62
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN APARTADO II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INCISO B.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	7,009.89	503.81	1,546.96	1,004.43
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS SEGÚN APARTADO DE DECLARACIONES PRESENTADAS, INCISO C.- PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS EFECTUADOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE	0.00	0.00	0.00	0.00

....68

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 68

RESOLUCIÓN				
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE SEGÚN APARTADO II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INCISO C.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE POR COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) DE VALOR DE ACTOS EFECTIVAMENTE COBRADOS DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	0.00	0.00	2,909.81	5,514.61
(MENOS) SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO SEÑALADO EN EL ARTICULO 5-D PARRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	7,003.50	17,591.30	12,515.02	8,186.58
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1736	1.1659	1.1613	1.1587
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	8,219.31	20,509.70	14,533.69	9,485.79
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	7,003.50	17,591.30	12,515.02	8,186.58
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1,215.81	2,918.40	2,018.67	1,299.21

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

MES	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% SEGÚN APARTADO II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INCISO A.- VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA 16% EFECTIVAMENTE COBRADOS DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	164,941.08	221,496.93	114,618.61	3,792,403.00
(MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL	0.16	0.16	0.16	-----

.....69



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 69

ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA.				
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	26,390.57	35,439.51	18,338.98	606,784.48
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN APARTADO II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INCISO B.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	467.20	0.00	63,097.64	252,762.42
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS SEGÚN APARTADO DE DECLARACIONES PRESENTADAS, INCISO C.- PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS EFECTUADOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE SEGÚN APARTADO II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INCISO C.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE POR COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) DE VALOR DE ACTOS EFECTIVAMENTE COBRADOS DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	9,260.46	5,220.72	6,877.11	142,931.26
(MENOS) SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	-----
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO SEÑALADO EN EL ARTICULO 5-D PARRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	16,662.91	30,218.79	-51,635.77	262,726.57
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1517	1.1508	0.0000	-----
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	19,190.67	34,775.78	0.00	307,244.52
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	16,662.91	30,218.79	0.00	262,726.57

.....70



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 70

HISTÓRICO A CARGO				
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2,527.76	4,556.99	0.00	44,517.95

**RESUMEN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO**

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	262,726.57	44,517.95	307,244.52

**GRAN RESUMEN**

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto sobre la renta como sujeto directo de los pagos provisionales	0.00	1,532.15	1,532.15
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	548,405.29	71,018.48	619,423.77
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	262,726.57	44,517.95	307,244.52
<b>TOTAL</b>			<b>928,200.44</b>

**IV.- FACTOR DE ACTUALIZACION**

El factor de actualización que se cita en el Capítulo III de esta resolución, se determinó tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, expresado con la base 'segunda quincena de julio de 2018=100', según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación del 24 de agosto de 2018; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más antiguo del periodo, también expresado con la base 'segunda quincena de julio de 2018=100' publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, como se indica a continuación:

**A.- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL HASTA EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2022.**

PERIODO DE ACTUALIZACION	Marzo 2021 a Noviembre 2022
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	125.2760
DEL MES DE :	Octubre 2022
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Noviembre de 2022

.....71



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 71

(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	110.9070
DEL MES DE:	Febrero 2021
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Marzo de 2021
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1295

**B.- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL PROVISIONAL HASTA EL MES DE MARZO DEL 2021 FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO 2020.**

CONCEPTO	Enero 2020	Febrero 2020	Marzo 2020	Abril 2020
PERIODO DE ACTUALIZACION	Febrero 2020 a Marzo 2021	Marzo 2020 a Marzo 2021	Abril 2020 a Marzo 2021	Mayo 2020 a Marzo 2021
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	110.9070	110.9070	110.9070	110.9070
DEL MES DE :	Febrero 2021	Febrero 2021	Febrero 2021	Febrero 2021
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Marzo de 2021	10 de Marzo de 2021	10 de Marzo de 2021	10 de Marzo de 2021
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	106.4470	106.8890	106.8380	105.7550
DEL MES DE:	Enero 2020	Febrero 2020	Marzo 2020	Abril 2020
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Febrero de 2020	10 de Marzo de 2020	08 de Abril de 2020	08 de Mayo de 2020
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0418	1.0375	1.0380	1.0487

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

CONCEPTO	Mayo 2020	Junio 2020	Julio 2020	Agosto 2020
PERIODO DE ACTUALIZACION	Junio 2020 a Marzo 2021	Julio 2020 a Marzo 2021	Agosto 2020 a Marzo 2021	Septiembre 2020 a Marzo 2021
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	110.9070	110.9070	110.9070	110.9070
DEL MES DE :	Febrero 2021	Febrero 2021	Febrero 2021	Febrero 2021
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA	10 de Marzo	10 de Marzo	10 de Marzo	10 de Marzo

.....72



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
Exp.: GIM0501048/21  
RFC: QTA130621B96

HOJA No. 72

FEDERACION DE FECHA	de 2021	de 2021	de 2021	de 2021
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	106.1620	106.7430	107.4440	107.8670
DEL MES DE:	Mayo 2020	Junio 2020	Julio 2020	Agosto 2020
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Junio de 2020	10 de Julio de 2020	10 de Agosto de 2020	10 de Septiembre de 2020
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0446	1.0390	1.0322	1.0281

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

CONCEPTO	Septiembre 2020	Octubre 2020	Noviembre 2020	Diciembre 2020
PERIODO DE ACTUALIZACION	Octubre 2020 a Marzo 2021	Noviembre 2020 a Marzo 2021	Diciembre 2020 a Marzo 2021	Enero 2021 a Marzo 2021
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	110.9070	110.9070	110.9070	110.9070
DEL MES DE :	Febrero 2021	Febrero 2021	Febrero 2021	Febrero 2021
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Marzo de 2021	10 de Marzo de 2021	10 de Marzo de 2021	10 de Marzo de 2021
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	108.1140	108.7740	108.8560	109.2710
DEL MES DE:	Septiembre 2020	Octubre 2020	Noviembre 2020	Diciembre 2020
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	09 de Octubre de 2020	10 de Noviembre de 2020	10 de Diciembre de 2020	08 de Enero de 2021
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0258	1.0196	1.0188	1.0149

**C.- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACION DE PRESENTAR CADA PAGO DEFINITIVO HASTA EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2022.**

CONCEPTO	Enero 2020	Febrero 2020	Marzo 2020	Abril 2020
PERIODO DE ACTUALIZACION	Febrero 2020 a Noviembre 2022	Marzo 2020 a Noviembre 2022	Abril 2020 a Noviembre 2022	Mayo 2020 a Noviembre 2022

.....73



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 73

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	125.2760	125.2760	125.2760	125.2760
DEL MES DE :	Octubre 2022	Octubre 2022	Octubre 2022	Octubre 2022
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Noviembre de 2022	10 de Noviembre de 2022	10 de Noviembre de 2022	10 de Noviembre de 2022
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	106.4470	106.8890	106.8380	105.7550
DEL MES DE:	Enero 2020	Febrero 2020	Marzo 2020	Abril 2020
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Febrero de 2020	10 de Marzo de 2020	08 de Abril de 2020	08 de Mayo de 2020
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1768	1.1720	1.1725	1.1845

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

CONCEPTO	Mayo 2020	Junio 2020	Julio 2020	Agosto 2020
PERIODO DE ACTUALIZACION	Junio 2020 a Noviembre 2022	Julio 2020 a Noviembre 2022	Agosto 2020 a Noviembre 2022	Septiembre 2020 a Noviembre 2022
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	125.2760	125.2760	125.2760	125.2760
DEL MES DE :	Octubre 2022	Octubre 2022	Octubre 2022	Octubre 2022
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Noviembre de 2022	10 de Noviembre de 2022	10 de Noviembre de 2022	10 de Noviembre de 2022
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	106.1620	106.7430	107.4440	107.8670
DEL MES DE:	Mayo 2020	Junio 2020	Julio 2020	Agosto 2020
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Junio de 2020	10 de Julio de 2020	10 de Agosto de 2020	10 de Septiembre de 2020
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1800	1.1736	1.1659	1.1613

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

CONCEPTO	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
----------	------------	---------	-----------	-----------

.....74



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 74

PERIODO DE ACTUALIZACION	2020 Octubre 2020 a Noviembre 2022	2020 Noviembre 2020 a Noviembre 2022	2020 Diciembre 2020 a Noviembre 2022	2020 Enero 2021 a Noviembre 2022
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	125.2760	125.2760	125.2760	125.2760
DEL MES DE :	Octubre 2022	Octubre 2022	Octubre 2022	Octubre 2022
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Noviembre de 2022	10 de Noviembre de 2022	10 de Noviembre de 2022	10 de Noviembre de 2022
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	108.1140	108.7740	108.8560	109.2710
DEL MES DE:	Septiembre 2020	Octubre 2020	Noviembre 2020	Diciembre 2020
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	09 de Octubre de 2020	10 de Noviembre de 2020	10 de Diciembre de 2020	08 de Enero de 2021
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1587	1.1517	1.1508	1.1464

#### V.- RECARGOS

En virtud de que el contribuyente QUALITY TEAM & SOLUTIONS, S.A. DE C.V., omitió pagar las contribuciones a cargo determinadas por esta autoridad, misma que se indica en el capítulo III de la Determinación del Crédito Fiscal de la presente Resolución, de conformidad con lo previsto por los artículos 20 primer párrafo y 21, primero, segundo, cuarto y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al fisco federal por falta de pago oportuno, mismos que habrán de calcularse aplicando al monto de las contribuciones omitidas actualizadas, la tasa global acumulada que resulte de sumar las aplicables para cada uno de los meses o fracciones de ellos transcurridos desde la fecha de la causación de dichas contribuciones hasta la fecha de la liquidación del presente crédito fiscal.

Los recargos generados conforme a lo dispuesto en el artículo 8, primer párrafo, fracción I de la Ley de Ingresos de la Federación del año 2020, 2021 y 2022 de fechas 25 de Noviembre de 2019, 25 de Noviembre de 2020 y 25 de Noviembre de 2021 respectivamente, la tasa de recargos publicada por el Congreso de la unión es del 0.98 y la misma debe incrementársele el 50% en términos de lo dispuesto por el artículo 21 primer párrafo y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente, de dicha operación se obtiene el porcentaje de 1.47%.

Para mayor abundamiento, la operación aritmética para obtener el porcentaje de la tasa de recargos, es el  
 .....75



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 75

siguiente:

Tasa de recargos publicada por el Congreso de la Unión, en la Ley de Ingresos de la Federación= 0.98 Divida entre 2 y Resultado= 0.49

Resultado de la Tasa de Recargos para cobro

Tasa de recargos publicada por el Congreso de la Unión =0.98, Incremento del 50% (0.49) (suma)=0.49 y Resultado=1.47

Se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al fisco federal por falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Febrero de 2020 hasta el mes de Noviembre de 2022 mismas que se encuentran establecidas como sigue:

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2020**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 25 de Noviembre de 2019 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2020, como a continuación se detalla:

MES	TASA
Febrero	1.47
Marzo	1.47
Abril	1.47
Mayo	1.47
Junio	1.47
Julio	1.47
Agosto	1.47
Septiembre	1.47
Octubre	1.47
Noviembre	1.47
Diciembre	1.47
<b>TOTAL DE RECARGOS febrero a diciembre 2020</b>	<b>16.17</b>

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2021**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 25 de Noviembre de 2020 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2021, como a continuación se detalla:

MES	TASA
Enero	1.47
Febrero	1.47
Marzo	1.47
Abril	1.47

.....76

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 76

Mayo	1.47
Junio	1.47
Julio	1.47
Agosto	1.47
Septiembre	1.47
Octubre	1.47
Noviembre	1.47
Diciembre	1.47
TOTAL DE RECARGOS enero a diciembre 2021	17.64

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2022**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 12 de Noviembre de 2021 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2022, como a continuación se detalla:

MES	TASA
Enero	1.47
Febrero	1.47
Marzo	1.47
Abril	1.47
Mayo	1.47
Junio	1.47
Julio	1.47
Agosto	1.47
Septiembre	1.47
Octubre	1.47
Noviembre	1.47
TOTAL DE RECARGOS enero a noviembre 2022	16.17

**1.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL HASTA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.**

EJERCICIO	PERIODO DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Enero-Diciembre 2020	Abril a Diciembre	2021	619,423.78	13.23	81,949.77
Enero-Diciembre 2020	Enero a Noviembre	2022	619,423.78	16.17	100,160.83
TOTAL					182,110.60

.....77



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
Exp.: GIM0501048/21  
RFC: QTA130621B96

HOJA No. 77

**2.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO EN PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION DE PRESENTAR CADA PAGO PROVISIONAL HASTA DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL.**

MES	MES DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Enero	Febrero a Diciembre	2020	9,750.26	16.17	1,576.62
Enero	Enero a Marzo	2021	9,750.26	4.41	429.99
Febrero	Marzo a Diciembre	2020	7,352.47	14.70	1,080.81
Febrero	Enero a Marzo	2021	7,352.47	4.41	324.24
Marzo	Abril a Diciembre	2020	10,727.93	13.23	1,419.31
Marzo	Enero a Marzo	2021	10,727.93	4.41	473.10
Abril	Mayo a Diciembre	2020	3,839.26	11.76	451.50
Abril	Enero a Marzo	2021	3,839.26	4.41	169.31
Mayo	Junio a Diciembre	2020	870.67	10.29	89.59
Mayo	Enero a Marzo	2021	870.67	4.41	38.40
Junio	Julio a Diciembre	2020	2,311.37	8.82	203.86
Junio	Enero a Marzo	2021	2,311.37	4.41	101.93
Julio	Agosto a Diciembre	2020	1,301.65	7.35	95.67
Julio	Enero a Marzo	2021	1,301.65	4.41	57.40
Agosto	Septiembre a Diciembre	2020	1,574.83	5.88	92.60
Agosto	Enero a Marzo	2021	1,574.83	4.41	69.45
Septiembre	Octubre a Diciembre	2020	1,153.60	4.41	50.87
Septiembre	Enero a Marzo	2021	1,153.60	4.41	50.87
Octubre	Noviembre a Diciembre	2020	1,421.36	2.94	41.79
Octubre	Enero a Marzo	2021	1,421.36	4.41	62.68
Noviembre	Diciembre a Diciembre	2020	1,405.24	1.47	20.66
Noviembre	Enero a Marzo	2021	1,405.24	4.41	61.97
Diciembre	Enero a Marzo	2021	975.16	4.41	43.00
TOTAL					7,005.62

**RECARGOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

**3.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS APLICABLES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A**

.....78

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 78

**CARGO EN PAGOS MENSUALES POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.**

MES	MES DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Febrero	Marzo a Diciembre	2020	80,091.21	14.70	11,773.41
Febrero	Enero a Diciembre	2021	80,091.21	17.64	14,128.09
Febrero	Enero a Noviembre	2022	80,091.21	16.17	12,950.75
Marzo	Abril a Diciembre	2020	46,446.04	13.23	6,144.81
Marzo	Enero a Diciembre	2021	46,446.04	17.64	8,193.08
Marzo	Enero a Noviembre	2022	46,446.04	16.17	7,510.32
Abril	Mayo a Diciembre	2020	33,215.19	11.76	3,906.11
Abril	Enero a Diciembre	2021	33,215.19	17.64	5,859.16
Abril	Enero a Noviembre	2022	33,215.19	16.17	5,370.90
Mayo	Junio a Diciembre	2020	40,777.14	10.29	4,195.97
Mayo	Enero a Diciembre	2021	40,777.14	17.64	7,193.09
Mayo	Enero a Noviembre	2022	40,777.14	16.17	6,593.66
Junio	Julio a Diciembre	2020	8,219.31	8.82	724.94
Junio	Enero a Diciembre	2021	8,219.31	17.64	1,449.89
Junio	Enero a Noviembre	2022	8,219.31	16.17	1,329.06
Julio	Agosto a Diciembre	2020	20,509.70	7.35	1,507.46
Julio	Enero a Diciembre	2021	20,509.70	17.64	3,617.91
Julio	Enero a Noviembre	2022	20,509.70	16.17	3,316.42
Agosto	Septiembre a Diciembre	2020	14,533.69	5.88	854.58
Agosto	Enero a Diciembre	2021	14,533.69	17.64	2,563.74
Agosto	Enero a Noviembre	2022	14,533.69	16.17	2,350.10
Septiembre	Octubre a Diciembre	2020	9,485.79	4.41	418.32
Septiembre	Enero a Diciembre	2021	9,485.79	17.64	1,673.29
Septiembre	Enero a Noviembre	2022	9,485.79	16.17	1,533.85
Octubre	Noviembre a Diciembre	2020	19,190.67	2.94	564.21
Octubre	Enero a Diciembre	2021	19,190.67	17.64	3,385.23
Octubre	Enero a Noviembre	2022	19,190.67	16.17	3,103.13
Noviembre	Diciembre a Diciembre	2020	34,775.78	1.47	511.20
Noviembre	Enero a Diciembre	2021	34,775.78	17.64	6,134.45
Noviembre	Enero a Noviembre	2022	34,775.78	16.17	5,623.24
TOTAL					134,480.37

.....79



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 79

**RESUMEN DE LOS RECARGOS**

IMPUESTO OMITIDO	RECARGOS
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	182,110.60
Impuesto sobre la renta como sujeto directo de los pagos provisionales	7,005.62
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	134,480.37
<b>TOTAL</b>	<b>323,596.59</b>

**VI.- MULTAS**

**1.- MULTAS DE FONDO**

En relación con lo anterior y en virtud de que el contribuyente QUALITY TEAM & SOLUTIONS, S.A. DE C.V. omitió pagar contribuciones para efectos de Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual por un importe de \$548,405.29 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 29/100 M.N.) para efectos de Impuesto al Valor agregado como sujeto directo por un importe de \$262,726.57 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 57/100 M.N.) se hace acreedor a la imposición de una multa equivalente al 55% de las contribuciones omitidas de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación al penúltimo párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, como se determina a continuación:

**DETERMINACION DE LA MULTA DE FONDO POR ADEUDO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO ASI COMO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD CON ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN RELACION AL PENÚLTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 70 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.**

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	SANCION DEL 55% DEL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	548,405.29	301,622.91
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	262,726.57	144,499.61
<b>TOTAL</b>	<b>811,131.86</b>	<b>446,122.52</b>

....80



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
Exp.: GIM0501048/21  
RFC: QTA130621B96

HOJA No. 80

**2.- DETERMINACION DE LAS MULTAS DE FORMA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 82 FRACCION IV, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETIO LA INFRACCION.**

A su vez el Contribuyente que se liquida QUALITY TEAM & SOLUTIONS, S.A. DE C.V., infringió el artículo 14 primer párrafo fracción III de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, en relación con el artículo 81 primer párrafo fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, dichos ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida, toda vez que una vez iniciado el ejercicio de las facultades de esta autoridad, no efectuó en su totalidad y en los términos de las disposiciones fiscales el entero de los pagos provisionales en los plazos y forma, haciéndose acreedor a una multa en cantidad de \$ 19,350.00 (diecinueve mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por cada uno de los meses correspondientes a Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Impuesto Sobre la Renta cuya suma asciende a \$ 232,200.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dado que la conducta y consumación que constituyó el ilícito de la omisión de la presentación de los pagos provisionales antes citados se prolongó en el tiempo, haciéndose acreedor a la imposición de multas, previstas en el artículo 82 Fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, publicado el 5 de enero de 2004 en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación", vigente a partir del 1° de enero de 2004, las cantidades establecidas en el mismo ordenamiento se actualizarán cuando el incremento porcentual acumulado del Índice nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez exceda del 10%, dicha actualización se llevará a cabo a partir de enero del siguiente ejercicio fiscal a aquel en que se haya dado dicho incremento. Para la actualización mencionada se considerará el período comprendido desde el mes en el que estas se utilizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio en el que se exceda el por ciento citado.

A continuación, se señalarán las fechas en las cuales el artículo 82 fracción IV, del Código Fiscal de la Federación ha sido actualizado al presentarse el supuesto antes referido:

**Actualización vigente a partir de enero de 2006  
PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 10,720.00.-**

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2003, asciende a la cantidad de \$9,661.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con la publicación en la QUINTA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003 y sus anexos 1, 5, 7, 9, 15 y 19, publicada 21 de noviembre de 2003.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, y la Regla 2.1., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de abril de 2006, se dan a conocer las cantidades actualizadas vigentes a partir del mes de enero de 2006, en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
Exp.: GIM0501048/21  
RFC: QTA130621B96

HOJA No. 81

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de julio de 2003 y hasta el mes de octubre de 2005 fue de 10.15%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 114.765 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de octubre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de noviembre de 2005, entre 104.188 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2003, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de julio 2003 al mes de diciembre de 2005. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2005 que fue de 115.591 puntos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2005 y el citado índice correspondiente al mes de junio de 2003, que fue de 104.188 puntos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2003. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1094, mismo que fue publicado en el Anexo 5 Rubro C, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.

Así, la multa mínima en cantidad de \$9,661.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1094, da como resultado una multa mínima actualizada en cantidad de \$10,717.91 (DIEZ MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 91/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$10,720.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Rubro A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006, vigente a partir del 1° de enero de 2006.

**Actualización vigente a partir de enero de 2009**  
**PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 12,240.00.**

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2008, asciende a la cantidad de \$10,720.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla I.2.1.10., fracción I, de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2009 y en la Regla I.2.1.7., fracción I, de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada el 21 de diciembre

.....82



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
Exp.: GIM0501048/21  
RFC: QTA130621B96

HOJA No. 82

de 2009, en el mismo ordenamiento oficial.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2009 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2006 y hasta el mes de junio de 2008 fue de 10.16%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 128.118 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2008, entre 116.301 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2006 al mes de diciembre de 2008. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008 que fue de 132.841 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008 y el citado índice correspondiente al mes de diciembre de 2005, que fue de 116.301 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1422

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$10,720.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1422, da como resultado una multa mínima actualizada de \$12,244.38 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, penúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$12,240.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009, aplicable a partir del 1° de enero de 2009.

**Actualización vigente a partir de enero de 2012**  
**PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 13,720.00.-**

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, vigente

.....83

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
Exp.: GIM0501048/21  
RFC: QTA130621B96

HOJA No. 83

hasta el 31 de diciembre de 2011, asciende a la cantidad de \$12,240.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla I.2.1.7., fracción III, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, con relación a la Regla 2.1.12., fracción II, de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 2015.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2012 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2009 y hasta el mes de marzo de 2011 fue de 10.03%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 100.797 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2011, entre 91.606269782709 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de febrero de 2011, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2009 al mes de diciembre de 2011. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011, que fue de 102.707 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre de 2011, y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2008, que fue de 91.606269782709 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1211.

El índice correspondiente al mes de noviembre de 2008, a que se refiere el párrafo anterior, está expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a enero de 2011, fue publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de 23 de febrero de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$12,240.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1211, da como resultado una multa mínima actualizada de \$13,722.26 (TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 26/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no

.....84

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
Exp.: GIM0501048/21  
RFC: QTA130621B96

HOJA No. 84

obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$13,720.00 (TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012, aplicable a partir del 1° de enero de 2012.

**Actualización vigente a partir de enero de 2015**  
**PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 15,430.00.-**

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2014, asciende a la cantidad de \$13,720.00 (TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.12., fracción V, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2015 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2011 y hasta el mes de marzo de 2014 fue de 10.11%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 113.099 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2014, entre 102.707 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2011, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de noviembre de 2011 al mes de diciembre de 2014. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014, que fue de 115.493 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de diciembre de 2014, y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2011, que fue de 102.707 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 09 de diciembre de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1244.

.....85

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
Exp.: GIM0501048/21  
RFC: QTA130621B96

HOJA No. 85

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$13,720.00 (TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1244, da como resultado una multa mínima actualizada de \$15,426.76 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 76/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A , antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$15,430.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015, es aplicable a partir del 1° de enero de 2015.

**Actualización vigente a partir de enero de 2018**  
**PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$17,370.00**

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$15,430.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.13., fracción VIII, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A , sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2018 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2014 y hasta el mes de agosto de 2017 fue de 10.41%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A , sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 127.513 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2017, entre 115.493 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2014, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A , sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que se tomó en consideración para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2014 al mes de diciembre de 2017. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtuvo dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 2017, que fue de 130.044 puntos y el citado índice

.....86

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
Exp.: GIM0501048/21  
RFC: QTA130621B96

HOJA No. 86

correspondiente al mes de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2014, que fue de 115.493 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1259.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$15,430.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1259, da como resultado una multa mínima actualizada de \$17,372.63 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$17,370.00 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017 aplicable a partir del 1° de enero de 2018.

**Actualización vigente a partir de enero de 2021**  
**PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$19,350.00**

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$17,370.00 (diecisiete mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.13., fracción XII, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17 A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2021 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, Rubro A, fracción I, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2021.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2017 y hasta el mes de agosto de 2020 fue de 10.41%, excediendo del 10% citado en el artículo 17 A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 107.867 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2020, entre 97.695173988822 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17 A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2017 al mes de diciembre de 2020. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo

.....87

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
Exp.: GIM0501048/21  
RFC: QTA130621B96

HOJA No. 87

mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2020, que fue de 108.856 puntos y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, que fue de 97.695173988822 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado es de 1.1142.

El índice correspondiente al mes de noviembre de 2017, a que se refiere el párrafo anterior, está expresado conforme a la nueva base de la segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a julio de 2018, fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$17,370.00 (diecisiete mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1142, da como resultado una multa mínima actualizada de \$19,353.65 (diecinueve mil trescientos cincuenta y tres pesos 65/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17 A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán inclusive las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$19,350.00 (diecinueve mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, Rubro A, fracción I, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2021, aplicable a partir del 1º de enero de 2021.

Se precisa que las cantidades establecidas en cantidad mínima, no pierden ese carácter al actualizarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 17-A, del Código Fiscal de la Federación, ya que las cantidades resultantes corresponden a las publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el propio artículo 17-A, cuarto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

**3.- DETERMINACION DE LAS MULTAS DE FORMA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 82 FRACCION II INCISO E), DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETIO LA INFRACCION.**

A su vez el Contribuyente que se liquida QUALITY TEAM & SOLUTIONS, S.A. DE C.V., infringió el artículo 5-D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado en relación con el artículo 81 Primer Párrafo Fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente en el Ejercicio que se liquida, toda vez que presentó declaraciones de pagos mensuales en forma distinta, a lo señalado por las disposiciones fiscales toda vez que las declaraciones presentadas por el contribuyente no corresponden a la cantidades que la autoridad determino uno vez que verifico el cumplimiento de sus obligaciones haciéndose acreedor a una multa en cantidad de \$ 4,750.00 (Cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por cada uno de los meses correspondientes a Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio,

.....88

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
Exp.: GIM0501048/21  
RFC: QTA130621B96

HOJA No. 88

Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del Impuesto al Valor agregado como sujeto directo cuya suma asciende a \$ 47,500.00 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), haciéndose acreedor a la imposición de la multa, prevista en el artículo 82, fracción II, inciso e) del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, publicado el 5 de enero de 2004 en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación", vigente a partir del 1° de enero de 2004, se actualizarán cuando el incremento porcentual acumulado del Índice nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez exceda del 10%, dicha actualización se llevará a cabo a partir de enero del siguiente ejercicio fiscal a aquel en que se haya dado dicho incremento. Para la actualización mencionada se considerará el período comprendido desde el mes en el que estas se utilizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio en el que se exceda el por ciento citado.

A continuación, se señalarán las fechas en las cuales el artículo 82, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación ha sido actualizado al presentarse el supuesto antes referido:

**Actualización vigente a partir de enero de 2006**  
**PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 2,630.00.-**

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2003, asciende a la cantidad de \$2,375.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con la publicación en la QUINTA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003 y sus anexos 1, 5, 7, 9, 15 y 19, publicada 21 de noviembre de 2003.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, y la Regla 2.1., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de abril de 2006, se dan a conocer las cantidades actualizadas vigentes a partir del mes de enero de 2006, en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de julio de 2003 y hasta el mes de octubre de 2005 fue de 10.15%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 114.765 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de octubre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de noviembre de 2005, entre 104.188 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2003, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de julio 2003 al mes de diciembre de 2005.

.....89



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
Exp.: GIM0501048/21  
RFC: QTA130621B96

HOJA No. 89

En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2005 que fue de 115.591 puntos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2005 y el citado índice correspondiente al mes de junio de 2003, que fue de 104.188 puntos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2003. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1094, mismo que fue publicado en el Anexo 5 Rubro C, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.

Así, la multa mínima en cantidad de \$2,375.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1094, da como resultado una multa mínima actualizada en cantidad de \$2,634.82 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$2,630.00 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Rubro A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006, vigente a partir del 1º de enero de 2006.

**Actualización vigente a partir de enero de 2009**  
**PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 3,000.00**

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2008, asciende a la cantidad de \$2,630.00 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla I.2.1.10., fracción I, de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2009 y en la Regla I.2.1.7., fracción I, de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada el 21 de diciembre de 2009, en el mismo ordenamiento oficial.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2009 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2006 y hasta el mes de junio de 2008 fue de 10.16%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 128.118 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2008, publicado en el

.....90

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
Exp.: GIM0501048/21  
RFC: QTA130621B96

HOJA No. 90

Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2008, entre 116.301 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2006 al mes de diciembre de 2008. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008 que fue de 132.841 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008 y el citado índice correspondiente al mes de diciembre de 2005, que fue de 116.301 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1422

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$2,630.00 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1422, da como resultado una multa mínima actualizada de \$3,003.98 (TRES MIL TRES PESOS 98/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, penúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009, aplicable a partir del 1° de enero de 2009.

**Actualización vigente a partir de enero de 2012**  
**PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 3,360.00**

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, asciende a la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla I.2.1.7., fracción III, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, con relación a la Regla 2.1.12., fracción II, de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 2015.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2012 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
Exp.: GIM0501048/21  
RFC: QTA130621B96

HOJA No. 91

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2009 y hasta el mes de marzo de 2011 fue de 10.03%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 100.797 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2011, entre 91.606269782709 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de febrero de 2011, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2009 al mes de diciembre de 2011. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011, que fue de 102.707 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre de 2011, y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2008, que fue de 91.606269782709 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1211.

El índice correspondiente al mes de noviembre de 2008, a que se refiere el párrafo anterior, está expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a enero de 2011, fue publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de 23 de febrero de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1211, da como resultado una multa mínima actualizada de \$3,363.30 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,360.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012, aplicable a partir del 1° de enero de 2012.

**Actualización vigente a partir de enero de 2015**  
**PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$3,780.00**

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2014, asciende a la cantidad de \$3,360.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.12., fracción V, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario

.....92

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
Exp.: GIM0501048/21  
RFC: QTA130621B96

HOJA No. 92

Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2015 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2011 y hasta el mes de marzo de 2014 fue de 10.11%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 113.099 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2014, entre 102.707 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2011, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de noviembre de 2011 al mes de diciembre de 2014. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014, que fue de 115.493 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de diciembre de 2014, y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2011, que fue de 102.707 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 09 de diciembre de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1244.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,360.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1244, da como resultado una multa mínima actualizada de \$3,777.98 (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,780.00 (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015, es aplicable a partir del 1° de enero de 2015.

**Actualización vigente a partir de enero de 2018**  
**PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$4,260.00**

.....93

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
Exp.: GIM0501048/21  
RFC: QTA130621B96

HOJA No. 93

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$3,780.00 (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.13., fracción VIII, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2018 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2014 y hasta el mes de agosto de 2017 fue de 10.41%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 127.513 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2017, entre 115.493 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2014, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que se tomó en consideración para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2014 al mes de diciembre de 2017. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtuvo dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 2017, que fue de 130.044 puntos y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2014, que fue de 115.493 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1259.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,780.00 (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1259, da como resultado una multa mínima actualizada de \$4,255.90 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$4,260.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la

.....94

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
Exp.: GIM0501048/21  
RFC: QTA130621B96

HOJA No. 94

Federación el 29 de diciembre de 2017 aplicable a partir del 1° de enero de 2018.

**Actualización vigente a partir de enero de 2021**  
**PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$4,750.00**

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$4,260.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.13., fracción XII, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17 A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2021 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, Rubro A, fracción I, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2021.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2017 y hasta el mes de agosto de 2020 fue de 10.41%, excediendo del 10% citado en el artículo 17 A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 107.867 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2020, entre 97.695173988822 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17 A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2017 al mes de diciembre de 2020. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2020, que fue de 108.856 puntos y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, que fue de 97.695173988822 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado es de 1.1142.

El índice correspondiente al mes de noviembre de 2017, a que se refiere el párrafo anterior, está expresado conforme a la nueva base de la segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a julio de 2018, fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$4,260.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1142, da como resultado

.....95

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
Exp.: GIM0501048/21  
RFC: QTA130621B96

HOJA No. 95

una multa mínima actualizada de \$4,746.49 (cuatro mil setecientos cuarenta y seis pesos 49/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17 A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán inclusive las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$4,750.00 ( cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 , Rubro A, fracción I, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2021, aplicable a partir del 1º de enero de 2021.

Se precisa que las cantidades establecidas en cantidad mínima, no pierden ese carácter al actualizarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 17-A , del Código Fiscal de la Federación, ya que las cantidades resultantes corresponden a las publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el propio artículo 17-A , cuarto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

**4.- DETERMINACION DE LAS MULTA DE FORMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 82, FRACCION XXVI, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETIO LA INFRACCION.**

Por otra parte, el contribuyente que se liquida QUALITY TEAM & SOLUTIONS, S.A. DE C.V., infringió el artículo 32 primer párrafo, fracción VIII de la ley del Impuesto al Valor Agregado, toda vez que presento las Declaraciones Informativa de Operaciones con Terceros incompletas tal y como se hizo constar en el apartado de DECLARACIONES PRESENTADAS, inciso D.- DECLARACIONES INFORMATIVAS DE OPERACIONES CON TERCEROS, y del resultado de la revisión se conocieron las operaciones que debió haber manifestado, por lo que su conducta se ubica en la hipótesis prevista en el artículo 81, fracción XXVI, del Código Fiscal de la Federación, por lo que se hace acreedor a la imposición de la multa mínima equivalente a \$13,230.00 (TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), por cada uno de los meses correspondientes a Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Diciembre toda vez que omitió presentar la declaración Informativa de Operaciones con Terceros cuya suma asciende a \$ 145,530.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), prevista en el Artículo 82, fracción XXVI del Código Fiscal de la Federación, cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, Rubro A, fracción I, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 05 de enero de 2022 y que está vigente a partir del 1º de enero de 2022, misma que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.12., fracción XIII, de la Resolución de Modificaciones Miscelánea Fiscal para 2022 y su anexo 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A , sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, las cantidades establecidas en el mismo ordenamiento se actualizarán cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez, exceda del 10%. Dicha actualización entra en vigor a partir del 1º de enero del siguiente ejercicio a aquél en el que se haya dado

.....96

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
Exp.: GIM0501048/21  
RFC: QTA130621B96

HOJA No. 96

dicho incremento. Para la actualización mencionada se considerará el periodo comprendido desde el último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización y hasta el último mes del ejercicio en el que se exceda el porcentaje citado.

Actualización vigente a partir de enero de 2017

La multa mínima sin actualizar establecida en el artículo 82, fracción XXVI del Código Fiscal de la Federación, vigente a partir del 1° de enero de 2012, asciende a la cantidad de \$9,430.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2011, así como por el último párrafo de la fracción III, de la Regla I.2.1.7., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre de 2011, con relación al Anexo 5, Rubro A, fracción I, de la misma Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 05 de enero de 2012.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.13., fracción VII, de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2017 y de la Segunda Resolución de Modificaciones a la misma Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2017, se dan a conocer las cantidades actualizadas vigentes a partir del mes de enero de 2017, en el Anexo 5, Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2017, vigente a partir del 1° de enero de 2017.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2013 y hasta el mes de diciembre de 2016 fue de 10.50%, excediendo del 10% citada en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 122.515 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2017, entre 110.872 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2013, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que se tomó en consideración es el comprendido del mes de noviembre de 2013 al mes de diciembre de 2016. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2016, que fue de 121.953 puntos y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2013, que fue de 110.872 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.0999.

.....97



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
Exp.: GIM0501048/21  
RFC: QTA130621B96

HOJA No. 97

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$9,430.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.0999 da como resultado la cantidad de \$10,372.57 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 57/100 M.N.) misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A , antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$10,370.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en el Anexo 5, Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2017, vigente a partir del 1° de enero de 2017.

Actualización vigente a partir de enero de 2019

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción XXVI del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2018, asciende a la cantidad de \$11,580.00 (ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.13., fracción X, de la Quinta Resolución de Modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, y su anexo 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2018, así como en la misma regla de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019, con relación a la Modificaciones al Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, Rubro A, fracción I, de la misma Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de diciembre de 2018.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A , sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2019 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2018.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2016 y hasta el mes de septiembre de 2018 fue de 10.15%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A , sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 100.917 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de septiembre de 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2018, entre 91.616833944348 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A , sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que se tomó en consideración para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2016 al mes de diciembre de 2018. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado,

.....98

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
Exp.: GIM0501048/21  
RFC: QTA130621B96

HOJA No. 98

se obtuvo dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2018, que fue de 102.303 puntos y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, que fue de 91.616833944348 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1166.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$10,370.00 (DIEZ MIL TRECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1166 da como resultado la cantidad de \$11,579.14 (ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.) misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$11,580.00 (ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2018, vigente a partir del 1° de enero de 2019.

Actualización vigente a partir de enero de 2022

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción XXVI del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, asciende a la cantidad de \$13,230.00 (TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.12., fracción XIII, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y su anexo 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, con relación al Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, Rubro A, fracción I, de la misma Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 05 de enero de 2022.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2022 se dan a conocer las cantidades actualizadas el Anexo 5, Rubro A, fracción I, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, Rubro A, fracción I, de la misma Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 05 de enero de 2022.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El incremento porcentual acumulado del INPC en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2018 y hasta el mes de junio de 2021, fue de 10.47%, excediendo del 10% mencionado en el artículo 17-A, sexto párrafo del CFF. Dicho por ciento es el resultado de dividir 113.018 puntos correspondiente al INPC del mes de junio de 2021, publicado en el DOF el 9 de julio de 2021, entre 102.303 puntos correspondiente al INPC del mes de noviembre de 2018, publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2018, menos la unidad y multiplicado por 100.

.....99

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 99

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del CFF, el periodo que se tomó en consideración para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2018 al mes de diciembre de 2021. Para tal efecto, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtuvo dividiendo el INPC del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de noviembre de 2021, publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2021, que fue de 116.884 puntos y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2018, publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2018, que fue de 102.303 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado es de 1.1425.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$11,580.00 (ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1425 da como resultado la cantidad de \$13,230.15 (TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 15/100 M.N.) misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$13,230.00 (TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en el Anexo 5, Rubro A, fracción I, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2022, vigente a partir del 1° de enero de 2022.

Se precisa que las cantidades establecidas en cantidad mínima, no pierden ese carácter al actualizarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 17-A, del Código Fiscal de la Federación, ya que las cantidades resultantes corresponden a las publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el propio artículo 17-A, cuarto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

#### **COMPARATIVO DE LAS MULTAS:**

En virtud de que el Contribuyente Revisado QUALITY TEAM & SOLUTIONS, S.A. DE C.V., infringió disposiciones fiscales, que establecen disposiciones formales y omitió el pago de contribuciones, haciéndose acreedor a las multas respectivas por ambas situaciones, se configura la hipótesis normativa establecida en el Artículo 75 Fracción VI Segundo Párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, procediendo la aplicación únicamente de la mayor, como a continuación se detalla:

IMPUESTO OMITIDO	MULTA DE FONDO	MULTA FORMAL	MULTA MAYOR
Impuesto sobre la renta como sujeto directo	301,622.91	232,200.00	301,622.91
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	144,499.61	47,500.00	144,499.61
Multa formal art 82 primer párrafo fracción XXVI por Declaraciones Informativas de Operaciones		145,530.00	145,530.00

.....100



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
 Exp.: GIM0501048/21  
 RFC: QTA130621B96

HOJA No. 100

con Terceros			
	446,122.52	425,230.00	591,652.52

En consecuencia las multas a su cargo son como sigue:

IMPUESTO OMITIDO	TOTAL MULTA
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual según Artículo 76 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación Vigente	301,622.91
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo según Artículo 76 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación Vigente en el 2020 actualizado	144,499.61
Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros Multa formal art 82 primer párrafo fracción XXVI	145,530.00
<b>SUMA</b>	<b>591,652.52</b>

**RESUMEN DEL CREDITO FISCAL DETERMINADO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, ACTUALIZADO AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.**

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	RECARGOS	MULTAS	TOTAL
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	548,405.29	71,018.48	182,110.60	301,622.91	1,103,157.28
Impuesto sobre la renta como sujeto directo de los pagos provisionales	0.00	1,532.15	7,005.62	0.00	8,537.77
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	262,726.57	44,517.95	134,480.37	144,499.61	586,224.50
Multa formal art 82 primer párrafo fracción XXVI	0.00	0.00	0.00	145,530.00	145,530.00
<b>TOTAL:</b>	<b>811,131.86</b>	<b>117,068.58</b>	<b>323,596.59</b>	<b>591,652.52</b>	<b>1,843,449.55</b>

**SON: (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.),**

**VII.- CONDICIONES DE PAGO**

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al mes de Noviembre de 2022; y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación.

.....101



"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
Exp.: GIM0501048/21  
RFC: QTA130621B96

HOJA No. 101

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, determinadas sobre las contribuciones omitidas y aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo, del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán ser enteradas en la Administración Local de Ejecución Fiscal, correspondiente a su domicilio fiscal, previa presentación de este Oficio ante la misma, dentro de los treinta días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 17-A del ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, computados a partir del mes de Febrero de 2020, hasta el mes de Noviembre de 2022.

Queda enterado, que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efecto su notificación, tendrá derecho a una reducción en la multa impuesta en cantidad de \$446,122.52 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 52/100 M.N.), equivalente al 20%, calculada sobre \$811,131.86, (OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 86/100 M.N.) monto de las contribuciones omitidas o enteradas a gestión de autoridad, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 76 del Código Fiscal de la Federación, derecho que deberá hacer valer ante la Administración Local de Ejecución Fiscal, que corresponda a su domicilio fiscal.

Queda enterado que si paga la multa dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de esta resolución, tendrá derecho a una reducción del 20% de la multa impuesta en suma de \$145,530.00, (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) de conformidad con lo previsto en el Artículo 75 primer párrafo, fracción VI, del Código Fiscal de la Federación; derecho que deberá hacer valer ante la Administración Local de Ejecución Fiscal, que corresponda a su domicilio fiscal.

La presente resolución se pronuncia únicamente por cuanto hace a las operaciones y por los ejercicios sujetos a revisión, sin prejuzgar ni pronunciarse sobre la determinación de los ingresos acumulables y deducciones autorizadas derivadas de operaciones celebradas con partes relacionadas, ni respecto al cumplimiento de las obligaciones como *retenedor* de contribuciones a cargo de residentes en el extranjero, que resulte de la obtención de ingresos con fuente de riqueza ubicada en territorio nacional, dejando a salvo por cuanto a Derecho corresponde, las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, respecto al cumplimiento de lo previsto en los artículos 76, fracción IX, 179, 180 y el Título V, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como con lo dispuesto con los tratados para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal suscritos por México.

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-050/2022  
Exp.: GIM0501048/21  
RFC: QTA130621B96

HOJA No. 102

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la presente resolución es susceptible de impugnarse, por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del recurso de revocación previsto en el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con regla 1.6, último párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, ante la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se precisa que para el caso del recurso de revocación los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder de la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiquen en su promoción los datos de identificación de esos documentos o pruebas del escrito en el que se citaron o acompañaron y la Autoridad Fiscal de la Entidad Federativa en donde fueron entregados, de conformidad con el artículo 2, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del juicio contencioso administrativo federal ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Finalmente, se informa que en caso de ubicarse en alguno de los supuestos contemplados en las fracciones del penúltimo párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, el Servicio de Administración Tributaria publicará en su página de Internet ([www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)) su nombre, denominación social o razón social y su clave del registro federal de contribuyentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el último párrafo del citado precepto legal. En caso de estar inconforme con la mencionada publicación podrá llevar a cabo el procedimiento de aclaración previsto en las reglas de carácter general correspondientes, a través del cual podrá aportar las pruebas que a su derecho convenga.

**Atentamente.**  
**Sufragio Efectivo. No Reelección.**  
**ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO**

  
**C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO**